



# ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 094

## **SUMARIO:**

23 DE JULIO DE 2008

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	MANDATO DEL SECTOR ELÉCTRICO.
VI	MANDATO AGRÍCOLA.
VII	MANDATO "CIUDAD ALFARO".
VIII	CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE LA TERCERA SALA DE LO PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA ENJUICIAR AL DOCTOR CLAUDIO MUECKAY ARCOS.
IX	RESOLUCIÓN QUE TERMINA CON EL INCONSTITUCIONAL DESCUENTO A LOS PENSIONISTAS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, ISSFA.
X	VOTACIÓN DEL INFORME DE SEGUNDO DEBATE DEL RÉGIMEN DE TRANSICIÓN.
XI	CLAUSURA DE LA SESIÓN



# ASAMBLEA CONSTITUYENTE

## Acta 094

### ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión.-----	1
III	Lectura del Orden del Día.-----	1
	<b>Intervenciones de los asambleístas:</b>	
	Hernández Luis.-----	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	6
V	Mandato del Sector Eléctrico. (Lectura del proyecto de Mandato) -----	6
	<b>Intervenciones de los asambleístas:</b>	
	Cabezas Irina.-----	19
	Hurtado Lenin.-----	24
	Andrade Trajano.-----	26
	Asume la dirección de la sesión la asam- bleísta Aminta Buenaño, primera Vicepresi- denta de la Asamblea Constituyente.-----	29
	Cordero Fernando.-----	30
	Esteves Rafael.-----	33
	Asume la dirección de la sesión el asam- bleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Constituyente.-----	36
	Amores Betty.-----	36,62
	Nicola Gerardo.-----	37
	Chávez Hólger.-----	39
	Escala Jorge.-----	42
	Acosta Alberto.-----	46
	Alcívar Félix.-----	51

2



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

	Alcívar Jaime.-----	53
	Espín Sofía.-----	56
	Pilamunga Carlos.-----	63
	El Señor Presidente declara en receso la sesión, -----	65
	El Señor Presidente reinstala la sesión.-----	66
	Lectura y votación del Mandato Eléctrico. -----	66
VI	Mandato Agrícola. (Lectura del proyecto de Mandato) -----	74
	<b>Intervenciones de los asambleístas:</b>	
	Narváez Tania.-----	81
	De la Cruz Pedro.-----	83
	Masaquiza Vicente.-----	86
	Zambrano Ricardo.-----	86
	Ávila Abel.-----	89
	Chuji Mónica.-----	93
	Grefa César.-----	93
	Játiva Mario.-----	94
	Hernández Luis.-----	96
	Sacoto Federico.-----	96
	Panchana Rolando.-----	99
	Lara Antonio.-----	99
	Logroño Julio.-----	100
	Votación del Mandato Agrícola. -----	102
VII	Mandato "Ciudad Alfaro". (Lectura del proyecto de Mandato) -----	102
	<b>Intervenciones de los asambleístas:</b>	
	Andrade Trajano.-----	105
	Viteri Leonardo.-----	108
	Rivera Gabriel.-----	109
	Vela María Soledad.-----	109,115
	Martínez Marcos.-----	109
	Andino Mauro.-----	112
	Alcívar Félix.-----	112

↗



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

	Narváez Édison.-----	113
	Pazmiño Patricio.-----	116
	Zambrano Ricardo.-----	116
	Votación del Mandato.-----	119
	El Señor Presidente declara en receso la sesión.-----	119
	El Señor Presidente reinstala la sesión.-----	120
VIII	Conocimiento y resolución de la solicitud de la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia para enjuiciar al doctor Claudio Mueckay Arcos.-----	120
	<b>Intervenciones de los asambleístas:</b>	
	Esteves Rafael.-----	121,124
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Aminta Buenaño, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Constituyente.-----	122
	Panchana Rolando.-----	123,124,128,136
	Alcívar Félix.-----	123,125,134
	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Constituyente.-----	126
	Taiano Vicente.-----	129
	Narváez Édison.-----	131
	Amores Betty.-----	135
	Logroño Julio.-----	136
	Votación de la Resolución.-----	136
IX	Resolución que termina con el inconstitucional descuento a los pensionistas del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, ISSFA.-----	137

7



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

#### Intervenciones de los asambleístas:

	Hernández Luis.-----	137,139,143
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Aminta Bucnaño, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Constituyente.-----	138
	Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Constituyente.-----	140
	Lectura y votación de la resolución. -----	144
X	Votación del informe de Segundo Debate del Régimen de Transición.-----	145

#### Intervenciones de los asambleístas:

	Darquea Gustavo.-----	148,158,168
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Aminta Buenaño, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Constituyente.-----	151
	Hernández Virgilio.-----	155
	Logroño Julio.-----	158
	Rodríguez César.-----	163
	Tola Beatriz.-----	165
	Amores Betty.-----	165
	Hernández Luis.-----	170
	El Señor Presidente declara en receso y reinstala la sesión.-----	170
	El señor Presidente reinstala la sesión. -----	171
	Godoy Gina.-----	171
	Salazar Fernando.-----	172
XI	Clausura de la sesión -----	173



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

En el Centro Cívico “Ciudad Alfaro”, ubicado en la ciudad de Montecristi, provincia de Manabí, a las once horas treinta y siete minutos del día veintitrés de julio del año dos mil ocho, se instala la sesión de la Asamblea Constituyente, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario de la Asamblea Constituyente.-----

#### I

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas, se encuentren insertas en sus curules. Señor Operador, verifique la presencia de los señores asambleístas, gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario instalamos la sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Tenemos quórum.-----

#### II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Informe al Pleno lo que tenemos en el Orden del Día. Un momentito, vamos a instalar la sesión y le doy la palabra. Instalo la sesión. -----

#### III

EL SEÑOR SECRETARIO. “Por disposición del señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Constituyente y de conformidad con el



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

artículo 7, numeral 6 y artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, se convoca a las y los asambleístas, a la Sesión 94 del Pleno a realizarse el miércoles 23 de julio de 2008, a las 10H00 horas, en la Sala de Sesiones del Centro Cívico "Ciudad Alfaro", ubicado en el cantón Montecristi, provincia de Manabí, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Mandato del Sector Eléctrico; 3. Mandato Agrícola; 4. Mandato Ciudad Alfaro; 5. Votación del informe de segundo debate del Régimen de Transición; 6. Conocimiento y resolución de la solicitud de la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, para enjuiciar al doctor Claudio Mueckay Arcos; y, 7. Resolución que termina con el inconstitucional descuento a los pensionistas del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, ISSFA". Hasta ahí el Orden del Día propuesto, señor Presidente. No tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Señor Presidente, punto de información, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. En el número siete, está para resolver un pedido de inconstitucionalidad de un descuento a los pensionistas del ISSFA, el mismo descuento ya ha sido suspendido, de acuerdo a un boletín informativo número trece del treinta de junio de dos mil ocho que, justamente, resuelve lo que está por resolverse. Entonces sería conveniente que se... Inclusive se lo puede modificar en la página WEB este momento. Solamente el artículo, tengo aquí el... ----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Solamente le propongo, cuando llegemos

4



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

a ese punto, usted nos comunica la buena noticia y retira del Orden del Día, porque creo que es una buena noticia la que nos va a dar. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Ya, señor Presidente. Gracias. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de empezar el Orden del Día, quiero que para tranquilidad de todos y con el Reglamento en la mano, nos dotemos de la mayor ponderación, de la mayor serenidad y de la mayor confianza. No podemos, en este caso, conversar a través, por respetables que sean los compañeros de los medios de comunicación, me parece que hay errores en la percepción de lo que se puede hacer en una Asamblea Constituyente. Todos los ecuatorianos, absolutamente todos tienen el derecho de ponerle hasta adjetivos a nuestra calificación. Pero a nosotros nos dieron un mandato y a nadie más. Nosotros hemos hecho una Constitución y tienen ustedes en sus manos lo que con nuestros votos hemos aprobado. Solo nosotros, ninguna otra fuerza puede modificar esta Constitución, ninguna otra fuerza. Y habrán procesos para reformar la Constitución, para corregir cualquier error que la buena fe nos puede haber, porque somos humanos todos. Creo que debemos dotarnos, insisto, de confianza necesaria y suficiente como para saber que ustedes tienen en sus manos los textos certificados por la Secretaría, que son refrendables, con videos, con audios y con actas. ¿Qué puede hacer una Comisión de redacción? Lo que su nombre lo dice y lo que el Reglamento lo permite. Se puede mejorar unificando la redacción, se puede darle una uniformidad gramatical al texto, porque ya la Comisión en aquellos temas que tenía la atribución de advertirles o advertirnos a la Asamblea como susceptibles de cambios profundos, esto es, contradicciones conceptuales u omisiones graves, ya nos hizo saber y la Asamblea





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

democráticamente se pronunció, aceptó unas y negó otras. Por tanto, ya no hay más. Si se produjera en estos días hasta el día que estemos votando la Constitución, hasta mañana, algún cambio interpretando el Reglamento, este Pleno podría admitir, a lo mejor, alguna carta que llegue, que no ha llegado y que espero que no llegue, porque aparentemente no hay ninguna observación de la Comisión en ese sentido. Pero si se diera, el Pleno, debería conocer y resolver si es que alguna omisión se estaría produciendo, si algún error conceptual se podría producir. En los textos que no han sido revisados, porque todavía no han sido votados aquí, esto es en el preámbulo y en el régimen de transición, la Comisión todavía tiene el derecho de hacernos estas observaciones y el Pleno, seguramente, de tramitarlo y eso podría pasar en el transcurso de hoy en la tarde. Si es que eso llega a ocurrir, de todas maneras son temas accesorios a lo señalado en la Constitución. Creo que todo el resto son derechos, especialmente el derecho de crítica que todo el mundo puede tener de nuestro trabajo, pero nosotros como assembleístas, todos, y además el estar en este puesto dirigiéndoles a ustedes, por una decisión democrática y a lo mejor equivocada de ustedes, a mí me pone también obligaciones. Yo prefiero que me digan lo que quiera como calificativo, pero jamás alterar la voluntad de millones de ecuatorianos que nos confiaron a nosotros un mandato y nos nombraron assembleístas. Por tanto, ninguna reforma que no sean las provenientes de las votaciones o las modificaciones formales, modificaciones formales de la Comisión de redacción, que son vigiladas por ustedes, desde el día sábado pueden leer, se les ha hecho saber, públicamente, que ha habido un error en el intercambio de textos de la Secretaría, respecto a los textos legislativos, que ya están ayer en la página WEB con una fe de erratas, creo que están superados estos temas. El resto es la imaginación. Y aquí sí, perdonen una subjetividad mía, podría haber algún interés en dividirle a esta



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

Asamblea, en dividirnos, en confrontarnos, en creer que alguien más tiene poderes de Asambleísta aquí. No hay ese otro poder. Y todos tenemos que respetarnos en nuestras funciones y en nuestras misiones. El resto, creo que son derechos que los ejercen con libertad los ecuatorianos. No quiero alargar el tema, confíen, yo no me presto ni me prestaré jamás a que se rompan los reglamentos, ustedes han visto, yo no tengo preferencias ni con derecha ni centro ni izquierda. Así es que estemos tranquilos, nos han puesto unas obligaciones, dice la Comisión que responde y tan pronto acabe de entregarme la Comisión el texto que ustedes tendrán para votar el día de mañana, lo firmaré, le entregaré al Secretario y disolveré la Comisión, para que no haya la más mínima posibilidad de distorsionar la voluntad de los asambleístas, del pueblo ecuatoriano a través de nosotros. Perdónenme que no les de la palabra, este tema no es parte del Orden del Día. Solamente, ojalá estas palabras les dé la serenidad, las tranquilidad y todos recuperemos la confianza de que estamos entre personas que podemos pensar diferente, que pensamos diferente, pero creo que todos tenemos dignidad, todos tenemos suficiente compromiso con nuestra propia conciencia y con el pueblo que nos eligió como para, en este caso, hacer caso de ciertas insinuaciones, en este caso a mí me parece que no pasan de ser titulares de algunos medios de comunicación, que lo que quieren es confundirnos y confundir aquí. Ninguna persona, de ninguna naturaleza está pretendiendo modificar. Eso es falso. No ha habido ninguna injerencia, yo no he recibido llamadas de ninguna persona ni con alta investidura ni con baja investidura, ninguna persona. Solo ustedes pueden hacer observaciones, como las habrán hecho, pueden llegar y el rato que lleguen a la Presidencia, trámite hacia la Comisión de redacción, cualquier observación. Ninguna otra persona puede hacer absolutamente nada. Señor Secretario, primer punto del Orden del Día.-----



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 094**

#### **IV**

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Segundo punto del Orden del Día. -----

#### **V**

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Mandato del Sector Eléctrico". Señor Presidente, procedo a dar lectura al proyecto de mandato del sector eléctrico, presentado por la asambleísta Irina Cabezas, de Tungurahua; por la asambleísta Sofia Espín, del Guayas; y, por el asambleísta Trajano Andrade, de Manabí. "Asamblea Constituyente. Considerando: Que, el artículo 1 del Mandato Constituyente No. 1 de 29 de noviembre de 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 223 de 30 de noviembre de 2007, dispone: "La Asamblea Constituyente, por mandato popular de 15 de abril de 2007, asume y ejerce sus plenos poderes"; Que, el artículo 1 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente de 11 de diciembre de 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 236 de 20 de diciembre de 2007, dispone: "La Asamblea Constituyente representa la soberanía popular que radica en el pueblo ecuatoriano, y por su propia naturaleza está dotada de plenos poderes": Que, el artículo 2, numeral 2 del Reglamento referido en el párrafo que antecede, dispone: "En el ejercicio de sus poderes, la Asamblea Constituyente aprobará: ... 2.- Mandatos Constituyentes: Decisiones y normas que expida la Asamblea



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 094**

Constituyente, para el ejercicio de sus plenos poderes. Estos mandatos tendrán efecto inmediato, sin perjuicio de su publicación en el órgano respectivo; Que, es responsabilidad del Estado la prestación del servicio público de energía eléctrica bajo principios de eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, velando que sus tarifas sean equitativas; Que, para el cumplimiento de estos fines, es indispensable emprender una reforma de la estructura operativa actual de manera que el Estado recupere su capacidad regulatoria y sus atribuciones respecto de este servicio; Que, el esquema de prestación del servicio está disperso e impide al Estado lograr economías de escala y obtener resultados con rentabilidad social que permitan el desarrollo equilibrado de las diferentes regiones del Ecuador; Que, es necesario establecer fuentes de financiamiento alternativas para el Fondo de Electrificación Rural y Urbano Marginal - FERUM- de manera que se pueda impulsar la productividad de los clientes industriales y comerciales; Que, el modelo marginalista no ha cumplido con el objetivo de desarrollar el sector eléctrico, garantizar la continuidad y confiabilidad del servicio de electricidad y contar con tarifas justas al usuario final; Que, el Estado ecuatoriano es accionista mayoritario en varias empresas de generación, transmisión y distribución de electricidad, así como también es el propietario de la empresa estatal de petróleos, PETROECUADOR; Que, el Estado ecuatoriano ha venido administrando el servicio de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica para la ciudad de Guayaquil, a través de la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil; y En ejercicio de sus atribuciones y facultades, aprueba y expide el siguiente: Mandato Constituyente No. 15. Artículo 1. El CONELEC en un plazo máximo de treinta (30) días, aprobará los nuevos pliegos tarifarios para establecer la tarifa única que deben aplicar las empresas eléctricas de distribución, para cada tipo de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

consumo de energía eléctrica, para lo cual queda facultado, sin limitación alguna, a establecer los nuevos parámetros regulatorios específicos que se requieran, incluyendo el ajuste automático de los contratos de compra venta de energía vigentes. Estos parámetros eliminarán el concepto de costos marginales para el cálculo del componente de generación; y, no se considerarán los componentes de inversión para la expansión en los costos de distribución y transmisión. Los recursos que se requieran para cubrir las inversiones en generación, transmisión y distribución, serán cubiertos por el Estado, constarán obligatoriamente en su Presupuesto General y deberán ser transferidos mensualmente al Fondo de Solidaridad y se considerarán aportes de capital de dicha institución. Artículo 2. El Ministerio de Finanzas, cubrirá mensualmente las diferencias entre los costos de generación, distribución, transmisión y la tarifa única fijada para el consumidor final determinada por el CONELEC; para tal efecto, el Ministerio de Finanzas deberá realizar todos los ajustes presupuestarios pertinentes que permitan cumplir con este Mandato. Las Empresas Eléctricas de Distribución que a la fecha de expedición de este mandato tengan una tarifa inferior a la tarifa única, mantendrán dicho valor. Artículo 3. A partir de la expedición del presente Mandato se deja sin efecto el cobro del 10% adicional para la categoría comercial e industrial por consumo eléctrico establecido en el artículo 62 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico. El Fondo de Electrificación Rural y Urbano Marginal -FERUM-, se financiará con recursos del Presupuesto General del Estado, por lo que a partir de la expedición del presente Mandato, el Ministerio de Finanzas entregará al Fondo de Solidaridad, los recursos necesarios, de conformidad con los planes de inversión aprobados de conformidad con el procedimiento previsto en el Mandato 9. En los planes de inversión se incluirá el alumbrado público. Artículo 4. Las empresas eléctricas de distribución y la Corporación para la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

Administración Temporal de Guayaquil -CATEG-, tendrán jurisdicción coactiva para el cobro de acreencias relacionadas con la prestación del servicio de energía eléctrica, sin que sea necesaria, la prejudicialidad penal para su aplicación. Artículo 5. El Ministerio de Finanzas asumirá el pago de todos los saldos de las deudas a cargo de las empresas de distribución, transmisión y generación del Estado como resultante del proceso de liquidación del INECEL. Artículo 6. Las empresas de generación, distribución y transmisión en las que el Estado ecuatoriano a través de sus distintas instituciones, gobiernos seccionales, organismos de desarrollo regional, tienen participación accionaria mayoritaria, extinguirán, eliminarán y/o darán de baja, todas las cuentas por cobrar y pagar de los siguientes rubros: compra-venta de energía, peaje de transmisión y combustible destinado para generación, que existan entre esas empresas, así como los valores pendientes de pago por parte del Ministerio de Finanzas por concepto de déficit tarifario, calculado y reconocido en virtud de la aplicación de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, publicada en el Registro Oficial número 364 de 26 de septiembre de 2006, exclusivamente. Los valores correspondientes al déficit tarifario posteriores al determinado con la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, publicada en el Registro Oficial número 364 de 26 de septiembre de 2006, al reconocimiento de la tarifa de la dignidad y las asignaciones relacionadas con el FERUM, deberán continuar entregándose por el Ministerio de Finanzas, de conformidad con los mecanismos existentes. Artículo 7. Las Empresas antes referidas y la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil -CATEG- tanto en distribución como en generación extinguirán, eliminarán y/o darán de baja todas las cuentas por cobrar y pagar que existan entre ellas. De igual manera la CATEG extinguirá, eliminará y/o dará de baja los valores pendientes de pago por aporte del Ministerio de



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 094**

Finanzas por concepto del déficit tarifario señalado en el artículo 6 de este Mandato. Para los efectos previstos en este mandato los valores referentes a la CATEG serán los determinados a partir del Decreto Ejecutivo 712 publicado en el Registro Oficial 149 de 18 de agosto de 2003. El saldo resultante del cruce de cuentas en la CATEG se considerarán y registrarán como cuentas por pagar de la CATEG al Estado, cuentas que se transferirán como aporte patrimonial del Estado a la entidad pública que se cree para la prestación del servicio de electricidad en la ciudad de Guayaquil. Artículo 8. Las empresas que en cumplimiento de lo dispuesto por el presente mandato tengan una afectación patrimonial negativa, serán compensadas con cargo a las inversiones por el monto equivalente a tal afectación, en los términos previstos por el artículo 1 de este Mandato. Artículo 9. Para el caso de déficit tarifario que corresponda a la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc., se procederá de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda, numeral 5, de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico publicada en el Registro Oficial número 364 de 26 de septiembre de 2006. Los valores que por déficit tarifario correspondan a la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc., serán compensados, hasta el monto del reconocimiento del déficit tarifario, con las deudas que, en el siguiente orden, la empresa mantiene con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Servicio de Rentas Internas, PETROCOMERCIAL y con el Mercado Eléctrico Mayorista. Esta disposición en ningún caso podrá implicar la condonación de las deudas de la Empresa Eléctrica del Ecuador Inc., con las instituciones del Estado. Artículo 10. Se autoriza a PETROECUADOR para que extinga, elimine y/o de baja todas las deudas que por venta de combustibles le adeuden hasta la fecha de expedición del presente Mandato, las empresas señaladas en el artículo 6 de este Mandato y la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil -CATEG-. Artículo 11. El Ministerio de Finanzas



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

podrá, a nombre del Estado, previo el cruce de cuentas con PETROECUADOR, de ser el caso, cancelar los valores que adeudan por compra de energía las empresas eléctricas de distribución y la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil – CATEG-. Disposiciones Transitorias. Primera. En el plazo máximo de 180 días, las empresas señaladas en el artículo 6 de este Mandato, el Fondo de Solidaridad, PETROECUADOR, el Ministerio de Finanzas, y la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil, CATEG, tanto en distribución como en generación, realizarán los ajustes contables necesarios para cumplir con las disposiciones de este Mandato, y comunicarán de los mismos a los organismos de control pertinentes. Segunda. Los resultados de la aplicación de las disposiciones constantes en este Mandato Constituyente en las empresas en las cuales el Fondo de Solidaridad es accionista, se reflejarán en los estados financieros del Fondo de Solidaridad. Tercera. Para la gestión empresarial de las empresas eléctricas y de telecomunicaciones en las que el Fondo de Solidaridad es titular del 100% del paquete accionario, esa Institución podrá ejecutar los actos societarios que sean necesarios para la reestructuración de dichas empresas, para lo cual entre otras actuaciones podrá reformar estatutos sociales, fusionar, conformar nuevas sociedades, resolver la disolución de compañías, sin que para este efecto, sean aplicables limitaciones de segmentación de actividades o de participación en los mercados, por lo que el Superintendente de Compañías, dispondrá sin más trámite la aprobación e inscripción de los respectivos actos societarios. Los organismos reguladores y controladores del sector eléctrico y de las telecomunicaciones, otorgarán sin más trámite a las empresas eléctricas y de telecomunicaciones que se creen o fusionen, los títulos habilitantes pertinentes para la prestación de los servicios de electricidad y de telecomunicaciones, respectivamente. Cuarta. Las





## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 094**

Empresas Eléctricas de Distribución y la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil, CATEG, por esta sola vez, extinguirán, eliminarán y/o darán de baja las cuentas por cobrar a los consumidores que se benefician de la Tarifa de la Dignidad al cierre de la facturación del mes de junio del 2008, que consumen hasta 110 KW/h mensuales en la Sierra y hasta 130 KW/h mensuales en la Costa, Oriente y Galápagos, acumulada y registrada hasta el 31 de diciembre de 2007. A partir de la vigencia de este Mandato, los beneficiarios de esta condonación deberán cancelar oportunamente su consumo mensual por concepto de energía eléctrica, caso contrario el valor condonado podrá ser exigible. Quinta. Las Empresas de Distribución y la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil, CATEG, por esta sola vez, extinguirán, eliminarán y/o darán de baja las cuentas por cobrar, sin intereses, acumuladas y registradas hasta el 31 de diciembre del 2007, a los Sistemas de Bombeo de Agua Potable, que no están constituidos como empresas con fines de lucro y que abastezcan exclusivamente a comunidades campesinas de escasos recursos. Sexta. El resultado final de los ajustes contables que las Empresas de Distribución deban realizar por aplicación de esta condonación, será compensado con cargo a las Inversiones que realizará el Estado a través de su Presupuesto General por el monto equivalente a tal afectación. Séptima. El Ministerio de Finanzas incluirá en el Presupuesto General del Estado, los valores pendientes de pago por concepto de venta de energía que adeudan las Instituciones del Sector Público previstas en los artículos 118 de la Constitución, a las Empresas de Distribución y a la Corporación para la Administración Temporal de Guayaquil, CATEG. Dichos valores serán transferidos a las referidas empresas de Distribución, una vez efectuados los respectivos cruces de cuentas y serán utilizados exclusivamente para programas o proyectos de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

inversión. A partir de la vigencia de Mandato, el Ministerio de Finanzas debitará de las transferencias que corresponda a las entidades del sector público los valores correspondientes al consumo mensual de energía eléctrica y cancelará en forma directa a las Empresas de Distribución y a la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil, CATEG. Octava. Los resultados de la aplicación de las disposiciones constantes en este Mandato Constituyente se reflejarán en los estados financieros del Fondo de Solidaridad. Disposiciones finales. Primera. Notifíquese el contenido de este Mandato Constituyente para su ejecución al Presidente Constitucional de la República, a los representantes de los Poderes Constituidos, a los Órganos de Control, al Fondo de Solidaridad, al Ministerio de Finanzas, al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, al Consejo Nacional de Electricidad, CONELEC, Corporación Centro Nacional de Control de la Energía CENACE, a la Empresa PETROECUADOR y a la Corporación para la Administración Temporal de Guayaquil, CATEG. Se dispone su difusión para conocimiento del pueblo ecuatoriano. Segunda. Este Mandato es de obligatorio cumplimiento y en tal virtud, no será susceptible de queja, impugnación, acción de amparo, demanda, reclamo, criterio o procedimiento administrativo o judicial alguno y entrará en vigencia en forma inmediata, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Constituyente y/o en el Registro Oficial". Hasta ahí el texto presentado, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hay otro texto. Sí, lea nomás. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tenemos otro proyecto presentado por el profesor Jorge Escala, asambleísta. Doctor Lenin Hurtado, asambleísta. Doctor Abel Ávila, asambleísta. "Exposición de Motivos. Que en los actuales momentos, la sociedad ecuatoriana y particularmente los



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

sectores populares de los barrios urbano-marginales de las grandes ciudades como Guayaquil y provincias como Los Ríos, Manabí, Bolívar, Esmeraldas y otras del país, tanto en el sector urbano-marginal y los sectores campesinos e indígenas, se debaten en una crisis económica cada vez más asfixiante, producto del desempleo y el subempleo que no les permite cubrir los costos de sus más elementales necesidades, como es la alimentación, educación, salud, siendo privados, incluso, de los servicios básicos, debido al alto costo de los servicios de agua, teléfono y energía eléctrica, lo que constituye una forma de exclusión y discriminación. En el caso de los barrios populares urbano-marginales y rurales del país, en los últimos años, las empresas proveedoras han emitido planillas con sumas excesivas, debido, esencialmente, a malas facturaciones, a los funcionamientos irregulares de las unidades de medición, que no han sido sometidas a un control periódico y regulación previo, por el Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN, incumpléndose flagrantemente lo establecido en los artículos 64, 66 y 69 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, o simplemente por cuanto no funcionaban o no existían unidades de medición y se facturó de manera presuntiva en base a consumos promedio, antojadizos y arbitrarios, lo que está expresamente prohibido por el artículo 40 de la norma legal referida y así ha sido declarado por el Tribunal Constitucional, que en el caso de INTERAGUA, empresa de la ciudad de Guayaquil, obligó a dejar sin efecto tales facturas, en base a un recurso de amparo constitucional presentado por la Defensoría del Pueblo. Además, los valores ilegalmente facturados han incrementado desmesuradamente sus intereses, encareciéndose aún más con rubros como: multa de reconexión, gastos administrativos, energía no facturada, gestión de cobro, facturas y otros consumos, pago por el corte y reconexión del servicio que el sistema acredita automáticamente en la factura, cuando el usuario ha incurrido en uno, dos o tres días de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

mora, sin que se haya producido en ningún momento el corte de energía y por ende tampoco la reconexión de esta, valores que no se han establecido por la ley, etcétera, lo que se contrapone a lo establecido en el artículo 40 ya citado, que estipula que las empresas proveedoras de servicios públicos domiciliarios, en sus facturas deberán hacer constar únicamente el valor del consumo real respectivo, más los recargos legales pertinentes y cobros adicionales establecidos por la ley u ordenanzas y que queda prohibido incluir en las planillas rubros adicionales a lo señalado. Todos estos hechos han generado una angustiosa reacción de estos sectores, que exigen una solución urgente a esta situación, ya que han sido privados del servicio como medida de coacción para obligarlos a pagar e incluso son amenazados con privarlos de su libertad mediante acciones penales y como en el caso de las empresas proveedoras de energía eléctrica en Guayaquil, de tender a instalar una oficina de la Fiscalía para perseguir penalmente a los consumidores. Alarmante también es el valor que la ciudadanía cancela por alcantarillado, que de manera presuntiva se lo calcula en base del 80% del rubro por consumo de agua potable, atenta también contra los derechos de los consumidores cuando se pretende exigir el pago de las facturas por el supuesto consumo de varios años o trasladar el pago de facturas generadas por un medidor a otro medidor y en muchos casos que corresponde a distintos usuarios, como es el caso de entidades proveedoras como PACIFICTEL, debido a fallas administrativas, técnicas o negligencias de las empresas proveedoras, contraponiéndose a lo que dice el último inciso del artículo 40 de la ley de la materia que establece que, los proveedores de servicios públicos domiciliarios que sufrieren pérdidas por deficiencias técnicas u otras causas debidamente comprobadas, imputables a la empresa, deberán asumirlas en su totalidad, quedando prohibido el traslado de dichas pérdidas a las planillas de los consumidores. Conscientes estamos de la problemática



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

que atraviesan las empresas distribuidoras de energía eléctrica del país, realidad que no la hemos causado los usuarios sino que es producto de las malas administraciones anteriores, acompañadas de actos de corrupción, bastante con mencionar el caso de los denominados contratistas en la ciudad de Guayaquil, que cobran en base a las fallas, faltas o supuestas infracciones que detectaban a los usuarios, lo que como es lógico, motivó que cada contratista tenga una práctica informar centenares de hallazgos, ya que mientras más cantidad reportara más cobraba y su mero informe se constituía en prueba plena e irrefutable en contra del usuario. El caso de la telemetría o el caso que da a los sectores como el Recreo en el cantón Durán, provincia del Guayas, mediante el cual si se detecta que en un sector existe un posible hurto de energía, en razón de que el consumo registrado por el medidor totalizador difiere del consumo facturado individualmente, la diferencia de la supuesta energía no facturada se la distribuye para que sea pagada entre todos los moradores del área, sùmese a ello que los peritajes, inspecciones e investigaciones que se realizan para detectar el funcionamiento irregular de las unidades de medición, las realizan los mismos técnicos y con los mismos instrumentos de las empresas proveedoras, lo que no garantiza o por lo menos pone en duda la idoneidad de tales resultados, ya que la entidad técnica de control como el INEN, carece de recursos humanos, materiales y técnicos necesarios. Considerando: Que los servicios públicos domiciliarios como el servicio de distribución y provisión de energía eléctrica constituyen derechos humanos fundamentales; Que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos humanos que garantiza la Constitución, tal como lo ordena el artículo 16 de la Constitución Política de la República; Que el artículo 23 de la Carta Magna establece en sus garantías 7 y 20 que el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes derechos: El derecho a disponer de bienes y



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 094**

servicios públicos y privados de óptima calidad, el derecho a una calidad de vida que asegure salud, alimentación y nutrición, agua potable y otros servicios sociales necesarios; Que el artículo 242 de la Constitución establece como principios, que la organización y funcionamiento de la economía responden a los principios de eficiencia, solidaridad, sustentabilidad y calidad, a fin de asegurar a los habitantes una existencia digna e iguales derechos y oportunidades para acceder al trabajo, a los bienes y servicios y a la propiedad de los medios de producción; Que el artículo 49 inciso segundo de la Carta Magna establece que el Estado garantizará que los servicios públicos prestados bajo su control y regulación, respondan a principios de eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad y velará para que sus precios y tarifas sean equitativos; Que el artículo 32 de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor dispone que las empresas encargadas de la provisión de servicios públicos domiciliarios sean directamente o en virtud de contratos de concesión están obligados a prestar servicios eficientes, de calidad, oportunos, continuos, permanentes y a precios justos; Que los costos de la energía eléctrica distribuida por las empresas distribuidoras de energía eléctrica del país, han sido muy elevados hasta los actuales momentos, costos que no han estado al alcance de la economía de los habitantes de los barrios urbano-marginales de la mayoría de provincias del país. Hoy, pese a la tarifa dignidad, las deudas continúan por el arrastre anterior. A los llamados costos reales de consumo se les suman valores como intereses de mora, multas, reconexiones, comercialización, otros servicios, facturas y otros consumos, etcétera, lo que contraviene flagrantemente expresas disposiciones de la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, que las llamadas lecturas de consumo en la práctica no son reales, pues, en un mismo sector con consumos similares se dan lecturas que fluctúan entre 30 y 40 hasta 100 y 200, lo que demuestra



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

que este control de consumo no es técnico ni real, aplicando siempre los llamados consumos promedios y estimados, cuestión reñida con la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, artículo 40; Que las empresas distribuidoras de energía eléctrica por muchos años no han tomado las lecturas de consumo como lo determina la Ley de Régimen del Sector Eléctrico y su reglamento de suministro y servicio de electricidad artículo 23. En uso de las facultades que le confiere la Ley de la República a la Asamblea Nacional Constituyente, resuelve expedir la siguiente: Mandato de condonación de deuda por consumo, intereses, multas y otros rubros no establecidos legalmente a los usuarios de todas las distribuidoras eléctricas del país. Artículo 1. Se condona el pago de las deudas por consumo, intereses, multas, reconexiones, comercialización, otros servicios y otros rubros no establecidos legalmente a los usuarios del servicio de energía eléctrica del país, que se encuentren adeudando por concepto de sus consumos hasta 250 kilowatios hora, y los que tienen conexión por acometida desde años anteriores hasta la vigencia de este mandato. Artículo 2. Se dan de baja todos los convenios de crédito suscritos entre los usuarios que están amparados en el artículo anterior y las empresas eléctricas del país hasta la vigencia de este mandato. Artículo 3. En la aplicación de este mandato, las empresas eléctricas del país darán estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la ley número 2003-27 reformativa a la Ley del Anciano, publicada en el Registro Oficial número 231 del 12 de diciembre del 2003, para lo cual deberán obligatoriamente conciliar sus bases de datos con el Registro Civil para beneficiar a los adultos mayores, debiendo reconocerlo desde la fecha en que cumplen o hayan cumplido los 65 años, y no desde la fecha en que presenten la solicitud respectiva. Disposiciones transitorias. Primera. Para compensar los valores que dejaren de recaudar las empresas eléctricas del país, el Estado aportará del excedente del precio de venta del barril de petróleo



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

contemplado en el Presupuesto General del Estado, con un dólar diario por barril, valor que será invertido en el fortalecimiento de las empresas eléctricas. Artículo final. El presente proyecto de Mandato entrará en vigencia a partir de su aprobación". Hasta ahí el texto presentado por los asambleístas: Jorge Escala, Lenin Hurtado y Abel Ávila, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está en debate. Van a intervenir por los respectivos grupos: primero Irina y luego Jorge Escala. -----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS IRINA. Buenos días, señor Presidente. Buenos días señores asambleístas, compañeros todos: Estamos planteando este mandato eléctrico que creo que esta Asamblea encaminada en tener y hacer justicia social con la ciudadanía, lo que le hemos planteado. Es un mandato netamente técnico y netamente humano y solidario, sobre todo con los sectores más vulnerables y tomando en cuenta que el sector eléctrico ha sido muy manipulado, ha sido considerado como un mitin político para poder entregar como favores políticos en administraciones anteriores, esa visión distinta la queremos terminar con esto, ese quiebre de las distribuidoras a nivel de país, exceptuando algunas que son muy eficientes, no podemos seguirlo aguantando y no podemos seguir permitiendo que el desarrollo eléctrico siga siendo frenado. Sabemos que en ese afán privatizador, de tener en el sector eléctrico, ha ido quebrando y ha ido menoscabando, permitiendo y no podemos tampoco aguantar que en este nuevo siglo XXI existan familias sin electricidad, queremos plantear a ustedes varios puntos importantes, muy trascendentales en este mandato, que sobre todo tiene y se reviste de generalidad, proporcionalidad y solidaridad. Tenemos ahí, ante la delicada situación actual del sector eléctrico y acogiendo varios planteamientos de los análisis que tenemos





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

dentro del sector eléctrico, tenemos puntos importantísimos como, por ejemplo, la ampliación de una tarifa única a nivel nacional, la eliminación del modelo marginalista, eliminar el cargo del diez por ciento de la facturación del servicio de energía eléctrica a favor del sector industrial y comercial, incrementar los recursos del fondo de electrificación rural y urbano marginal FERUM, de cuarenta y cinco millones de dólares a ciento sesenta y ocho millones de dólares, proyectos de electrificación que se van a poder cubrir alrededor de dos mil quinientos proyectos con esta nueva visión de expansión y sobre todo de generación de progreso en el sector eléctrico. Tenemos la condonación de las deudas de los usuarios beneficiarios de la tarifa de la dignidad que mantienen con las empresas distribuidoras, esto es un punto importantísimo, ya que son más de setecientas mil personas que se verían beneficiadas con esta condonación, son cuentas totalmente impagas, son gente totalmente pobre que no tiene el acceso para poder sanear sus cuentas, con esto estamos siendo solidarios y poder sanear, incluso, en las mismas empresas estatales esos rubros que van a ser incobrables. Tenemos también la jurisdicción de la coactiva en donde se dispone que las empresas de distribución para el cobro de acreencias por el consumo de energía eléctrica, exigir el pago oportuno de los consumos de energía, disponemos para que verdaderamente, ya han dado muestras de eficiencia, de calidad, las empresas eléctricas como son muy conocidas, la Empresa Eléctrica Quito, la Empresa del Tungurahua, la Empresa Eléctrica del Azuay han dado muestras de esa eficiencia, con eso queremos realzar sobre todo y poder ir encaminando un eficiente cobro de recaudación, realizar también un cruce de cuentas entre las empresas eléctricas de distribución, generadoras, transmisoras y PETROECUADOR, esto es un cruce de cuentas, tomando en cuenta que son empresas estatales con las que vamos a poder cruzar y poder sanear y empezar esta nueva administración



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

distinta de progreso dentro de cada una de las distribuidoras. El tema de la tarifa única es muy importante, ya que vamos a poder garantizar al país una verdadera calidad y una verdadera equidad de la energía eléctrica, no es posible que sigamos viviendo en nuestro país, muestras como en la provincia de Bolívar, en la provincia del Tungurahua con un costo de kilovatio hora que lo vamos a demostrar en los siguientes cuadros, que nos hace totalmente nada competitivos con el resto del país, con las ciudades de Quito y Guayaquil, esta equidad y la tarifa única va a beneficiar nctamente a la producción, al empresario, vamos a poder tener, no es posible que en la provincia del Tungurahua teniendo tres plantas generadoras paguemos una de la energía más cara en el país, esta ha sido una lucha de todas las provincias que vivimos esta ineficiencia, esta ha sido una lucha de las provincias que queremos ser más competitivos, que queremos ser más justos en el tema de la soberanía eléctrica y con esto lo estamos plasmando. Podemos ir directamente a los cuadros, por favor, el primer cuadro me interesaría que lo vayamos proyectando para ir analizando el tema de cómo está la facturación que tenemos en el tema de las provincias, ahí está un cuadro bien claro en el tema de cuánto se cancela la provincia, por ejemplo, de Bolívar dieciocho kilovatios hora, es imposible seguir manteniendo esta inequidad entre las provincias, la provincia del Tungurahua, expresamente Ambato, doce kilovatios hora a pesar de tener tres generadoras, tenemos otras provincias que oscilan entre los 12, la sur Loja 15 kilovatios hora estamos cancelando...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, solamente una corrección para que no se distorsione, son costo y centavos. -----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS IRINA. Gracias, señor Presidente. Entonces, esto es lo que nosotros queremos ir controlando, que haya un



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

verdadero acceso y netamente una verdadera equidad en la distribución a nivel de país, ahí podemos ver como quedaría la tabla promedio que van a poder cancelar, estarían entre los ocho centavos más o menos el kilowatio hora que lo vamos a poder plantear luego de la aprobación de este mandato, hagamos posible esto para poder tener verdadera competencia en el tema productivo en todo el país. Sigamos, por favor, al siguiente cuadro para poder evaluar en como quedaría y qué pasa con las empresas eléctrica Quito y Guayaquil, ellos tienen una tarifa inferior netamente, pero de acuerdo a sus necesidades de demanda de energía eléctrica, van a seguir consideradas en la misma tabla y en el mismo rango, ya que se consume y está una población muy alta dentro de esas provincias. Aquí tenemos lo que es Quito y Guayaquil, esto quedaría en cómo estaríamos nosotros ahorrando el costo directamente del pago de energía eléctrica a los consumidores, miren, en Bolívar tenemos, en Sucumbíos va a haber una disminución muy buena, excelente, para poder generar mayor trabajo, incluso, incentivos a la producción, esto es lo que el mandato estaría haciendo posible, verificando la tarifa única a nivel del país; entonces, yo quisiera seguir conversando, seguirles planteando el tema, por ejemplo, de lo que sería la eliminación del FERUM, nosotros en este tema estamos eliminando para este Gobierno Nacional empeñado en generar producción, porque es totalmente falso que nosotros no estemos apoyando a la producción, es totalmente falso que no queremos apoyar a los sectores productivos, esto da muestra de ese incentivo para poder apoyar a todo lo que somos los industriales. Ahí tenemos, el mandato eléctrico contempla la eliminación del aporte adicional de los abonados a las categorías industriales, que es el FERUM, ahí podemos y vamos a verificar cuánto significa esto en costos reales para que la ciudadanía y el país pueda ver exactamente el ahorro directo a la economía. Siguiendo cuadro, por favor, ahí tenemos el ejemplo de lo que sería un pequeño, considerado



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

como tarifa del pequeño industrial y comercial, actualmente se estaría pagando doscientos cuarenta y tres dólares por su consumo de energía, esta es la tarifa única, con el pago de esta eliminación del FERUM estaríamos nosotros, ellos estarían de doscientos cuarenta y tres dólares cancelando ciento sesenta y nueve dólares, este es el incentivo que necesitan los empresarios, este es el incentivo que necesita el país. En Manabí un modelo, doscientos diez dólares que estaría cancelando pasaría a cancelar ciento sesenta y nueve dólares, esto es lo que el país necesita, nuevamente, lo repito, es un mandato netamente humano, netamente solidario. De ahí tenemos el cruce de cuentas, lo que significa el cruce de cuentas para poder entre las empresas estatales poder ser más competitivos, sanear esas cuentas internas para que puedan empezar a desarrollarse todas las distribuidoras en sí y poder conciliar esas cuentas. Tenemos diferentes temas también en el tema de la distribución, estos valores, la condonación de las deudas a nivel del país a los sectores de la tarifa de la dignidad es netamente humana. Estas cuentas no se iban a poder recaudar, estas cuentas iban a seguir siendo incobrables, lo que estamos haciendo es condonando para que esos ciudadanos, más de setecientos mil beneficiarios tengan tranquilidad, pero con una gran diferencia, que si no empiezan a pagar una vez sancadas sus cuentas, se revertirá netamente la cuenta y podrán ser exigibles. En el tema del saneamiento, regreso al tema anterior, el cruce de cuentas en las que las empresas distribuidoras tengan saldo a favor, nosotros vamos a poder, el Estado va a poder disponer que eso se invierta mediante inversión. Tenemos el caso, por ejemplo, de Ambato, tendría a favor veintiséis millones de dólares que el Estado tendrá que proporcionar en inversión, la Azogues tendría dos millones, la centro sur cuarenta y tres millones que el Estado deberá proveer mediante inversión, tenemos en la Quito ciento setenta y nueve millones que debería el Estado empezar a planificar mediante la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

inversión para estas y devolverle y sanear esas cuentas pendientes que tienen con otras empresas eléctricas. Creo que este Mandato, señor Presidente, va a dar netamente eficiencia, nosotros estamos planteando, eliminando todo este modelo marginalista mediante este Mandato, para poder presentarlo al país, empezar de nuevo y recuperar esa soberanía energética, no vamos a permitir y en esta Constitución está plasmada la soberanía de todo lo que son recursos naturales, y esto, la soberanía energética debe seguir siendo nuestra sin privatización y pensar plantearle al país esa verdadera eficiencia. Hago un llamado a los señores asambleístas, el planteamiento del tema eléctrico y hago un llamado de conciencia también a todos los que han administrado este poder y el tema eléctrico, un llamado de conciencia a votar a favor de esto, ya que con este mandato podríamos al menos sanear un poco de esta deuda que tenemos con el país de no tener energía eléctrica en pleno siglo XXI. Gracias, señor Presidente, les pongo a ustedes, consideremos que es netamente justo y equitativo. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Lenin Hurtado. -----

EL ASAMBLEÍSTA HURTADO LENIN. Gracias, señor Presidente, compañeros asambleístas: El tema de la provisión de energía eléctrica en el país, sobre todo a los sectores rurales y urbano-marginales de las ciudades de nuestra patria, es un tema de extrema complejidad, habida cuenta que constituye la energía eléctrica un servicio fundamental desde todo punto de vista. Pero resulta que como consecuencia de múltiples factores que pasan por la necesidad de incluir en las planillas de energía eléctrica temas que nada tienen que ver con la provisión de energía eléctrica, muchos sectores han visto como la posibilidad de pagar adecuadamente sus consumos se aleja, y con ello también crece la amenaza de los cortes con todas las consecuencias que de ello se



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

deriva. En los sectores urbano-marginales, sobre todo en las grandes ciudades, en particular de Guayaquil, la Confederación única de barrios del Ecuador, la CUBE, ha liderado una insistente lucha, movilización, organización de los moradores de esos sectores, a efectos de enfrentar la amenaza insistente de cortarles la provisión de energía eléctrica, como consecuencia de fallas en la administración de las empresas destinadas a la prohibición de ese tan importante servicio. Así, por ejemplo, resulta que como consecuencia de la instalación de más de cuarenta mil medidores adquiridos incluso de forma muy dudosa, de calidad muy dudosa que significó que una persona, una familia con un par de focos y acaso un radio le factureen más allá de ciento cincuenta, doscientos, ciento cincuenta kilovatios hora, en primer lugar marginándole en lo que le llaman tarifa de la dignidad y, en segundo lugar, por supuesto acumulándose las deudas de los moradores de esos sectores con una consecuencia doble, por un lado como dije, inicialmente, la imposibilidad de pago y por otro lado la descapitalización de empresas de provisión de energía eléctrica y la amenaza permanente de juicios coactivos a estas personas. Por lo que la iniciativa establecida en el mandato, en la propuesta que hemos hecho, va en la línea no solamente de condonar a aquellas personas que han consumido en la Costa ciento treinta kilowatios hora, Costa, Oriente y Galápagos ciento treinta kilowatios hora o ciento diez en la Sierra, si no avanzar un poco más porque resulta que esos parámetros distan mucho de los términos reales de consumo de los sectores populares, por lo que nuestra propuesta es que lleguemos a doscientos cincuenta kilowatios hora, para considerar esa condonación. Nosotros estimamos que la solución de fondo se dará cuando se materialicen proyectos hidroeléctricos como los que plantea el Gobierno Nacional, cuando sea posible entregarle a un sector mucho más amplio de la población energía eléctrica barata, que es justamente la que se produce a través de proyectos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

hidroeléctricos, que es necesaria, por supuesto, la racionalización de la política tarifaria para que terminemos con las odiosas distinciones que hasta ahora se producen en el país, que las distorsiones que han producido la descapitalización de muchas empresas eléctricas tienen que terminar como es la propuesta del mandato, por lo que lo saludamos también. Entonces, este es un paso importante, un paso muy importante y refleja también la lucha que ha venido dándose en los sectores rurales y urbano-marginales en las grandes ciudades de este país, para tener acceso a este servicio fundamental en términos que signifiquen un reconocimiento al derecho también de los pobres a tener más allá de un foco en su vivienda; entonces, por supuesto que saludamos eso, esperamos que se incorpore la propuesta que hemos entregado, que podamos aprobar en este cierre de la Asamblea Constituyente, un mandato tan trascendental para los más pobres de este país. Gracias, compañero Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Trajano Andrade. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDRADE TRAJANO. Señor Presidente, compañeros asambleístas: Seguramente la decisión que la Asamblea Constituyente vía mandato va a tomar el día de hoy, es una de las más trascendentales porque va a tener un impacto de gran beneficio en el pueblo ecuatoriano, en todos los sectores. Un Estado responsable definitivamente, tiene que entender que hay servicios públicos que constituyen un derecho para el bien vivir que ahora hemos proclamado en el nuevo proyecto de vida que hemos plasmado en la nueva Constitución de la República. Por eso, es de vital importancia que entendamos, que el día de hoy se va a corregir una situación de injusticia, de inequidad, de ineficiencia, inclusive, que durante décadas generó que existan provincias de primera, de segunda y de tercera y,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

por lo tanto, ciudadanos de primera, de segunda y de tercera. El servicio de energía eléctrica es uno de los más importantes que el ser humano requiere para su desarrollo integral, y es un servicio público que incide a nivel individual y a nivel colectivo, porque está directamente relacionado con el bienestar de cada uno de los individuos y también con el desarrollo socioeconómico de una colectividad. Hoy por eso decimos, que la unificación de la tarifa eléctrica constituye una medida revolucionaria, que fundamentalmente, se había venido planteando durante muchos años y en todos los gobiernos por parte de provincias como la nuestra, como la de Manabí, como la del Tungurahua, Cotopaxi, provincias del Oriente, en donde existían tarifas sobredimensionadas que creaban esta situación de injusticia la que he señalado, y que no permitían, inclusive, que esta energía vital para el desarrollo industrial y comercial pueda también dar oportunidades en las diferentes regiones del país, para que surjan como nuevos polos de desarrollo. Definitivamente el día de hoy, la Asamblea Constituyente en una acción coordinada como debe ser, entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo da paso a una resolución fundamental para el bienestar general de todos los ecuatorianos, y es que en este tipo de trámites no hay lo que existió en el pasado, entre lo que fue el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, cuando se trataba de aprobar leyes, resoluciones que incidían en el desarrollo integral de todo el país. El cambio de votos por prebendas en Aduanas, en cargos públicos, en el área petrolera, en la telefonía y en las mismas empresas eléctricas que en su época se convirtieron en verdaderos botines políticos electorales, fuentes de corrupción y que ahora con este mandato van a entrar en un proceso de eficiencia, que les permita ya erradicar deudas históricas que se habían acumulado y que habían puesto al borde de la quiebra a la mayoría de ellas en varias provincias del país. Ahora, el Estado ecuatoriano, responsable, un Estado revolucionario asume esta tarea de





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

generar las rentas necesarias para que el sector eléctrico en el Ecuador pueda cumplir con los grandes objetivos de dinamizar en términos generales la economía del país y generar mayor bienestar individual a los ecuatorianos. Este mandato beneficia, directamente, a aquellas provincias que tenían una tarifa injusta y que repito, tenían que comprar energía a las generadoras eléctricas a costos sumamente altos, que impedían que realmente se inicien procesos de desarrollo. Esta medida, este mandato beneficia a cientos de miles de ecuatorianos que están amparados en aquella tarifa de la dignidad y que habían sido sujetos de planillajes injustos, ilegales, producto de unas administraciones ineficientes y corruptas de las empresas eléctricas. Este mandato va a beneficiar al sector público ecuatoriano, escuelas, colegios, instituciones de servicios públicos que durante décadas han venido acumulando deudas impagables, porque ha existido un Estado indolente que mantenía tarifas que incidían en el presupuesto de cada una de esas instituciones, que brindaban servicios públicos como educación, agua potable y otros fundamentales para el diario vivir de los ecuatorianos. Sin embargo, se les cobraba como que si constituyeran sectores a los que había que esquilmar económicamente, ahora, esas deudas van a eliminarse y un Estado responsable y revolucionario, las asume para dar paso a un nuevo proceso de desarrollo y de mejoramiento de servicios públicos integrales, y también hay un incentivo para los sectores productivos, industriales y comerciales, que se van a ver beneficiados con la disminución del costo de la tarifa eléctrica, para que pueda con eso, fortalecerse actividades que puedan generar empleo lícito para los ecuatorianos, hoy creemos entonces, que la revolución ciudadana está en marcha, esta es la forma de construir esa patria solidaria, equitativa, justa por la cual todos debemos luchar. Este es el ejemplo de cómo los poderes del Estado en forma coordinada, sin intereses de por medio, sin prebendas, tiene que

7



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

articular planes de desarrollo fundamentales para el bienestar integral de todos los ecuatorianos, la Asamblea Constituyente el día hoy, le da un ejemplo al pueblo ecuatoriano de lo que significa actuar en beneficio de los sectores que antes fueron olvidados por quienes gobernaron nuestra República. Creo, entonces, que debemos sentirnos absolutamente solidarios en este momento con el pueblo ecuatoriano y entender que la decisión que vamos a tomar el día de hoy, es histórica, esta es la revolución ciudadana, un Estado que está dispuesto a asumir la tarea que le corresponde en la construcción del progreso y desarrollo de nuestra nación. Por eso, compañera Presidenta, creo que todos los asambleístas, debemos estar de acuerdo con este mandato que, repito, acaba con una época de discriminación, de injusticia y de inequidad, una época que generó regionalismos, centralismos que no han hecho que nuestra República pueda unificarse, esta es una acción integradora, esta es la forma de avanzar en procesos de cambios profundos... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA AMINTA BUENAÑO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDRADE TRAJANO. ...por eso, con profunda satisfacción decimos que el día de hoy los asambleístas aquí en Montecristi, con la aprobación de este mandato, damos un paso hacia delante, hacia ese Ecuador moderno, productivo, hacia ese Ecuador justo equitativo, descentralizado, que dé oportunidades de vida a todos los ecuatorianos en nuestro propio territorio. Gracias, señora Presidenta. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Fernando Cordero. -----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Señora Presidenta, compañeros y compañeras asambleístas: Décadas atrás, cuando en el Ecuador debatían algunos qué es mejor lo público o lo privado, algunas personas con mucha información técnica, con mucha solvencia matemática, le propusieron al país un grupo de algoritmos matemáticos, un grupo de fórmulas mediante las cuales por obra y gracia de estas diferentes combinaciones matemáticas, se implantó lo que se llama la tarifa marginal en la electricidad. Esto es difícil de entender para los que no dominan el mundo de las matemáticas, el mundo de la estadística, el mundo de los números. Pero es absolutamente comprensible, señora Presidenta y compañeros asambleístas, la injusticia que está detrás de esta supuesta fórmula matemática precisa, justa y exacta, qué significa la fórmula marginalista en el costo de la electricidad. Tenemos la central, al momento, de mayor producción en el país que es la central Paute, que durante el tiempo que produce, cuando no hay estiaje, tiene un costo medio de generación que no supera los dos centavos de dólar por kilovatio hora, dos centavos de dólar, hay algunas empresas térmicas, casi todas privadas que justamente cuando no somos capaces de producir hidroelectricidad por la dejadez de todos los gobiernos anteriores, el Ecuador es deficitario en la producción de energía eléctrica. Cuando una empresa, la peor, la más ineficiente, las máquinas viejas que nos trajeron como chatarra de otros países y les conectaban aquí en el Ecuador, empezaban a funcionar, llegaban a costar hasta catorce centavos de dólar por minuto. Eso es fácil de entender, las cosas viejas, las cosas de tecnología anticuada, el costo del petróleo, el costo internacional del petróleo, todo eso hace que sea



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

más cara la energía, todo eso es comprensible. Lo que no podemos entender jamás los ecuatorianos es cómo y por qué milagro, los dos centavos de Paute se transforman en catorce centavos, porque según esta teoría el momento que se prendía el swich de una termoeléctrica, ese instante todas las tarifas, todos los millones de kilovatios que consumían los ecuatorianos, pasaban a valer catorce centavos de dólar, eso se acaba hoy día, que entendamos bien, esto no tiene ningún tipo de ideología que no sea el compromiso con la gente, eso es para todos bueno, para los del centro, para los de derecha, para los de extrema derecha, para los de izquierda, para la gente comprometida con el cambio, aquí no podemos dividirnos, esto es bueno para la gente, bueno para los empresarios, bueno para los pobres, bueno para todas las ciudades, las dos ciudades más grandes del país, que tienen un costo medio más bajo que todo el Ecuador, inclusive van a tener un costo medio más bajo que la tarifa media que va a regir a partir de este mandato, no tienen que preocuparse, sería injusto que por errores de estas fórmulas matemáticas al cuarenta por ciento de la población ecuatoriana, el rato menos pensado, le digamos a los compañeros que viven en Quito y Guayaquil, que también les cambiamos la tarifa, no ellos van a quedar todavía con un pequeño privilegio, pero ahora sí es bien pequeño, porque los de Quito van a pagar como siete sesenta y los de Guaranda van a pagar como ocho veinte, hoy día pagan dieciocho centavos de dólar en Guaranda, eso no puede volver a repetirse, primer punto a favor de este mandato. El segundo tema, muy importante, más allá de la tarifa. El FERUM, el FERUM es una inversión que hacía el Estado cobrándoles a los que, supuestamente, tienen más y de hecho tienen más quien puede consumir tanta energía, pero es más en apariencia, porque cargarle al sector productivo un costo adicional de una energía cara por culpa de la partidocracia y si alguien se reciente, qué pena, por culpa de los malos gobiernos, esos malos gobiernos que



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

dicen más de una vez al Estado comprometido con los sectores productivos, le tenían pagando incluso con la teoría marginalista del Ecuador, mientras los colombianos, ellos pagaban cuatro centavos de dólar promedio en Colombia, al Ecuador le vendían en catorce, por la teoría nuestra, es decir, también comprábamos millones, con lo que le hemos pagado a Colombia podíamos haber hecho cuatro o cinco centrales hidroeléctricas en el tiempo que hemos estado gastando en comprar energía. Ya están en marcha tres grandes proyectos hidroeléctricos en el Ecuador, después de pocos años, exportaremos electricidad, ojalá y seguiremos aprovechando porque ahora sí hay planificación en serio y después de esta Constitución, esa va a ser una obligación, no una cuestión voluntaria. Es importante, entonces, que el FERUM no afecte a lo que su concepción, Fondo de Electrificación Urbana Rural Marginal, antes de debatir este mandato, están ya constando en los presupuestos de este año, ciento setenta millones de dólares para inversiones en el Fondo de Electrificación Urbano Marginal, cuánto vamos a dejar de cobrar, cuarenta y seis, por tanto, ciento setenta es más que cuarenta y seis y aquí no se perjudican los pobres de este país, que seguirá llegando la electricidad donde todavía no llega, que seguirá llegando el alumbrado público hasta donde todavía no ha llegado. Creo que esas son dos razones poderosas como para hacer. Y, la tercera y última, cuánto no quisiéramos sumarnos a los compañeros del MPD, para llegar a doscientos cincuenta, pero el Estado es de todos, compañeros, el Estado no es un tonel sin fondo, ponerle doscientos cincuenta kilovatios significa incrementar ochocientos millones de dólares a ese déficit, no es por contradecirles, compañeros, simplemente hay que extender los pies hasta donde dan las sábanas, dice el refrán popular. Dejarle en la tarifa de la dignidad, creo que es estar más cerca de los más pobres, el resto tenemos que hacer un sacrificio y seguir pagando esas tarifas hasta que esta revolución



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

ciudadana sea capaz de hacer el gran cambio y ojalá algún día la equidad, la justicia y la igualdad nos llegue a todos los ecuatorianos. Esta vez les pido a los compañeros del MPD sumarse al otro mandato que creo que en definitiva, con ese pequeño sacrificio es absolutamente coincidente. Muchas gracias a todos ustedes. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Asambleísta Esteves. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias, señora Presidenta. Tengo aquí dos proyectos de mandatos constituyentes sobre asunto eléctrico, el uno presentado por el profesor Jorge Escala, Lenin Hurtado, Abel Ávila, el otro presentado por el compañero Trajano Andrade, Tania Narváez y Gina Cabezas. Los considero a los proyectos sumamente importantes, proyectos de mandato constituyente que van en directo beneficio del pueblo y así lo debe apreciar el pueblo que nos está escuchando, se establece aquí en el mandato constituyente que primero nos entregaron, de Trajano Andrade, Tania Narváez y Gina Cabezas, la tarifa única, esto es de trascendental importancia y yo me congratulo de que se haya estudiado esto y se haya establecido el articulado que consta aquí. El pueblo debe conocer que este tipo de mandatos les beneficia ampliamente y que responden, seguramente, a una aspiración de ellos a lo largo de todos estos tiempos, hemos visto como se planillan tarifas eléctricas exorbitantes a gente de muy escasos recursos, a gente del pueblo, en la actualidad ya podemos hablar de una tarifa única, compañeros del MPD nos hablan de una tarifa, en el otro proyecto se habla de un consumo de ciento diez kilovatios, de ciento treinta kilovatios. No voy a entrar en análisis de estadística ni ninguna clase de números. El pueblo entiende y aprecia un mandato, una ley, una disposición normativa, en cuanto a si le beneficia o no le beneficia y esto está directamente establecido, de tal manera que,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

apunta al beneficio del pueblo, que le hace justicia, que se preocupa por el pueblo. El artículo cuarto, por favor, si se lo puede poner en pantalla, que quisiera analizarlo, si no se demora mucho, sino lo leo. Dice, artículo cuarto: Las empresas eléctricas de distribución y la corporación para la administración temporal de Guayaquil, CATEG, tendrá jurisdicción coactiva para el cobro de acreencias con la prestación de servicios de energía eléctrica, sin que sea necesaria la prejudicialidad penal para su aplicación. Aquí rescato lo siguiente, que se abre la posibilidad de tener jurisdicción coactiva y se deriva esta jurisdicción coactiva, para mí, de lo que entiendo, de que ya no se va a poder producir el corte del servicio eléctrico al pueblo que consume entre ciento diez y ciento treinta en distintas regiones, por no pagar ese consumo, porque el pueblo no tiene el dinero para hacerlo, se procederá a la jurisdicción coactiva, es decir, a un enjuiciamiento para cobrar la deuda y si no se tiene cómo pagar la deuda se embargarán bienes, esto es de trascendental importancia, porque esto del corte de la energía eléctrica se ha convertido en un atropello al pueblo, a veces les cortan desde la acometida, como decían en alguna intervención, le cortan el servicio de energía eléctrica al pueblo, sin decirle, por favor, desconecte su televisorcito, su refrigeradora, produciéndole daños irreversibles en los motores, ante esa abrupta desconexión y después nadie le paga la indemnización de daños y perjuicios, porque acudir a la Defensoría del Pueblo y hacer uso de las disposiciones de la Ley de Defensa del Consumidor, es sumamente largo. Ahora lo que sí me extraña es que se señale en la última parte, dice que tendrá jurisdicción coactiva para el cobro de acreencias relacionadas con la prestación de servicio de energía eléctrica, sin que sea necesaria la prejudicialidad penal para la aplicación. Aquí, en mi opinión, no tiene nada que ver la prejudicialidad penal, la prejudicialidad penal significa que primero debe discutirse en el ámbito penal determinado asunto jurídico, para luego pasarse a lo



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

otro, la jurisdicción coactiva no tiene que ver nada con lo penal, porque estamos hablando de cobros de deudas y en deudas no hay en ningún momento posibilidad de prisión preventiva, pero por el cobro de deudas solamente existe prisión cuando es el caso de alimentos, alguien me hablaba de que sí, que el Código Tributario contempla prisiones, pero eso se trata de delitos tributarios, acá se trata solamente de deudas por consumo, está entonces demás esa palabrita, la prejudicialidad penal para su aplicación. Pasemos al artículo cuarto, de las disposiciones transitorias del mandato constituyente primero. Dice, las empresas eléctricas de distribución y la corporación para administración temporal eléctrica de Guayaquil, CATEG, por esta sola vez, extinguirán, eliminarán y/o darán de baja las cuentas por cobrar, dan de baja las cuentas por cobrar a los consumidores que se beneficien de la tarifa de la dignidad al cierre de la facturación del mes de junio del dos mil ocho que consumen hasta ciento diez kilovatios mensuales en la Sierra y hasta ciento treinta kilovatios en la Costa, por favor, súbale. En la Costa, en el Oriente y Galápagos, acumulada y registrada hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil siete, a partir de la vigencia de este mandato, los beneficiarios de esta condonación, deberán cancelar oportunamente el consumo mensual por concepto de energía eléctrica, caso contrario el valor condonado podrá ser exigible. El pueblo entiende las cosas cuando se le hablan claramente y este artículo está claramente redactado, hay una condonación de deuda, como ya hubo una condonación de deuda del agua potable, recuerdan, estas disposiciones, señora Presidenta, este tipo de mandatos va directo al corazón del pueblo y en beneficio del bolsillo del pueblo y este mandato en mi opinión debería ser aprobado por unanimidad, quién puede ponerse en contra de situaciones como esta, de mandatos como este que beneficia al pueblo y que evidencian una sensibilidad ante la situación económica que soporta el pueblo. Yo, sin representar a nadie,





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

sin convertirme en representante de nadie, estoy de acuerdo con esta cosa, estoy de acuerdo con este mandato y votaré a favor de ello y exhorto a mis compañeros, por favor, sumarse a esa votación, hoy que estamos cerca de veinticuatro horas de que se cierra la actividad de esta Asamblea, deberíamos pronunciarnos en un homenaje al pueblo, en un reconocimiento a él, aprobar este tipo de mandatos y ojalá que se interprete como lo estoy interpretando, que ya no van a haber cortes de servicios básicos como agua y como energía eléctrica... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. ...que tiene que ver con los derechos humanos, sino que esos cobros, no es que no se los va a hacer a futuro, desde luego, sino que se los va a ejercer mediante una vía coactiva, mediante un juicio coactivo, manteniendo ese servicio de agua potable, manteniendo ese servicio de energía eléctrica, que son elementales para la subsistencia de la vida humana. Gracias. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No le doy la palabra, le doy punto de información porque tengo otras personas en la lista. -----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Les pido a los compañeros de apoyo que me den viendo que ni siquiera se prende el aparato. Lo que quiero... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, si es un punto de información,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

le doy la palabra en su momento, por favor -----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Si, es un punto de información, Presidente, me permite presentar, por favor. En la misma cláusula cuarta dice al final de la frase, los beneficiarios de esta condonación deberán cancelar oportunamente su consumo mensual por concepto de energía eléctrica, caso contrario el valor condonado podrá ser exigible, el punto de información es que la condonación es una forma de extinguir las obligaciones y no está sujeta a condición, una vez realizada la condonación o sea el perdón de la deuda, no cabe volver a reeditar la deuda por lo que esa frase no es jurídica. Gracias, Presidente, tiene que eliminarse esa frase. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Gerardo Nicola. -----

EL ASAMBLEÍSTA NICOLA GERARDO. Gracias, señor Presidente. Compañeros, compañeras asambleístas: Todo este tema que estamos tratando hoy día y que esperamos que tenga la mejor de las conclusiones, en verdad ha sido una lucha de las provincias desde años atrás, en los cuales nosotros notamos, como usted mismo explicó una absurda diferenciación de tarifas entre los sitios muy concentrados de población, Quito y Guayaquil y las concentraciones urbanas más alejadas, por eso esa enorme diferencia entre ocho y dieciocho centavos que se ha mantenido en estos años, pero todo esto va a ser posible con una enorme producción de energía que tiene que estar disponible para los ecuatorianos. Estas discriminaciones se daban porque había que cancelar por energía, la termoeléctrica que sale enormemente cara, onerosa y contraria a todo precepto ecológico y, por supuesto, en las compras que nos ha tocado hacer a Colombia, en épocas en que



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

nosotros padecemos escasez de energía, en este sentido, compañero Presidente, nosotros hemos estado pagando quince centavos el kilovatio hora, y cuando a nosotros nos ha tocado vender no sé por qué razón terminábamos ofreciendo a siete y ocho centavos, es decir, había una descalibración en el comercio con Colombia, pero en este momento que decimos que hace falta en todo nuestro plan de revolución ciudadana, crear una serie de centrales, conformar, construir las para tener energía disponible. En este sentido, a nosotros nos llama mucho la atención el tema de la central hidroeléctrica de San Francisco, apenas al cabo de un año ha colapsado, ha colapsado el túnel, se han dañado turbinas, etcétera. Esto le han culpado al volcán Tungurahua indicando que por efecto de la presencia de cenizas en estas partes de la central hidroeléctrica ha ocurrido esto. Esto es algo que no corresponde a la verdad y creo que es bueno que sepa el país, sepamos nosotros, aquí hay responsabilidades técnicas y administrativas en esta inversión de más de trescientos millones de dólares y surge esta preocupación porque si se ha dañado San Francisco por esta razón, también debió haberse dañado Agoyán que es la otra central con la cual trabaja en línea. Nosotros en este sentido queremos a través de este mandato y a través de la presencia que hacemos este momento, señalar al país que hay que estar vigilante de la forma como se construirán las siguientes centrales hidroeléctricas, a nosotros nos parece que hay que corresponder a la buena selección del contratista, una buena selección del fiscalizador para que las cosas caminen adecuadamente. He de concluir diciendo que alrededor de la central San Francisco, no es cierto que va a poder ponerse en marcha en dos o tres meses, como se ha señalado, porque las partes solicitadas en la vez anterior, que fueron realizadas con dos años de anticipación, estas son cosas que a nosotros nos causa problema en la disponibilidad de energía hidroeléctrica y, por supuesto, causa problema de orden financiero en lo que corresponde al



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

presente mandato. Creemos que hay que hacer un apoyo muy fuerte al Gobierno para que pueda en verdad construir el resto de centrales, hacemos votos porque la central Coka Codo Sinclair pueda ya entrar en funcionamiento los próximos años igualmente la central de Toachi-Pilatón que puede ingresar, de tal forma que las disponibilidades de energía hidroeléctrica haga que los costos generales bajen y, efectivamente, este sea un apoyo a la industria. Hemos de comentar finalmente, que en el Mandato se recogen todas las aspiraciones que ha habido en las provincias del país y, en particular, toda la lucha que ha hecho Tungurahua desde el año dos mil dos para que en efecto se produzca. En este sentido, invito a votar por este Mandato y, por supuesto, que me congratulo que la Asamblea pueda tramitarlo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Hólger Chávez. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Muchas gracias, señor Presidente. Solicito, de la manera más comedida, señorita secretaria, se proyecte la página diez. Desde que se inició esta Asamblea Constituyente había repetido, insistentemente, al hablar de la palabra Estado como cuerpo político jurídicamente organizado dentro de un territorio, había manifestado sobre la razón de ser del Estado, el para qué se crea el Estado como cuerpo político en una sociedad y vemos que el Estado, como cuerpo político, tradicionalmente ha estado, exclusivamente, con todo su aparato al servicio de quienes han integrado la cima de la pirámide social y desamparando su base, la gran base de los marginados, de los oprimidos y de la gente que ha sido sometida a un permanente retraso político aquí en el Ecuador. El Estado está obligado, efectivamente, a proteger a los sectores más débiles de la sociedad, a los desamparados. El Estado sí debe ser



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

solidario con los que menos tienen, y este proyecto de Mandato que hoy estamos debatiendo, analizándolo, por sentido común, sin necesidad de interiorizarnos tanto en su contenido, sacamos una rápida conclusión que, indudablemente, tiene un fin común: ayudar a los sectores más marginales del Ecuador. En el texto constitucional, en el que ya todo está consumado, del marco constitucional que hemos debatido en esta Asamblea, allí sí hay aspectos importantes respecto a lo que en este momento está proyectado en la pantalla. Cada vez hablo de la provincia Bolívar que es la que me dio la oportunidad que lo representare en este cuerpo constituyente, la provincia Bolívar. Allí están los datos estadísticos, ojalá el Ecuador y la provincia Bolívar pueda, en estos momentos apreciar los datos estadísticos. La provincia Bolívar con ciento setenta y nueve mil habitantes según los datos estadísticos del INEC hasta el año dos mil seis arroja que el setenta y tres punto seis por ciento, lo que alcanzo a ver desde aquí es el porcentaje de la población con el índice de necesidades básicas insatisfechas. Esto significa que, de los ciento setenta y nueve mil habitantes, ciento treinta y dos mil, aproximadamente, haciendo el cálculo viven, señor Presidente, en extrema pobreza, en extrema pobreza. Y qué paradójico, qué paradójico y contradictorio, la provincia más pobre del Ecuador, pagando, ya anunció la compañera Asambleísta Irina Cabezas al referirse a la provincia Bolívar, con el pago de la tarifa asimismo, más alta del Ecuador, dieciocho punto tres kilovatios hora. Qué absurdo, señor Presidente, pueblo del Ecuador, pueblo de la provincia Bolívar hay infinidad de familias en el Ecuador, de la provincia Bolívar, ejecutadas, donde no hay trabajo, no hay producción, los campos abandonados; el agricultor, el campesino apenas con un foquito colocado, desde los altos páramos hasta los valles ardientes y tropicales de la provincia de Bolívar, en el bohío del montubio; sin embargo, perseguido y ejecutado por la empresa eléctrica. Qué acto de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

irresponsabilidad por parte del Estado. En este momento, yo felicito la posición del doctor Esteves, quien ha dicho insistentemente que está en contra de los mandatos: pero, aplicando el sentido común de justicia, ha expresado anticipadamente apoyar este Mandato, que sí está orientado al beneficio de los sectores más débiles, más menesterosos y postergados de la sociedad ecuatoriana y, sobre todo, de la provincia Bolívar, a la que yo represento en este cuerpo constituyente. Ojalá, señor Presidente, con ese fondo que ya está constitucionalizado, con ese fondo común que se crea y que conste en la Constitución ya para atender las necesidades básicas e insatisfechas de las provincias más pobre del Ecuador, allí la provincia Bolívar deberá ser una de las primeras más atendidas. Y cuando dialogaba con algunos asambleístas y con usted, señor Presidente, y recuerdo también con el ex presidente Alberto Acosta, había manifestado que se incluyera en ese porcentaje del barril de petróleo que se entregan a las provincias amazónicas, se incluyera la provincia Bolívar con aquel proyecto que había tenido pendiente para presentarlo; pero, ante la presencia de este fondo común que va a ayudar a las provincias más pobres del Ecuador y tendrá que estar allá a la cabeza la provincia Bolívar, porque está en el nivel de más alta pobreza que las provincias orientales, allí está una esperanza para esa provincia que no ha tenido voz, ha sido el silencio sepulcral en las distintas representaciones que ha tenido. Yo sí quiero manifestar que respecto a esta tarifa, yo estoy de acuerdo, y sí podríamos mejorar para tomar en cuenta a las provincias que están en este nivel de índice de necesidades básicas insatisfechas en más alto nivel, para darle un mayor grado de prioridad, para que el nivel de las tarifa sean, incluso, más bajas que del valor que se pretende generalizar, sería más satisfactorio y sería hacer más justicia para aquellas provincias a las que el Estado, como tal, ha actuado con total y irresponsabilidad, sobre todo por quienes han ejercido la representación de la provincia Bolívar.

h



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

Consecuentemente, yo qué puedo decir lo contrario, respecto a este proyecto de Mandato; yo me voy a allanar, yo voy a apoyar, al igual como lo ha manifestado el doctor Esteves, quien no apoya los mandatos, pero el sentido común induce a apoyar aspectos que convengan al gran interés nacional. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Jorge Escala. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Compañero Presidente y asambleístas: En coincidencia con los compañeros del bloque de País, nuestro partido, el Movimiento Popular Democrático, también ha presentado este proyecto de Mandato Eléctrico, que busca en esencia resolver un problema muy complicado que tienen los pobres en el Ecuador. La agobiante crisis por la que estamos atravesando, el desempleo, el subempleo, no permiten cubrir los costos de las necesidades de la gente, de la población; si paga salud, educación, vivienda, ya no tienen para pagar agua, luz y teléfono, por los elevados costos que éstos significan. Por eso es necesario que la Asamblea Constituyente pueda, en gran medida, aliviar este peso que tiene una gran cantidad de personas, por los elevados costos que significan y por las deudas que tienen con las empresas eléctricas. Y nosotros creemos que hay varias razones para que se puedan condonar las deudas que tienen los barrios populares, barrios populares, que en gran medida se sienten representados por la Central Unitaria de Barrios del Ecuador, la CUBE, que aquí Montecristi hizo su tercer congreso y que, al calor del debate, surgió esta propuesta y que hoy se fortalece y felizmente coincidimos para avanzar en ese objetivo, en estos propósitos. Por eso nosotros creemos que a los pobres que tienen uno o dos focos y un



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

televisor se le factura en trescientos cincuenta, doscientos y trescientos kilovatios hora, una de las razones por la que no pueden pagar las planillas de luz; otra de las razones por la que no pueden pagar es lo que ya aquí se ha planteado: el elevado costo del kilovatio hora; y bien lo que se dice en la provincia, una de las provincias más pobres como de Bolívar, que paga trece centavos el kilovatio hora, mientras que Guayaquil y Quito están por los ocho centavos. Esas desigualdades son las que se tienen que eliminar y eso busca este proyecto de Mandato Eléctrico. Otro elemento que ha permitido que la gente no pueda pagar y que las deudas se incrementen en las empresas eléctricas son los rubros injustos que están en las planillas, ejemplo: el tema de la comercialización. Se supone que cuando pagamos este servicio ya se incluye la comercialización, y aún nos cobran. Otro rubro injusto que está en las planillas tiene que ver con las reconexiones que les cobran a la gente estando al día o, de pronto, no teniendo medidores, pero le sale en la planilla el pago por reconexiones; y otro tiene que ver con otro rubro: con las multas, que desde el dos mil cuatro que se hizo un censo, y resulta que la gente quería tener luz, dotarse de este servicio y tuvieron que conectarse de manera directa, los detectaron y eso fue infame, les cargaron una deuda que va desde ciento veinte hasta trescientos y más dólares, situación que no pueden pagar porque la gente no tiene ni para comer. Otra razón tiene que ver del por qué se incrementan las deudas y que no puede pagar la gente pobre. Es que en el dos mil cinco se instalaron más de cuarenta mil medidores, sobre todo en Guayaquil, y estos medidores, como dijo la gente humilde de los barrios pobres de Guayaquil, corrían más rápido que Rolando Vera, y la gente tuvo que desprender esos medidores, irlos a botar en las empresas eléctricas, porque no podían pagar frente a este tipo de medidores. Y por eso creemos, en estricto orden de justicia y solidaridad que es lo que ha determinado el carácter también de esta Asamblea, es





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

que el Mandato Eléctrico recoja esta angustia, desesperación, necesidad muy fuerte, sentida en la gente. Miren ustedes, el Gobierno propuso o mejor dicho en el proceso electoral se planteó la tarifa de la dignidad, se ha cumplido en gran medida cuando se planteaba en cuatro centavos el kilovatio hora; pero, resulta que le ponen como límite ciento treinta de consumo de kilovatio hora, pero la realidad es que la gente humilde tiene su refrigeradora de un foco y eso ya rebasa los ciento treinta kilovatios hora. Por eso la CUBE, a nivel nacional, y otras organizaciones barriales plantean que debe incrementarse ese límite de la tarifa de la dignidad, llegando a los doscientos cincuenta kilovatio hora. Ah, que eso significa ingente cantidad de recursos que supuestamente, no se tiene para favorecer a los pobres. No es tan cierto. Todos sabemos que hay subsidios para las empresas y las industrias y el Estado les subsidia en cuatro centavos de dólar el kilovatio hora a las empresas, sin contar lo que también les subsidia por consumo que hacen estas empresas o estas industrias al usar generadores eléctricos, por eso les subsidia también los combustibles. Si esta Asamblea que busca reivindicar el derecho de los pobres, a una vida digna, a un buen vivir, lo mínimo que tenemos que hacer para favorecer y cumplir con ese buen vivir es que no pueden tener privilegios los que nunca pagan impuestos o los que acumulan ganancias en base a la explotación de los trabajadores, y aún el Estado le hace este tipo de subsidios, mientras no hay plata para los pobres que no pueden pagar la deuda que mantienen con las empresas eléctricas. Entonces, si eliminamos esos privilegios, bien podemos cumplir con esa justa aspiración que plantean los moradores poblacionales de país. Por eso creemos, compañero Presidente, que sí es viable debatir y de ser posible resolver esta legítima aspiración. Quiero también decirles que la cuarta transitoria ubica algo que ya es un hecho, una realidad. La gente se ha movilizado,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

ayer en Guayaquil la gente de la Isla Trinitaria, no solamente ayer, varios momentos vienen realizando jornadas de combate con el propósito de lograr la condonación de esta deuda, y el proyecto recoge eso: los dos proyectos que plantea País y el Movimiento Popular Democrático. Pero sí necesitamos rebasar las expectativas o la propuesta que está aquí, porque ya CONELEC, para poner un ejemplo, plantea la condonación hasta ciento treinta kilovatios mensuales, es decir, que el Mandato estaría ratificando eso. Pero, aún así, no se ha podido implementar este compromiso con los barrios populares, porque la realidad es que la gente tiene sus dos focos y su refrigeradora, y la condonación no se hará efectiva. Si lo uno no es posible elevar el límite que debe hacérselo hasta doscientos cincuenta kilovatio hora.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. ...por lo menos condonemos la deuda rebasando los ciento treinta kilovatios, como está en la cuarta transitoria, llegando a los doscientos o doscientos cincuenta, para que la gente se sienta satisfecha y bien reivindicada por la Asamblea Constituyente. Y quiero pedirle, compañero Presidente, los hospitales públicos y los centros de salud tienen una abultada deuda que son del Estado estas instituciones, como las escuelas y colegios, y que fue uno de los factores por los cuales se implementó la autogestión en salud y en educación. Yo sí creo que ahora este Mandato Eléctrico debe exonerar del pago de los consumos de este servicio a estas dos instituciones que dan vida y que también dan educación a los pobres. Muchas gracias, compañero Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Alberto Acosta. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

EL ASAMBLEÍSTA ACOSTA ALBERTO. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Este es un tema de enorme importancia porque creo que continúa en la senda de dar paso a la reinstitucionalización del sector eléctrico. Esto ya se empezó con el Gobierno de nuestro presidente Rafael Correa y aquí también en la Asamblea Constituyente, cuando permitimos el uso de los fondos que estaban congelados, el Fondo de Solidaridad para hacer obras en el sector eléctrico, que entiendo que pronto van a dar resultados positivos para el país. Lo importante aquí es tener en consideración cuál es la realidad del sector eléctrico. Se caracteriza por la desinstitucionalización por una oferta insuficiente y cara, por un consumo irresponsable y dispendioso en amplios sectores de la sociedad y no en la totalidad, no estoy hablando de los sectores pobres, una insuficiente infraestructura, un proceso de descapitalización masiva de todo el sector, en particular de las empresas de distribución, y esto ha provocado ineficiencias en todos los órdenes, pérdidas de todo tipo y problemas enormes en el sector eléctrico. Por eso es importante este Mandato Eléctrico. Lo he leído con detenimiento, veo que hay algunos elementos sustantivos y creo que hay que apoyarlo, definitivamente. Lamento, señor Presidente, no haber tenido el tiempo suficiente para conocer con mucha más profundidad la propuesta que hace el bloque del MPD que tiene algunos elementos interesantes; pero, creo que, debido al tiempo que tenemos para aprobar este Mandato y atender otros asuntos en la jornada de hoy, no va a haber la suficiente capacidad para integrarlo adecuadamente en este Mandato. En ese sentido creo que lo importante aquí es reconocer lo que se ha hecho y decir que el país ha comenzado a transformarse en el sector eléctrico. Trajano Andrade nos decía que aquí ha habido un manejo que se caracteriza por la injusticia y la inequidad, son los términos que él utilizó, yo diría que injusticia e inequidad, más aberraciones y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

perversidades; yo incluso podría decir discúlpeme el término, que ha habido un manejo caracterizado por la imbecilidad, se creó aquí la famosa tarifa marginal. La lógica durante la época neoliberal que se nos decía que las tarifas de electricidad tienen que regirse por el mercado, y ¿qué establecía la lógica del mercado? Que las empresas de distribución de electricidad tengan que comprar electricidad a diez punto cinco centavos el kilovatio hora y tengan que venderlo a ocho punto cinco centavos el kilovatio hora, esto es una aberración, discúlpeme, esta es una verdadera imbecilidad, pero que tenían intereses, no es que la gente es tonta o que la gente, simplemente, se equivocó, habían grandes intereses detrás de todo esto para alentar la generación térmica en contra de la generación hidroeléctrica, en la medida que esta generación térmica era cada vez más cara, esos de generadores que accedían a las tarifas más altas recibían enormes utilidades a la postre financiadas por los recursos del Estado ecuatoriano. En ese sentido es muy importante que se haga un manejo para eliminar esa aberración, que se llamó la tarifa marginal, que puede existir en los libros del texto, pero que ha sido una verdadera barbaridad en este país. Sin embargo, creo, y ese habría sido un aporte que me habría gustado realizar a este Mandato, que no debíamos haber llegado a tener una tarifa única indiferenciada a nivel nacional, porque yo sí creo que se podría haber hecho unas ciertas diferenciaciones para favorecer a las regiones más marginadas del país, o habría ido en perfecta consonancia con nuestra propuesta de ordenamiento territorial, zonas marginadas del país deben tener un tratamiento preferencial en el suministro de electricidad. Igualmente, para algunos sectores productivos, por ejemplo para el artesanal, para los campesinos, pero son cosas que se podrán ir corrigiendo más adelante. Espero que funcione el sistema, cuando dice que la parte de inversión tendrá que ser aportada por el Ministerio de Finanzas, yo creo que esto es algo importante y que ojalá se garantice. Luego, tenemos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

aquí un asunto que me parece importantísimo, fundamental: poner un punto final a la cuestión de las deudas del sector eléctrico. En estos últimos años, en estos años neoliberales, en la larga noche neoliberal, se fueron acumulando deudas del sector eléctrico de una manera escandalosa y complicadísima de entender, si es que no estoy equivocado con las cifras, las distribuidoras deben a las generadores más de mil quinientos millones de dólares, porque no pueden pagar; compran a diez punto cinco, venden a ocho punto cinco, no pueden pagar, es obvio. Luego, hay un déficit tarifario que tiene que cubrir el Estado estimado a fines del año dos mil cinco a diciembre del dos mil cinco de, por lo menos, novecientos treinta millones de dólares, que debe haber crecido en estos últimos años, debe haber crecido de una manera vertiginosa. Tenemos una deuda con PETROECUADOR de seiscientos millones de dólares y a INECEL, la deuda del INECEL tiene que estar sobre los seiscientos millones de dólares y, entre otras deudas más esto tiene que sumar una deuda de más de cuatro mil millones de dólares que tiene totalmente descapitalizado al sector eléctrico del país. Y aquí se establece que esas deudas de INECEL, las compensaciones, todo este cruce de deudas, tendrán que ser cubierto por el Ministerio de Finanzas. Me parece muy bien darle este corte a este nudo gordiano que ha sido el nudo eléctrico, que tiene que terminar. Pero aquí me preocupa un asunto. Qué pasa si alguna vez, no digo en nuestro Gobierno, en otro Gobierno, alguno de los ministros de Finanzas no cumple con una de estas disposiciones. Aquí sí creo, compañeros y compañeras, que nos faltó ser un poco más cuidadosos en nuestra Constitución cuando se decía que para la inversión en educación y salud, si los ministros de Finanzas, de Educación y Salud no cumplen pueden ser enjuiciados, sería un motivo suficiente para su destitución. Aquí sí deberíamos, compañeros, poner una cosa para que el Ministro de Finanzas que no cumpla con este Mandato se vaya a su casa o, al



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

menos, sea enjuiciado, porque tenemos que garantizar que esta disposición de la Asamblea Constituyente sea una realidad y no simplemente letra muerta. Saludo también esta iniciativa de incorporar la jurisdicción de coactiva para que las empresas eléctricas puedan cobrar las deudas, y no son las deudas de los sectores populares las que pesan, sino de los grupos más acomodados que se han acostumbrado a tener un servicio eléctrico sumamente barato porque manipulan los medidores, porque no pagan la totalidad o porque simplemente no les interesa atender esta demanda con la sociedad. En ese sentido, creo que es importantísimo también rescatar todo lo que se hace aquí para ir cristalizando la constitución de la empresa estatal de Guayaquil, para superar esa aberración que se llamó CATEG y dar paso, por fin, al ente de derecho público que tiene que dar una respuesta adecuada a la principal ciudad del Ecuador, a Guayaquil, no se le puede seguir tratando tan mal, como se lo hizo en la época neoliberal. Estas son respuestas que se dan en este Gobierno y por eso saludo. Y, finalmente, señor Presidente, habían muchísimas otras cosas que me gustaría hablar acá y destacar, señalando lo mucho que se está avanzando en el sector eléctrico, con obras como Coca-Codo-Sinclair, con Sopladora, Toachi-Pilatón, Minas Jubones, entre tantos proyectos que están en marcha, creo que es importante decir que con este proyecto lo que se quiere dar también es una respuesta adecuada a los sectores populares. Pero, aquí hay que decir las cosas como son y no simplemente ilusionarnos con propuestas que pueden sonar a demagogia. Es cierto que los sectores populares consumen a veces más de ciento treinta kilovatios hora y que no se benefician de la tarifa de la dignidad; pero ¿por qué? Porque esos sectores no tienen los artefactos eléctricos con mayor eficiencia, y eso es lo que hay que cambiar, no solo es cuestión de seguir subiendo el monto del beneficio de la tarifa de la dignidad, sino que tenemos que volvernos más eficientes en el consumo



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

de la electricidad. Y este Gobierno en estos días, en pocas horas más, pone en marcha un proyecto que se inició, y debo decirlo con orgullo, cuando fui Ministro de Energía el proyecto de los focos ahorradores para gastar cada vez menos, estamos haciendo una inversión en focos ahorradores, no sé si estoy equivocado, cerca de diez millones de dólares de focos ahorradores que tendrán una incidencia, como la construcción de Sopladora. Esto es algo tremendamente importante, porque no solo es cuestión de producir o de generar cada vez más electricidad, sino de ser responsables en la forma que en consumimos. Y ahí creo yo que es importante también decir que el FERUM desaparece; pero yo este rato sí derramo una lágrima por el FERUM no porque quiero que se mantenga, sino porque fue un mecanismo para atender a los sectores marginales del campo, y eso explica por qué en nuestro país el índice de electrificación a nivel nacional es sumamente elevado si comparamos con otros países. Ahora la gran responsabilidad es que la eliminación del FERUM ayude a bajar las tarifas, y está muy bien, pero que haya los recursos suficientes en lugar de tener cuarenta millones.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto.....

EL ASAMBLEISTA ALBERTO ACOSTA...ciento sesenta millones para seguir electrificando el campo, porque esa es una forma de hacer revolución ciudadana. Señor Presidente, yo les invito a las compañeras y a los compañeros a sumarnos a este proyecto, podríamos mejorar algunas cosas, pero no es solo cuestión de tiempo, sino que muchas veces por buscar la perfección nos olvidamos de lo que es buenos y de lo que es transformador. Este es un Mandato revolucionario y tenemos que apoyarlo ahora. Muchas gracias. ....



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Félix Alcívar, -----

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR FÉLIX. Gracias, Presidente. Yo creo que, compartiendo una frase de Alberto Acosta, esta fue una de las formas perversas de privatización cuando se convirtió a las eléctricas en compañías; ahí empezó, precisamente, a devastarse el asunto eléctrico en el Ecuador, y también las telefónicas, no solamente las eléctricas. Pero, este Mandato recoge, compañero Presidente y compañeros asambleístas y pueblo ecuatoriano, una propuesta de nuestro Presidente de la República, del Presidente de los ecuatorianos, de Rafael Correa, que le dijo al pueblo ecuatoriano, especialmente al sector urbano marginal y al sector campesino del Ecuador de que se iba a revisar la tarifa eléctrica en el Ecuador y empezó con la tarifa de la dignidad; y, posteriormente, dijo que, luego de aplicar esta tarifa de la dignidad, se iba también a revisar la condonación que estaban pidiendo amplios sectores sociales del Ecuador, especialmente el sector campesino del Ecuador y el sector urbano marginal. ¿Cuál es lo beneficioso de este Mandato, que concuerda, precisamente, con la filosofía del Gobierno Nacional, con la filosofía del Ejecutivo y que lo recoge esta Asamblea, a través de este Mandato Constituyente? La unificación de las tarifas del sistema eléctrico. Indiscutiblemente que había provincias, así como de la zona Sur del Ecuador Manabí era una de esas provincias que pagaba la energía más cara, la energía eléctrica más cara del Ecuador. Pero, no solamente eso, porque este Mandato no va a beneficiar en ese sentido, única y exclusivamente, a aquellos que consumen hasta ciento diez en la Sierra o hasta ciento treinta en la Costa, kilovatios hora, sino que hay que analizar a profundidad lo que indica el Mandato, cuando se beneficia también al sector comercial y se beneficia al sector industrial, eliminando ese adicional del diez por ciento que se le aplicaba a estos sectores. Es decir, estamos aplicando,





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

entonces, la igualdad ante la ley; eso, compañeros se llama justicia social, cuando estamos aplicando la misma ley para todos los sectores y aquí estamos beneficiando. La tarifa de la dignidad, que fue el inicio para aplicar la condonación, que se está planteando aquí a aquellos que están incluidos en esos rangos, me parece que recoge la aspiración más sentida. Y lo digo a ti, compañero campesino y a ti compañero urbano marginal, que estás escuchando seguramente esta sesión de esta Asamblea que, al fin, se va a hacer realidad tu pedido, que lo has hecho en las calles, que lo has hecho en las diferentes asambleas y que, definitivamente, algunos de los asambleístas, por no decir casi todos, que representamos a País en esta Asamblea, la recogimos como propuesta de campaña en el último proceso electoral. Eso se está haciendo realidad en estos momentos. Algún Asambleísta, que me antecedió, hablaba acerca de la jurisdicción coactiva. Y obvio, pues, que el sistema eléctrico en el Ecuador estaba violentando los derechos humanos cuando la Ley del Consumidor establece que ningún servicio básico puede cortarse; sin embargo, el sistema eléctrico era una de las formas de exigir el pago porque no tenía otra. Y esto tienen que saberlo también, compañeros asambleístas y el pueblo ecuatoriano, no había títulos ejecutivos y, por lo tanto, no se podía cobrar por la vía judicial lo que se debía por energía eléctrica, no tenía jurisdicción coactiva, no se podía cobrar; por lo tanto, vía jurisdicción coactiva. ¿Qué le quedaba, entonces, a las empresas eléctricas? No cobrar, o en su defecto, violar los derechos humanos y cortar el servicio que estaba brindando. ¿Quiénes eran los más perjudicados, compañeros? Los pobres del Ecuador, a ellos les cortaban el servicio eléctrico, ellos eran los perjudicados con este sistema que se estaba aplicando aquí en el Ecuador a través de las diferentes compañías anónimas o sociedades anónimas, que eran o que son las empresas eléctricas. Todo esto, entonces, termina con este Mandato Eléctrico, que hoy estamos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

discutiendo y que se está poniendo en consideración de la Asamblea para el pueblo ecuatoriano. Estas son las razones por las que el pueblo ecuatoriano está con esta Revolución Ciudadana; estas son las razones por las que este pueblo ecuatoriano se va a pronunciar afirmativamente en este proceso de transición democrática que vive el Ecuador; estas son las razones por las que el pueblo está respaldando al Gobierno de la Revolución Ciudadana y a la Asamblea Constituyente; estas son las razones por las que se está acallando, se está acallando y, definitivamente, este pueblo va a decir sí en el próximo proceso de referéndum que se va a someter el texto constitucional. Para ellos estamos trabajando, para la igualdad, para la equidad, para la justicia social, que tanto ha reclamado el pueblo ecuatoriano. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Alcívar. Jaime Eduardo Alcívar. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR JAIME EDUARDO. Muchas gracias, compañero Presidente. Nos ha tocado aquí a la bancada manabita, intervenir casi seguido, también. Pero, en lo fundamental, compañeros asambleísta, bien por lo de los considerandos que se hacen en este Mandato Eléctrico, en aquello que tiene que ver con ese modelo marginalista del cual ya se ha hecho bastante referencia en el transcurso de esta mañana en las diferentes intervenciones, pero que, definitivamente, no cumplió con el objetivo fundamental de impulsar el desarrollo del sector eléctrico, no deja de ser, también, importante aquello en la cual se considera que el Estado hoy recupera su capacidad regulatoria y sus atribuciones. Debo aquí, también, señalar que los trabajadores, a cuyo sector represento aquí, especialmente los trabajadores eléctricos, es no menos cierto que hemos contribuido



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094


muchísimo a lo largo de todos estos años con propuestas, las más diversas, que hemos presentado, que hemos entregado a los diferentes gobiernos y que, sin embargo, muchas veces ni siquiera se nos ha dado mayor atención, ni siquiera, pues, se nos ha escuchado. Hoy día podemos decir con mucha singularidad que tenemos otra disposición, que tenemos otra oportunidad y que los trabajadores nos hacemos escuchar, inclusive en el seno de esta Asamblea; es así como en su momento apoyamos con mucha entereza, con mucha firmeza lo que iba a ser y lo que ha sido la tarifa de la dignidad, de la cual se benefician los sectores más humildes, los más pobres de la sociedad ecuatoriana y seguiremos apoyando porque era una forma de recoger las diferentes demandas, también, que nacen en el seno de ese tejido social, de esa amplia capa social, que son las que más requieren de nuestra ayuda, de nuestra legislación y de todo lo que podamos hacer en su beneficio. Por otra parte, también, compañero Presidente, esta mañana me permití hacerle llegar a usted un escrito, pero que en lo fundamental tiene que ver con propuestas, especialmente en lo que en este momento está en el artículo ocho del Mandato, en el cual solicitamos que pueda mejorarse la redacción, que se la modifique, especialmente donde dice el término “negativa”, y que en su lugar pedimos añadir la frase: “al no recibir los valores pendientes de pago por parte del Ministerio de Finanzas por concepto de déficit tarifario”; de tal suerte que sea una forma mucho más clara, más precisa en este Mandato. No puedo dejar también de señalar, compañero Presidente, y en esto me uno a todas las intervenciones que se han hecho, especialmente la del compañero Alberto Acosta con quien mucho trabajamos en diversas propuestas, antes, en muchos años de trabajo en el sector eléctrico, cuando como cientista en la materia económica nos ayudó muchísimo, también, cuando nos abrió las puertas como Ministro de Estado, especialmente en la cartera de Energía. Vamos, pues, a seguir teniendo mucha



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

responsabilidad para hacer esas propuestas, para generar las propuestas con la participación de los trabajadores, de los técnicos que están en cada una de las empresas eléctricas del país. Debo decir también a este respecto, que si todos recibimos en nuestras casas la energía eléctrica, si todos tenemos aquí mismo en este escenario, aquí estamos gozando de los beneficios de la energía eléctrica; pero, también, hay que recordar y hay que señalar que detrás de toda esta obra, de todo este trabajo existen miles de hombres que están trabajando, que están laborando por hacer efectiva la energía eléctrica, para que llegue a cada uno de los sitios, y, precisamente, por eso, porque hay seres humanos también aquí involucrados, es necesario que en la cláusula o en la disposición transitoria tercera se añada algo. Sabemos todos que los cambios originan preocupaciones, que originan tensiones, a veces incertidumbre y, precisamente, porque los trabajadores también queremos sentirnos completamente seguros; entonces, que se ponga en la misma disposición transitoria tercera, "que se respetarán" esto al final, compañero Presidente, "se respetarán los derechos laborales en cada caso", porque ya se habla de las posibilidades de fusiones de las empresas; en consecuencia, siempre será con el respeto a los derechos de los trabajadores, en cada caso. Finalmente, también, compañero Presidente, me uno a lo que pedía la compañera Betty Amores en su momento; pero, también, en esta misma disposición que es la cuarta, perdón, compañero Presidente, en la disposición transitoria cuarta vale la pena hacer una redacción en que "el valor por efectos de la deuda", aquí dice en el texto, "que podrá ser exigible". Creo conveniente, más útil es que se diga "que se hará exigible". Muchas gracias, compañero Presidente, muchas gracias, compañeros assembleístas. -----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Assembleísta Sofía Espín. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

LA ASAMBLEÍSTA ESPÍN SOFÍA. Buenas tardes, compañeros. Este Mandato, que intenta modificar en profundidad el problema del sector eléctrico del país, merece alguna reflexión. Luego de doce años de aplicación de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, que fue aprobada en el Gobierno en plena época neoliberal de la época del señor Fabián Alarcón, podemos decir con certeza que el modelo neoliberal aplicado en el sector eléctrico fracasó. La mayoría se ha convencido en ello, el sector eléctrico, mayoritariamente, se ha convencido de ello, algunos por allí tienen algunas dudas y siguen defendiendo. El modelo marginalista quebró el sector, y ahora con lo hecho por esta Constituyente, con articulados claros de que el sector eléctrico tiene que estar en manos públicas y en casos excepcionales, igual, se tiene que guardar la mayoría accionaria, y lo hecho por los dos mandatos, por el mandato anterior que permite que esos dineros que estaban guardados en el Banco Central sean invertidos y sean reinvertidos en el sector eléctrico, y con este Mandato que yo creo que una de las cosas más importantes que hace es cambiar el modelo marginalista, ese modelo perverso que quebró el sector eléctrico. Según ellos decían que va iba a llegar inversión, no llegó nada, lo que llegaron fueron las barcazas, las barcazas que las instalaron en Guayaquil y que consumen combustible caro y que tienen y producen una generación cara. ¿Qué llegó? No llegó inversión, no llegaron las grandes hidroeléctricas, tuvo que llegar un Gobierno como este, el gobierno de la Revolución Ciudadana, para que haya inversión, sí, real, en el sector hidroeléctrico y en las distribuidoras, como lo hizo esta Constitución. Falso, entonces, de que este modelo iba a cambiar el país. Toda América Latina cayó en el trampa del famoso modelo neoliberal y el modelo marginalista, en ningún lado funcionó. Y qué bueno que ahora esta Asamblea Constituyente cambie de un solo tajo este modelo. Bueno, ¿qué está haciendo ahora y con pasos claros este Gobierno? Ahora sí, invirtiendo



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

con dinero del Estado en proyectos importantes, como ya lo han dicho los compañeros anteriores, en proyectos como el Coca-Codo-Sinclair y otros proyectos que nos permitirán tener ahora si soberanía energética, soberanía energética real, salir de la dependencia que tenemos con Colombia. Yo quiero aquí recoger la explicación que hacía el presidente Cordero y decía: ¿qué modelo va a salir adelante si las hidroeléctricas que tienen costo de dos centavos el kilovatio hora venden a catorce centavos el kilovatio hora, según la ley? Eso dice la ley, eso decía la ley. Decía que marginaba que todas ganaban la más cara. ¿Cuáles eran las más caras? Las térmicas, las que tenían catorce centavos, las barcazas, las generadoras térmicas, y para colmo de males la ley decía que a Colombia también le pagamos el costo marginal, o sea que no solo regalamos el dinero sino que a Colombia, también, le regalamos dinero. Entonces, el hecho de ir ahora a un precio único, a una tarifa única, a un valor promediado, que sincere los costos reales, es fundamental, porque además dejamos de regalar dinero, entonces, también de esta manera mejoramos, mejoramos el sector. ¿Qué provocó? Como teníamos costos tan altos y el Estado subsidiaba a los usuarios finales, teníamos costos de diez centavos; pero sin embargo, el usuario final paga ocho. Entonces tenemos un déficit, ese déficit tarifario llega a los novecientos millones de dólares, y cada año son doscientos millones de dólares más. Este Mandato dice basta, es hora de sincerar y poner los precios reales, corta el famoso costo marginal y vamos a un precio promediado de generación eléctrica y también elimina otros costos innecesarios que lo podemos ver en esta diapositiva, -no sé si pueda pasar-. Así se forma el costo de servicio eléctrico. El precio referencial de generación, el precio de la transmisión y el valor agregado de distribución. -Avance, por favor, avance-. En el PRG está el costo marginal, que es el costo más alto, está la transmisión y el valor agregado de distribución que es el que va a la generadora. ¿Qué elimina



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

esta propuesta? -Avance, por favor-. Elimina el costo marginal, elimina el plan de expansión en la transmisión y elimina el plan de inversión para los distribuidores. Esto, simple y llanamente, encarecía la tarifa y nunca se invertía nada y nunca había expansión de nada y el costo marginal encarecía la tarifa, como se ha explicado aquí. Entonces, sinceramos la tarifa, buscamos una tarifa real, y estos valores que deja de percibir el sector eléctrico, las distribuidoras, ahora lo pone el Estado y ahora sí es obligación invertir en capital, nada más, no puede ir a gasto corriente. Siguiendo diapositiva, por favor. Esto es lo que ocurría antes. Aquí, no sé si se ve. Pero, por ejemplo, el caso de Bolívar que es un caso emblemático, llega a una tarifa cerca de los dieciocho centavos, el Estado le obligó a pagar diez centavos, entonces había un déficit tarifario. Así con esto, ¿cuándo vamos a tener empresas distribuidoras eficientes? Jamás en la vida, y de paso había una injusticia. Los ecuatorianos que viven en Bolívar y en todos los puntos que están encima de la línea tenían costos carísimos, mientras que en Guayaquil teníamos una tarifa de ocho centavos. Entonces, somos los mismos ecuatorianos pagando una diferente tarifa eléctrica. Eso, de ahora en adelante, con este Mandato se acaba. Sigamos, por favor. Bueno, este gráfico, no sé si se puede ver, pero la normativa vigente nos pone a diez centavos, el nuevo Mandato nos vamos a ocho centavos. Entonces, esto es un beneficio directo, directo a la población, estamos bajando las tarifas de una manera técnica. La siguiente, por favor. Este también es un gráfico, donde ustedes pueden ver; las barras más altas son la tarifa anterior y las barras más bajas, las barras de verde son como quedaría con el Mandato, de ser aprobado, y que yo espero que así sea aprobado acá; por supuesto que no podemos subir la tarifa de ciudades como Guayaquil y de ciudades como Quito, por eso se mantienen esos valores. Gracias. Aquí hay un ejemplo, del Sur, Centro Sur y de Manabí, que yo creo que, de alguna manera, también la compañera Irina lo



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

explicó. ¿Qué otras ventajas tiene este Mandato, que ya han sido aplicadas? Primero, la tarifa única. Eliminamos el modelo marginalista; no eliminamos el FERUM, lo que estamos haciendo es que ahora el FERUM no viene de la industria, en este momento este es un porcentaje que pagan las industrias, que paga el comercio. Si queremos incentivar la producción, esto era injusto de alguna manera, lo que ahora hace el Estado, el Estado es que pone el dinero para el FERUM, pero sigue yendo, justamente, destinado para electrificación rural y urbano marginal, es decir, se mantiene e incluso se aumenta de cuarenta y cinco millones de dólares a ciento sesenta y ocho millones de dólares en los próximos cinco años. Entonces, va a seguir la inversión en el sector urbano y marginal, y yo creo, personalmente, como parte del sector eléctrico, el Fondo de Electrificación tiene críticas, pero es uno de los que mejores ha funcionado, ha funcionado de la manera más eficiente y de una manera muy controlada. También conseguimos cosas importantes como la condonación de deudas a los sectores de la tarifa de la dignidad que tenían problemas, son gente de los quintiles uno y dos, es decir, son las personas más pobres del Ecuador, que, obviamente, no es que no pagan la energía eléctrica porque no les da la gana, no pagan porque no tienen; entonces, estos son los que tienen que verse beneficiados por cualquier condonación. Lo que hacemos ahora es condonar esas deudas y ellos seguirán teniendo la tarifa de la dignidad. Son setecientas mil personas que se ven beneficiadas con esto y es un valor que asciende a ciento quince millones que lo asume el Estado. No estamos descapitalizando a ninguna empresa; al contrario, estamos garantizando que los fondos vayan a inversión y a capitalización. Bueno, y el cruce de cuentas, que lo decía el compañero Alberto Acosta, producto, justamente, de esta tarifa tan cara, de esta tarifa inflada por el modelo marginalista, que provocaba que las distribuidoras no les pueden pagar a las generadoras, las generadoras





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

no le pueden pagar a PETROCOMERCIAL por el combustible que le compran; entonces, se creó el gran cruce de cuentas que jamás se podía solucionar. En el momento en que bajamos las tarifas, eso también baja, baja de los doscientos millones por año a un déficit tarifario manejable de veintisiete millones de dólares por año. Entonces, me parece a mí que este es un Mandato muy importante, que termina con la época neoliberal que vivía el sector eléctrico. Y, también, quiero hacer referencia a la disposición transitoria tercera. No sé si la pueden poner, por favor, que dice lo siguiente: "Para la gestión empresarial de las empresas eléctricas y de telecomunicaciones en las que el Fondo de Solidaridad es titular del cien por ciento del paquete accionario, esa institución podrá ejecutar los actos societarios que sean necesarios para la reestructuración de dichas empresas; para lo cual, entre otras actuaciones, podrá reformar estatutos sociales, fusionar, conformar nuevas sociedades, resolver la disolución de compañías sin que para este efecto sean aplicables limitaciones de segmentación de actividades o de participación de los mercados, por lo que el Superintendente de Compañías dispondrá sin más trámite la aprobación e inscripción de los respectivos actos societarios. Esta es una disposición sumamente importante, ¿por qué? Porque el modelo neoliberal lo que dijo fue disgreguemos las empresas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA ESPÍN SOFÍA. ...Perfecto. Dijo, disgreguemos las empresas. Ahora creamos un montón de empresas, las generadoras se dividen y las distribuidoras se dividen y las transmisoras hacemos una sola, justamente para venderlas y quebrarlas. Eso no pasó por un pueblo pujante; pero aquí, en cambio, tenemos una restricción. El fondo solo puede volver a unificar o fusionar empresas y hacer grandes



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

empresas y fuertes, solamente a las que ellos tienen el cien por ciento del paquete accionario, y esto no es justo y no es técnico. Si hay empresas quebradas, si hay empresas que unidas pueden fortalecerse y hacerse una sola gran empresa que funcione de manera técnica, tienen que hacerlo. Entonces, en ese sentido proponemos que se excluyan de la posibilidad de fusionarse o de unirse en administración las empresas más eficientes, que son las empresas Eléctrica Quito, la Empresa Centro Sur, ¿verdad? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, ha terminado su tiempo, le propongo que le entregue al Secretario a que lea el Secretario y con eso nos quedamos contentos.-----

LA ASAMBLEÍSTA ESPÍN SOFÍA. Perfecto. En todo caso, yo creo que es factible permitir que otras empresas también se fusionen para seguir mejorando el sector. Compañeros, a votar por este Mandato, que es un Mandato fundamental para los ecuatorianos y para el sector eléctrico. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, lea la propuesta de modificación de la transitoria que ha hecho la Asambleísta. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, dice lo siguiente: "Que se incluya a continuación de la disposición transitoria tercera lo siguiente: "De igual forma, en las empresas de distribución de energía eléctrica en las que el Fondo de Solidaridad es accionista, podrá ejecutar los actos societarios que sean necesarios para la reestructuración de dichas empresas; para lo cual, entre otras actuaciones podrá reformar estatutos sociales, fusionar y conformar nuevas sociedades, resolver la disolución de compañías, siempre que la evaluación de su situación

✍



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

patrimonial y de los índices administrativos, técnicos y de calidad no se encuentren dentro de los parámetros aceptables para una adecuada gestión operativa de la compañía, por lo que el Superintendente de Compañías, sin más trámite, dispondrá la aprobación e inscripción de los respectivos actos societarios. Se excluye de esta medida, en virtud de sus indicadores de gestión, hasta que se expida el nuevo marco normativo del sector eléctrico y de empresas públicas las siguientes empresas: Empresa Eléctrica Quito, Empresa Eléctrica Centro Sur; Empresa Eléctrica Regional del Sur, Empresa Eléctrica Azogues, Empresa Eléctrica Regional del Norte, Empresa Eléctrica Ambato, Empresa Eléctrica Cotopaxi, Empresa Eléctrica Riobamba". Hasta ahí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, asambleísta Amores. -----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Entiendo que se incluyeron los dos cambios, que habíamos planteado el doctor Esteves y quien le habla en la cláusula cuarta, me parece, y la otra, que eran puntos de derechos en rigor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les propongo, señores asambleístas, está cerrado el debate de este tema, no votamos este instante hasta que puedan hacer todos los cambios recogiendo lo que han planteado tanto el doctor Esteves cuanto la asambleísta Amores, y si es que es factible algún otro tema de las otras intervenciones que han sido expuestas aquí. En los minutos que les tome ese tiempo nos traen el texto y votaremos, porque el debate está cerrado. Disculpe Carlos, voy a darle la última intervención a usted y después de esa intervención queda cerrado. Lamentablemente, yo no tenía en mi lista, usted se ha inscrito cuando no estuve aquí. Disculpe Carlos. Tiene la palabra. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

EL ASAMBLEÍSTA PILAMUNGA CARLOS. Gracias, presidente. Pensaba que a nuestro bloque ya no le iba a dar la palabra. No voy a repetir lo que han dicho los demás compañeros, igualmente el compañero que me antecedió la palabra, de Bolívar, donde se ha puesto como un ejemplo patético, real de lo que sucede en lo que estamos debatiendo este día. Y en términos generales, nosotros estamos de acuerdo de que este puede ser un mandato reivindicatorio, especialmente para nuestra provincia, para nuestras comunidades y organizaciones que han sido explotadas, que han sido discriminadas por tener un servicio eléctrico, yo digo en estos términos, porque hay una empresa que se llama EMELBO, donde ha sido como una fuente de corrupción y está a punto de llegar a la quiebra. En el mes anterior, no me acuerdo la fecha, habíamos también sido muy críticos y habíamos dicho que no podemos simplemente salvar a todas las empresas eléctricas en las diferentes provincias y dejar en el olvido a todos los que fueron culpables de esta crisis, y vamos a seguir siendo muy críticos en ese sentido, mucho más cuando yo les dije que hemos sido explotados, compañeros assembleístas, compañero Presidente, porque a nuestras comunidades en las planillas siempre nos han cobrado impuesto por el bombero, que cuando hay incendio nunca ha llegado el bombero a nuestras comunidades, sin embargo nos cobraban ese impuesto y nos siguen cobrando; porque nos cobra del alumbrado público, sin embargo ni siquiera en las vías principales nosotros tenemos alumbrado público; porque nos ha cobrado seguridad pública, tampoco hemos tenido eso. Por eso digo que ha sido injusto y a través de estas tarifas, a través de estas planillas, nos han explotado; y, además, cuando han ido a leer las planillas en los medidores nunca han llegado a nuestras comunidades, sin embargo se han mantenido las tarifas, los costos de pago y, mucho más, se han ido a la quiebra y no han pagado en nuestras comunidades, porque más que pagar el consumo han tenido que pagar multas, compañero Presidente,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

compañero asambleísta, por eso es que en muchas comunidades mejor prefirieron entregar los medidores, muchos están endeudados como ocho, diez años, conocemos esas realidades. Esto, si es que se va a reivindicar, no solamente porque se va a bajar de dieciocho centavos a ocho centavos, sino ¿cómo remediamos toda esta injusticia que ha habido antes? Y que por eso, como organizaciones indígenas, al cual represento como FECAB BRUNARI en la provincia de Bolívar, que agrupa a nueve organizaciones en segundo grado, que están integradas ahí cuatrocientas cincuenta comunidades, hemos nosotros no solamente reclamado que se cobre la tarifa justa, sino, también, hemos presentado proyectos que en nuestras organizaciones, en nuestras parroquias hemos tenido, por ejemplo, el Sinda Angamarca que es un proyecto que nosotros tenemos los estudios; pero, claro, como es de los indígenas, eso ninguna institución pública, sea seccional, local o nacional, nos han brindado ese apoyo. Quiero decirles con esto que podemos reivindicar y hacer justicia con nuestras comunidades, no solo para pagar ocho centavos, sino como nosotros tenemos hecho un estudio para pagar seis punto tres centavos por kilovatio hora, y este proyecto costaría alrededor de cuarenta y tres millones de dólares a pagarse en diez años de amortización y con tarifas, como ya lo indiqué, de seis punto tres. Compañero Presidente, no solamente queremos ser los que vamos a estar siempre quejándonos, sino que tenemos propuestas alternativas. Ahí, por ejemplo, cómo en nuestros altos páramos tener la energía a través de los rayos solares, que también hemos planteado, y hemos propuesto; justo, cuando hablaba de hábitat y vivienda, cómo tener una casa ecológica; pero, tampoco se nos acogió ni en la Mesa ni aquí en el Plenario cuando se hablaba de la vivienda. Compañero Presidente, quiero resaltar, aunque sea tarde, pero que la justicia llegue, aunque no totalmente a nuestras comunidades, pero sí a quienes viven en nuestra provincia, en nuestro cantón, para que, de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

una vez por todas, vaya siendo más solidaria y bajo un Estado unitario, solidario que esas tarifas también sean, así como se han venido pagando en Quito y en Guayaquil, también en Guaranda y en nuestra provincia de Bolívar. Quiero pedirle también que hay algunos centros educativos comunitarios que igual están endeudados porque los padres de familia no tienen cómo pagar, y eso también ya se había planteado anteriormente, y nuestra propuesta sería de que se exonere, por lo menos en nuestros centros educativos comunitarios, para que esa luz eléctrica no tenga que ser pagada y tenga que ser exonerada y tengan ese servicio los niños, los jóvenes que estudian en esas comunidades, en los altos páramos, en los valles, en las montañas, donde están nuestros niños, nuestros jóvenes. Con esto, compañero Presidente, queremos resaltar este trabajo que se viene haciendo desde el primer día y que aunque sea el penúltimo día de esta Asamblea, haya llegado a ser realidad. Gracias, compañero Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien, cerramos el debate. Hacemos una pausa para almorzar. Cerramos la sesión temporalmente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se informa a los señores asambleístas, que a las tres de la tarde se reiniciará la sesión. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA EN RECESO A LA SESIÓN CUANDO SON LAS CATORCE HORAS TRECE MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que las tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario de la sesión, registre a los presentes.-----

h



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente, sí tenemos quórum. Señores asambleístas verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señor operador registre la presencia de los señores asambleístas. Estamos listos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS TREINTA Y TRES MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Irina Cabezas, por favor, si nos entrega en la Secretaría el texto final para que sea leído y votado. Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente. El texto entregado por la asambleísta Irina Cabezas con las modificaciones propuestas, dice lo siguiente: Asamblea Constituyente. Considerando: Que, el artículo 1 del Mandato Constituyente No. 1 de 29 de noviembre de 2007 publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 223 del 30 de noviembre de 2007 dispone: "La Asamblea Constituyente por Mandato Popular de 15 de abril de 2007, asume y ejerce sus plenos poderes"; Que, el artículo 1 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente de 11 de diciembre de 2007 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 236 de 20 de diciembre de 2007 dispone: "La Asamblea Constituyente representa la soberanía popular que radica en el pueblo ecuatoriano, y por su propia naturaleza está dotada de plenos poderes"; Que, en el artículo 2, numeral 2, del Reglamento referido en el párrafo que antecede, dispone: "En el ejercicio de sus poderes, la Asamblea Constituyente aprobará: 2. Mandatos Constituyentes: Decisiones y normas que expida la Asamblea Constituyente para el ejercicio de sus plenos poderes. Estos mandatos

4



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 094**

tendrán efecto inmediato, sin perjuicio de su publicación en el órgano respectivo; Que, es responsabilidad del Estado la prestación del servicio público de energía eléctrica bajo principios de eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, velando que sus tarifas sean equitativas; Que, para el cumplimiento de estos fines, es indispensable emprender en una reforma de la estructura operativa actual de manera que el Estado recupere su capacidad regulatoria y sus atribuciones respecto de este servicio; Que, el esquema de prestación del servicio está disperso e impide al Estado lograr economías de escala y obtener resultados con rentabilidad social que permitan el desarrollo equilibrado de las diferentes regiones del Ecuador; Que, es necesario establecer fuentes de financiamiento alternativas para el Fondo de Electrificación Rural y Urbano Marginal FERUM, de manera que se pueda impulsar la productividad de los clientes industriales y comerciales; Que, el modelo marginalista no ha cumplido con el objetivo de desarrollar el sector eléctrico, garantizar la continuidad y confiabilidad del servicio de electricidad y contar con tarifas justas al usuario final; Que, el Estado ecuatoriano es accionista mayoritario en varias empresas de generación, transmisión y distribución de electricidad, así como también es el propietario de la Empresa Estatal de Petróleos, PETROECUADOR; Que, el Estado ecuatoriano ha venido administrando el servicio de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica para la ciudad de Guayaquil, a través de la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil; y, En ejercicio de sus atribuciones y facultades, aprueba y expide el siguiente: Mandato Constituyente No. 15. Artículo 1.- El Concejo Nacional de Electricidad, CONELEC, en un plazo máximo de treinta (30) días, aprobará los nuevos pliegos tarifarios para establecer la tarifa única que deben aplicar las empresas eléctricas de distribución, para cada tipo de consumo de energía eléctrica, para lo





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

cual queda facultado sin limitación alguna, a establecer los nuevos parámetros regulatorios específicos que se requieran, incluyendo el ajuste automático de los contratos de compra-venta de energía vigentes. Estos parámetros eliminarán el concepto de costos marginales para el cálculo del componente de generación; y, no se considerarán los componentes de inversión para la expansión en los costos de distribución y transmisión. Los recursos que se requieran para cubrir las inversiones en generación, transmisión y distribución, serán cubiertos por el Estado, constarán obligatoriamente en su Presupuesto General y deberán ser transferidos mensualmente al Fondo de Solidaridad y se considerarán aportes de capital de dicha Institución.

Artículo 2.- El Ministerio de Finanzas cubrirá mensualmente las diferencias entre los costos de generación, distribución, transmisión y la tarifa única fijada para el consumidor final determinada por el CONELEC; para tal efecto, el Ministerio de Finanzas deberá realizar todos los ajustes presupuestarios pertinentes que permitan cumplir con este Mandato. En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Mandato por parte del Ministerio de Finanzas, será causal de pleno derecho para solicitar la destitución del titular de esa Cartera de Estado. Las empresas eléctricas de distribución que a la fecha de expedición de este Mandato tengan una tarifa inferior a la tarifa única, mantendrán dicho valor.

Artículo 3.- A partir de la expedición del presente Mandato se deja sin efecto el cobro del diez por ciento (10%) adicional para la categoría comercial e industrial por consumo eléctrico, establecido en el artículo 62 de la Ley de Régimen del Sector Eléctrico. El Fondo de Electrificación Rural y Urbano Marginal, -FERUM-, se financiará con recursos del Presupuesto General del Estado, por lo que a partir de la expedición del presente mandato, el Ministerio de Finanzas entregará al Fondo de Solidaridad, los recursos necesarios, de conformidad con los planes de inversión aprobados de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

conformidad con el procedimiento previsto en el Mandato No. 9. En los planes de inversión de incluirá el alumbrado público. Artículo 4.- Las empresas eléctricas de distribución y la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil, -CATEG-, tendrán jurisdicción coactiva para el cobro de acreencias relacionadas con la prestación del servicio de energía eléctrica, sin que sea necesaria, la prejudicialidad penal para su aplicación. Artículo 5.- El Ministerio de Finanzas asumirá el pago de todos los saldos de las deudas a cargo de las empresas de distribución, transmisión y generación del Estado como resultante del proceso de liquidación del INECEL. Artículo 6.- Las empresas de generación, distribución y transmisión en las que el Estado ecuatoriano a través de sus distintas instituciones, gobiernos seccionales, organismos de desarrollo regional, tienen participación accionaria mayoritaria, extinguirán, eliminarán y/o darán de baja todas las cuentas por cobrar y pagar de los siguientes rubros: compra-venta de energía, peaje de transmisión y combustible destinado para generación, que existen entre esas empresas, así como los valores pendientes de pago por parte del Ministerio de Finanzas por concepto de déficit tarifario, calculado y reconocido en virtud de la aplicación de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, publicada en el Registro Oficial N° 364 de 26 de septiembre de 2006, exclusivamente. Los valores correspondientes al déficit tarifario posteriores al determinado con la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, publicada en el Registro Oficial 364 de 26 de septiembre de 2006, al reconocimiento de la tarifa de la dignidad y las asignaciones relacionadas con el FERUM deberán continuar entregándose por el Ministerio de Finanzas, de conformidad con los mecanismos existentes. Artículo 7. Las empresas antes referidas de la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil, -CATEG-, tanto en distribución como en generación, extinguirán,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

eliminarán y/o dará de baja todas las cuentas por cobrar y pagar que existen entre ellas. De igual manera la CATEG extinguirá, eliminará y/o dará de baja los valores pendientes de pago por aporte del Ministerio de Finanzas por concepto del déficit tarifario señalado en el artículo 6 de este Mandato. Para los efectos previstos en este Mandato, los valores referentes a la CATEG serán los determinados a partir del Decreto Ejecutivo 712 publicado en Registro Oficial 149 de 18 de agosto de 2003. El saldo resultante del cruce de cuentas en la CATEG se considerarán y registrarán como cuentas por pagar de la CATEG al Estado, cuentas que se transferirán como aporte patrimonial del Estado a la entidad pública que se cree para la prestación del servicio de electricidad en la ciudad de Guayaquil. Artículo 8. Las empresas que en cumplimiento de lo dispuesto por el presente Mandato tengan una afectación, patrimonial negativa, serán compensadas con cargo a las inversiones por el monto equivalente a tal afectación en los términos previstos por el artículo 1 de este mandato. Artículo 9.- Para el caso del déficit tarifario que corresponda a la Empresa Eléctrica del Ecuador INC, se procederá de conformidad con la Disposición Transitoria segunda, numeral 5, de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen del Sector Eléctrico publicada en el Registro Oficial No. 364 de 26 de septiembre de 2006. Los valores que por déficit tarifario correspondan a la Empresa Eléctrica del Ecuador INC, serán compensados hasta el monto del reconocimiento del déficit tarifario, con las deudas que, en el siguiente orden, la empresa mantiene con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Servicio de Rentas Internas, Petrocomercial y con el Mercado Eléctrico Mayorista. Esta disposición que en ningún caso podrá implicar la condonación de las deudas de la Empresa Eléctrica del Ecuador INC, con las instituciones del Estado. Artículo 10.- Se autoriza a Petroecuador para extinga, elimine y/o dé de baja, todas las deudas que por venta de combustibles le adeuden hasta la fecha de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

expedición del presente Mandato, las empresas señaladas en el artículo 6 de este Mandato y la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil, -CATEG-. Artículo 11.- El Ministerio de Finanzas podrá, a nombre del Estado, previo al cruce de cuentas con Petroecuador, de ser el caso, cancelar los valores que adeudan por compra de energía las empresas eléctricas de distribución y la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil, -CATEG-. Disposiciones Transitorias. Primera.- En el plazo máximo de ciento ochenta días, las empresas señaladas en el artículo 6 de este Mandato, el Fondo de Solidaridad, Petroecuador, el Ministerio de Finanzas y la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil, CATEG, tanto en distribución como en generación, realizarán los ajustes contables necesarios para cumplir con las disposiciones de este Mandato, y comunicarán de los mismos a los organismos de control pertinentes. Segunda.- Los resultados de la aplicación de las disposiciones constantes en este Mandato Constituyente en las empresas en las cuales el Fondo de Solidaridad es accionista, se reflejarán en los estados financieros del Fondo de Solidaridad. Tercera.- Para la gestión empresarial de las empresas eléctricas y de telecomunicaciones en las que el Fondo de Solidaridad es accionista mayoritario, esa Institución, podrá ejecutar los actos societarios que sean necesarios para la reestructuración de dichas empresas, para lo cual entre otras actuaciones podrá reformar estatutos sociales, fusionar, conformar nuevas sociedades, resolver la disolución de compañías, sin que para este efecto, sean aplicables limitaciones de segmentación de actividades o de participación en los mercados, por lo que el Superintendente de Compañías, dispondrá sin más trámite la aprobación y suscripción de los respectivos actos societarios. Se excluye de esta medida, en virtud de sus indicadores de gestión, hasta que se expida un nuevo marco normativo en el sector eléctrico y de empresas



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

públicas, las siguientes empresas: Empresa Eléctrica Quito, S.A., Empresa Eléctrica Centro Sur, Empresa Eléctrica Regional del Sur, Empresa Eléctrica Azogues, Empresa Eléctrica Regional del Norte, Empresa Eléctrica Ambato, Empresa Eléctrica Cotopaxi, Empresa Eléctrica Riobamba. Los organismos reguladores y controladores del sector eléctrico y de las telecomunicaciones, otorgarán sin más trámite a las empresas eléctricas y de telecomunicaciones que se creen o fusionen, los títulos habilitantes pertinentes para la prestación de los servicios de electricidad y de telecomunicaciones, respectivamente. La ejecución de los actos societarios antes referidos, se realizarán respetando los derechos de los trabajadores, previstos en el Código del Trabajo y los Mandatos Constituyentes Nos. 2, 4 y 8. Cuarta. Las Empresas Eléctricas de Distribución y la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil, CATEG, por esta sola vez, extinguirán, eliminarán y/o darán de baja las cuentas por cobrar a los consumidores que se benefician de la tarifa dignidad al cierre de la facturación del mes de junio del 2008, que consumen hasta 110 kwh mensuales en la Sierra y hasta 130 kwh hora mensuales en la Costa, Oriente y Galápagos, acumulada y registrada hasta el 31 de diciembre del 2007. A partir de la vigencia de este Mandato, los beneficiarios de esta condonación deberán cancelar oportunamente su consumo mensual por concepto de energía eléctrica, caso contrario el valor condonado podrá ser exigible. Quinta.- Las empresas de distribución y la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil, CATEG, por esta sola vez, extinguirán, eliminarán y/o darán de baja las cuentas por cobrar, sin intereses, acumuladas y registradas hasta el 31 de diciembre de 2007 a los Sistemas de Bombeo de Agua Potable, que no están constituidos como empresas con fines de lucro y que abastezcan exclusivamente a comunidades campesinas de escasos recursos. Sexta.- El resultado final de los ajustes contables que las



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

Empresas de Distribución deban realizar para la aplicación de esta condonación, será compensado con cargo a las Inversiones que realice el Estado a través de su Presupuesto General por el monto equivalente a tal afectación. Séptima.- El Ministerio de Finanzas incluirá en el Presupuesto General del Estado, los valores pendientes de pago por concepto de venta de energía que adeudan las Instituciones del Sector Público previstas en el artículo 118 de la Constitución, a las Empresas de Distribución y a la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil, CATEG. Dichos valores serán transferidos a las referidas empresas de distribución, una vez efectuados los respectivos cruces de cuentas y serán utilizados exclusivamente para programas o proyectos de inversión. A partir de la vigencia de este Mandato el Ministerio de Finanzas debitará de las transferencias que corresponda a las entidades del sector público los valores correspondientes al consumo mensual de energía eléctrica y cancelará en forma directa a las empresas de distribución y la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil, -CATEG-. Octava.- Los resultados de la aplicación de las disposiciones constantes en este Mandato Constituyente se reflejarán en los estados financieros del Fondo de Solidaridad. Disposiciones Finales. Primera.- Notifíquese el contenido de este Mandato Constituyente para su ejecución al Presidente Constitucional de la República, a los representantes de los poderes constituidos, a los órganos de control, al Fondo de Solidaridad, al Ministerio de Finanzas, al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, al Consejo Nacional de Electricidad, CONELEC, Corporación Centro Nacional de Control de la Energía CENACE, a la Empresa Petroecuador y a la Corporación para la Administración Temporal Eléctrica de Guayaquil, CATEG. Se dispone su difusión para conocimiento del pueblo ecuatoriano. Segunda.- Este Mandato es de obligatorio cumplimiento y en tal virtud no será susceptible de queja,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

impugnación, acción de amparo, demanda, reclamo, criterio o procedimiento administrativo o judicial alguno y entrará en vigencia en forma inmediata, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Constituyente y/o en el Registro Oficial. “Hasta ahí, el texto del Proyecto de Mandato, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración de ustedes el texto del Mandato Constituyente que ha sido leído. Señor operador, presente en la pantalla y verifique la presencia de los señores asambleístas. Ochenta y seis asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y un votos afirmativos; cero negativos; cuatro blancos; una abstención. Gracias, señor operador, ha sido aprobado el mandato, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto, señor Secretario.-----

## VI

EL SEÑOR SECRETARIO. “3. Mandato Agrícola”, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tenga la bondad de leer el texto y luego le damos la palabra.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente. “Asamblea Constituyente. Considerando: Que, el artículo 1 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente de 11 de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

diciembre de 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 236 de 20 de diciembre de 2007, dispone: La Asamblea Constituyente representa a la soberanía popular que radica en el pueblo ecuatoriano y por su propia naturaleza está dotada de plenos poderes". Que, "el artículo 2, numeral 2, del referido Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente dispone: En el ejercicio de sus poderes la Asamblea Constituyente aprobará: 2. Mandatos constituyentes: decisiones y normas que expida la Asamblea Constituyente para el ejercicio de sus plenos poderes. Estos mandatos tendrán efecto inmediato, sin perjuicio de su publicación en el órgano respectivo"; Que, el Estado reconoce y garantiza a sus ciudadanos el derecho a una calidad de vida que asegure la salud, la alimentación y la nutrición, así como también el reparto equitativo de la riqueza, el incremento y diversificación de la producción, para una oferta de bienes y servicios de calidad que satisfagan las necesidades internas; Que, es objetivo permanente de las políticas del Estado el desarrollo prioritario, integral y sostenido de las actividades agrícola y pecuaria, que garanticen el abastecimiento del mercado interno con productos de calidad y a precios asequibles para sus ciudadanos, incrementando la oferta con incentivos a la productividad, basados en la disminución de gravámenes a la actividad por fomento de la reinversión; Que, las orientaciones establecidas por la Asamblea Constituyente reconocen el derecho a la alimentación y la obligación del Estado de garantizar la soberanía alimentaria de la población a partir de la promoción de las micro, pequeñas y medianas agriculturas y de la producción agroecológica; Que, los cambios hacia esta nueva agricultura sustentable solo se podrán lograr a través de políticas públicas activas sostenidas y que mientras tanto, coyunturalmente, hay que enfrentar la situación emergente de incremento de los precios de la canasta básica; Que, la economía mundial atraviesa un serio problema de ajuste de





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

precios, debido a un incremento sostenido en los costos de los productos agropecuarios destinados a la alimentación humana; Que, el territorio del Ecuador ha sido afectado por fenómenos naturales de gran magnitud como son la erupción del Volcán Tungurahua y las inundaciones provocadas por el fuerte temporal lluvioso, lo que ha ocasionado deterioro y destrucción de extensas áreas de producción agropecuaria; Que, este deterioro y destrucción ha provocado la disminución de la productividad del sector agropecuario y de la oferta de sus productos en el mercado interno; Que, el precio de los insumos agropecuarios se ha incrementado en grandes proporciones, debido a que parte de estos son derivados del petróleo y que, por ende, dependen del precio internacional del hidrocarburo; Que, los elevados costos de los insumos agropecuarios inciden negativamente en el desarrollo del sector agropecuario y es uno de los factores para el encarecimiento de los productos que conforman la canasta básica nacional; Que, es responsabilidad del Estado ecuatoriano a través de los poderes que lo constituyen, ejecutar acciones urgentes tendientes a disminuir los costos de producción, con el fin de detener el incremento de los precios de los productos agropecuarios, en beneficio de toda la población ecuatoriana, y poder mantener su seguridad y soberanía alimentaria; Que, el Estado debe reconocer la importancia estratégica de las unidades productivas campesinas en la producción sostenida de alimentos básicos para la canasta familiar, pese a la crisis y los altos costos de los insumos; Que, el 13 de junio de 2008 el Presidente de la República expidió del Decreto número 1137 en el que se determinó un incentivo monetario para los micro y pequeños productores agrícolas; Que, corresponde a la Asamblea Constituyente tomar acciones y medidas urgentes que incentiven la producción agropecuaria, garanticen el acceso de la población a ella, atenúen los efectos negativos del proceso inflacionario mundial y aseguren la sostenibilidad y



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

soberanía de la oferta de productos alimenticios; y, En ejercicio de sus atribuciones y facultades, expide el siguiente: Mandato Constituyente No. 16. Artículo 1.- Se establece como política de Estado el diseñar y ejecutar de forma emergente un Programa de Soberanía Alimentaria, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2009, cuyo objetivo será incrementar la productividad, fomentar el crecimiento del sector agropecuario en el país y el ejercicio de actividades agropecuarias sustentables y responsables con la naturaleza y el ambiente. Artículo 2.- El programa antes referido deberá tender a disminuir los costos de producción del sector, principalmente aquellos que se han incrementado debido a factores externos ajenos al manejo y administración de la política económica del Gobierno Nacional. Artículo 3.- El Programa de Soberanía Alimentaria podrá ser financiado con recursos del Presupuesto General del Estado, provenientes de recursos públicos de origen petrolero, en cuyo caso el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Finanzas por una sola ocasión realizará las modificaciones presupuestarias pertinentes. Art. 4.- El incentivo monetario establecido a través del Decreto número 1137 referido en los considerandos, también podrá ser entregado en un bono que será diseñado e implementado por los Ministerios Coordinador de Desarrollo Social (MCDS) y de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (MAGAP), con el objetivo de que los/las productores/as puedan acceder a semillas fertilizantes y otros insumos para cultivos preferentemente orgánicos. El Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, dictará el Reglamento para la aplicación, monitoreo y evaluación de estos incentivos. Artículo 5.- Para mitigar los efectos que tienen los riesgos de la naturaleza sobre la agricultura de los/las productores/as agrícolas, el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social y el de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca diseñarán e implementarán un sistema de seguro agrícola, para el cual el Ministerio de Finanzas (MF) asignará



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

los recursos respectivos. Los mencionados Ministerios elaborarán el reglamento respectivo. Artículo 6.- Los Ministerios de Coordinación, de Desarrollo Social, Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y el de Inclusión Económica y Social, expandirán los programas actuales de inclusión económica de los micro y pequeños/as productores/as agrícolas, avícolas, cunícolas, pecuario y piscícolas (cultivo de peces) y ampliarán los acuerdos con organizaciones de pequeños/pequeñas productores/productoras para la provisión de alimentos, diversificando las dietas ofertadas por los programas públicos de alimentación, según la variedad de productos perecibles y no perecibles, disponibles desde las agriculturas familiares y economías populares de cada lugar. Artículo 7.- Estarán exentas del pago del impuesto a la renta las utilidades provenientes de la producción y de la primera etapa de comercialización dentro del mercado interno de productos alimenticios de origen agrícola, avícola, unícola, pecuario y piscícola que se mantengan en estado natural, de aquellos provenientes de la importación y/o producción nacional para la comercialización de insumos agroquímicos (herbicidas, pesticidas y fertilizantes). Esta exoneración se aplicará exclusivamente a la parte de dichas utilidades que sea reinvertida en la misma actividad. La primera etapa de comercialización es aquella en la que la transferencia se realiza directamente por parte del productor residente en el país a un intermediario o consumidor final. Por estado natural de los productos alimenticios se estará a lo definido en la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno. Artículo 8.- En caso de que se realicen transferencias locales y exportaciones de productos alimenticios, la exoneración del impuesto a la renta corresponderá exclusivamente a la parte de las utilidades atribuible a los ingresos por las transferencias locales. Artículo 9.- La reinversión de las utilidades deberá efectuarse hasta el 31 de diciembre del ejercicio económico siguiente al de su



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

generación, debiendo sustentarse con los comprobantes de venta por la adquisición de los bienes y servicios materia de la reinversión y, cuando corresponda, con la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de la que conste el aumento de capital correspondiente a la reinversión. Artículo 10.- No podrán beneficiarse de la exoneración del pago de Impuesto a la Renta por la reinversión de utilidades de que trata este Mandato quienes, de todo o en parte, hayan generado sus utilidades con ingresos por transacciones con precios superiores a los del mercado o por transacciones con partes relacionadas, conforme la definición de la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno, con su cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. Artículo 11.- Los contribuyentes que prevean acogerse total o parcialmente al beneficio del que trata este mandato, podrán abstenerse en la misma proporción del pago del anticipo del Impuesto a la Renta calculado en su declaración del ejercicio económico anterior. Sin embargo, de no configurarse el derecho a la exención, deberán liquidarlo y pagarlo en la parte que corresponda, con los intereses respectivos desde la fecha en la que debió hacerse el pago. Artículo 12.- A fin de que se cumplan los objetivos que se persiguen en los artículos 1 y 2 de este Mandato, los/las productores/productoras y/o importadores/importadoras de agroquímicos (insecticidas, herbicidas y fertilizantes) que quieran beneficiarse de la exoneración del impuesto a la renta de la que trata este Mandato, deberán implementar paquetes de descuentos para micro y pequeños productores agrícolas, en los plazos y condiciones que, mediante Reglamento emitirá el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca. Los descuentos deberán exhibirse en forma pública y serán sujetos a verificación. Artículo 13.- La exoneración de la que trata el presente Mandato se aplicará para los ejercicios económicos 2008 y 2009. Durante este periodo se suspende la vigencia del Impuesto a las Tierras

Φ



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

Rurales de que trata la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador publicada en el tercer suplemento del Registro Oficial 242 de 29 de diciembre de 2007. Artículo 14.- Las personas naturales beneficiarias de la exención que trata el artículo 8 de este Mandato, que se inscriban en el Régimen Impositivo Simplificado que trata la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 242 de 29 de diciembre de 2007, estarán exentas del pago de cuotas por el período 2008 y 2009. Artículo 15.- En el numeral 1 del artículo 55 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, a continuación de la expresión “carnes en estado natural”, añádase la expresión “y embutidos”. Artículo 16. En el numeral 2 del artículo 55 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, añádase después de “en polvo de producción nacional”, lo siguiente “quesos y yogures”. Artículo 17. De no lograrse los objetivos expresados en el presente Mandato, se faculta al Presidente Constitucional de la República para que deje sin efecto, vía Decreto Ejecutivo, los beneficios tributarios establecidos en el mismo. Artículo 18. Se prohíbe expresamente la importación y comercialización de plaguicidas de uso agrícola establecidos en el anexo tercero del Convenio de Rotterdam sobre procedimiento de consentimiento previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, suscrito y ratificado por el Ecuador, y en Disposiciones de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), por su comprobada influencia nociva para la salud del pueblo y de los ecosistemas vitales. Disposiciones Finales. Primera: El presente Mandato Constituyente y sus disposiciones serán de obligatorio cumplimiento y en tal virtud no será susceptible de queja, impugnación, acción de amparo, demanda, reclamo, pronunciamiento o cualquier otra acción judicial o administrativa de ninguna institución. Ninguna autoridad, juez o tribunal podrá reconocer o declarar derechos contra

✍



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

las disposiciones de este Mandato Constituyente. Segunda: En lo que no se encuentre previsto en el presente Mandato, se aplicarán las normas de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y del Código Orgánico Tributario. Tercera: El Presidente de la República y los ministros secretarios de Estado a los que se refiere este Mandato, emitirán los reglamentos correspondientes para su aplicación. Cuarta. Notifíquese el contenido de este Mandato Constituyente, al Presidente Constitucional de la República, a los representantes de los poderes constituidos y a los órganos de control. Se dispone su difusión para conocimiento del pueblo ecuatoriano. Quinta: El presente Mandato Constitucional entrará en vigencia en forma inmediata, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Constituyente y en el Registro Oficial". Hasta ahí, señor Presidente, el texto del Mandato propuesto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Asambleísta Tania Narváez.-----

LA ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ TANIA. Gracias, señor Presidente. Compañeros, compañeras: Es conocimiento de todos y todas a nivel mundial la crisis alimentaria que están viviendo los países. Una de las causas para la subida de precios a nivel mundial, ha sido la elevación de los precios del petróleo, nos preguntamos si tal vez el petróleo que nosotros lo estamos vendiendo a un precio sumamente alto, nos beneficia de alguna manera, pues no, en este momento nosotros no tenemos una industria capaz de que pueda tener agroquímicos o fertilizantes que puedan favorecer a los pequeños productores, a los pequeños y medianos productores a nivel nacional. Compañeros, compañeras, la crisis alimentaria en los últimos tiempos ha ido creciendo y si nosotros no tomamos medidas urgentes para parar este síndrome, tendremos problemas o una crisis muy grave a nivel



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

nacional; es por eso que, nosotros los asambleístas estamos proponiendo el Mandato agrario para favorecer a todos y todas los pequeños productores a nivel nacional. El Estado ecuatoriano debe tomar medidas urgentes para garantizar el derecho a la alimentación, se está proponiendo un programa de seguridad y de soberanía alimentaria, estamos siendo muy consecuentes con los artículos aprobados en la Constitución. El presente Mandato tiene como objeto el subsidiar a los pequeños productores, se está también poniendo una bonificación para los productores que han sido damnificados por la erupción del volcán Tungurahua y por las inundaciones. Compañeros, en la Declaración de Managua firmada por los presidentes de América Latina, ante la crisis alimentaria, se acordó aunar esfuerzos para incrementar la producción y la productividad sostenible de alimentos, por eso estamos exponiendo este Mandato. También quiero llamar a colación que se está poniendo un seguro agrícola, cuándo en la Nación o qué Gobierno se ha preocupado por el campesino, por el pequeño productor, pues en este momento al nosotros proponer el Mandato, estamos viendo en el beneficio social y común de todas y todos los ecuatorianos. Compañeros, el Estado está obligado a propender el cumplimiento del desarrollo económico, porque si no hay igualdad social, tampoco puede haber igualdad ante la ley o una igualdad efectiva. Debemos garantizar la soberanía alimentaria que significa el abastecimiento seguro de los alimentos a la población, es un nuevo plan del Estado, que es una tarea más importante el de la agricultura. Quiero recordarles una sentencia, el pueblo parte del tiempo puede ser engañado, en cambio parte del pueblo todo el tiempo es engañado, pero nunca todo el pueblo es engañado todo el tiempo, fortalezcamos al pueblo agrícola, incentivemos su labor, sembremos esperanzas, devolvamos en algo lo que nuestra patria nos da. Muchas gracias.-----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Pedro de la Cruz.-----

EL ASAMBLEÍSTA DE LA CRUZ PEDRO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas (intervención en kichwa). Como se ha dicho acá, el tema de la crisis alimentaria en el mundo se ha generado por las empresas agroindustriales, las transnacionales que comercian con la alimentación. Estas empresas decidieron ante el anuncio del imperio de producir alimentos para los autos, los agro-combustibles, así mismo hay una creciente población en el consumo de alimentos, por lo tanto, la crisis alimentaria se está viendo también en nuestro país. Frente a esto, creo que en la Constitución estamos legislando de la necesidad de construir e ir hacia la soberanía alimentaria, a más de eso, hemos tenido problemas de invierno, los fenómenos naturales que nos han afectado al sector campesino, al sector indígena que produce alimentos y por lo tanto se ve en los mercados del país. A más de eso, otro de los pretextos u otro de los aspectos que nos lleva a la crisis, la elevación de los precios es la elevada intermediación, no hay una relación directa entre el productor y el consumidor y estamos sujetos a los intermediarios, en los cuales se eleva los precios. En muchos casos no somos los culpables los pequeños productores en esa elevación de los costos de los alimentos. Así mismo, queremos decir al pueblo ecuatoriano, compañeros y compañeras asambleístas, que en muchos casos los productores no somos culpables en la elevación de los costos de los precios de la canasta básica, por eso es necesario enfocar el tema, este Mandato a un programa real de transición de esta agricultura realmente que ha estado enfocada a la revolución verde, a una agricultura más amigable con la tierra, más amigable con la Pachamama y realmente esa transición debemos darlo desde este Mandato, ya que en la Constitución Política del Estado estamos poniendo otro tipo de





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

agricultura, otra forma de hacer producción amando la madre tierra. Por lo tanto, está planteado en este Mandato, que los ministerios respectivos lleven adelante programas en donde esté enfocado la tecnificación del riego, la optimización del recurso agua, claro no está explicitado en el Mandato, pero los ministerios respectivos tienen que llevar adelante esto, este programa, cadenas cortas de comercialización, créditos preferenciales y semillas fertilizantes, preferentemente orgánicos. Las actividades agrícolas, agropecuarias tienen que ser sustentables, sustentables significa, realmente, que estemos pensando en una dependencia tecnológica, sino que también sea sustentable en el aspecto económico y que realmente podamos llevar adelante una tecnología alternativa, responsables con la naturaleza y el ambiente, cuidando la agro-biodiversidad que tanto hemos ido eliminando poco a poco, disminuir los costos de producción, el financiamiento respectivo está explicitado en el Mandato de financiamiento respectivo, las semillas como se ha dicho fertilizantes preferentemente orgánicos. También se ha planteado ante las inclemencias y ante la incertidumbre que existe en el campo, que haya un seguro agrícola, que podamos seguir produciendo, invirtiendo en el sector agropecuario, asegurados de que si perdemos, tenemos esa garantía del Estado que nos puede asegurar y que no estemos a riesgo a las inclemencias del tiempo, incluso de la ley de la oferta y la demanda. También está planteado un acuerdo con las organizaciones de los micro pequeños agricultores para el tema de la comercialización, para el tema de la entrega de los productos de los alimentos, en muchos casos puede ser en forma directa del productor hacia el consumidor. También está planteado en el Mandato respetar de alguna manera el Convenio de Rotterdam sobre la aplicación de plaguicidas y proyectos químicos peligrosos, todavía en nuestro país se sigue utilizando químicos peligrosos para la salud humana, para la agro-biodiversidad, se sigue usando y por lo tanto,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

incluso abusando, esto realmente ha traído consecuencias negativas tanto para la salud humana y tanto para la agricultura en el marco de los microorganismos y también el monocultivo ha traído al uso y abuso de estos agro-tóxicos, incluso sabemos que se sigue utilizando el DDT que está prohibido en países vecinos y en todos los países del mundo que es un químico tóxico para el cuerpo humano, entonces, se está planteando de que se respete estos convenios y también el Convenio o digamos el Acuerdo de la Comunidad Andina de Naciones, por su comprobada influencia a la salud del pueblo y otros ecosistemas vitales. Entonces, creo que de alguna manera se ha tratado de que este Mandato esté enfocado dentro de una transición, desde la agricultura, enfocada la revolución verde, hacia una agricultura más amigable con la madre tierra, con la Pacha Mama, esperemos que se dé efectividad y compañeras y compañeros agricultores, pequeños y medianos, los micro incluso agricultores, los que nos llaman minifundios, sigamos produciendo, sigamos trabajando para seguir alimentando a este pueblo ecuatoriano que ha sido, que hemos sido los pequeños y medianos productores los que hemos dado de comer y con esta garantía que nos da desde el Estado para que sigamos produciendo. Así mismo, de alguna manera este Mandato es un Mandato emergente y creemos que va a ser beneficioso, especialmente para la pequeña y mediana producción y al menos a las autoridades correspondientes nosotros vamos a seguir insistiendo para que esto se dé cumplimiento. Esto es, señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas, que hemos acogido el Mandato que vino desde las organizaciones campesinas, indígenas lideradas por la FENOCIN y también el Mandato propuesto por el señor Presidente de la República, se ha tratado de acoger las dos propuestas y estamos presentando a ustedes compañeros y compañeras asambleístas, esperemos que ustedes apoyen con ese voto para que este Mandato sea aprobado y realmente sea inmediatamente ejecutado por

✱



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

los ministerios respectivos para de alguna manera frenar esta escalada de precios y frenar esta especulación que tenemos en nuestro país, a pesar de tener suficientes productos no se cumple, tanto que se ha hablado de la Ley de la Oferta y la Demanda, por la especulación, por el acaparamiento de algunos productos, de repente tenemos problemas y esto tiene que haber regulación y control desde el Ejecutivo y con lo cual tratar de que la alimentación llegue barata a nuestros hogares y nosotros los campesinos, los pequeños productores seguir viviendo con dignidad, trabajando y también que nos respeten en ese marco de la dignidad como seres humanos, como ciudadanos ecuatorianos, para que no sea, no haya un discrimen tanto del campo ni de la ciudad, que haya esa complementariedad entre el campo y la ciudad y que el Estado redistribuya la riqueza de una forma más equitativa, que tanto hemos hablando en nuestro país. Compañero Presidente, compañeros y compañeras assembleístas (intervención en kichwa).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Assembleísta. Assembleísta Vicente Masaquiza.-----

EL ASAMBLEÍSTA MASAQUIZA VICENTE. Compañero Presidente, compañeros assembleístas. Muy buenas tardes con todo el pueblo ecuatoriano. Bueno, como siempre he dedicado hablar todo en kichwa, lo haré todo en kichwa. (Intervención en kichwa). En verdad, por primera vez sector indígena, campesino, sectores más vulnerables (intervención en kichwa). Muy buenas tardes, señorita Presidenta y señor Presidente. Gracias a ustedes.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Assembleísta Ricardo Zambrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO RICARDO. Gracias, señor Presidente.



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 094**

Compañeros asambleístas, ecuatorianos, ecuatorianas: El Estado tiene que reconocer y garantizar a sus ciudadanos el derecho a una calidad de vida que asegure la salud, la alimentación y la nutrición, así como también el reparto equitativo de la riqueza, el incremento y diversificación de la producción para una oferta de bienes y servicios de calidad que satisfagan las necesidades internas. Debe ser objetivo permanente de las políticas del Estado, el desarrollo prioritario integral y sostenido de las actividades agrícolas y pecuarias que garanticen el abastecimiento del mercado interno con productos de calidad y a sus precios más asequibles para los ciudadanos, incrementando la oferta con incentivos a la productividad, basados en la disminución de gravámenes a la actividad por fomento de la reinversión. Hoy en día, la economía mundial atraviesa un serio problema de ajuste de precios debido a un incremento sostenido en los costos de los productos agropecuarios destinados a la alimentación humana. El territorio del Ecuador ha sido afectado por fenómenos naturales de gran magnitud, como son la erupción del volcán Tungurahua y las inundaciones provocadas por el fuerte temporal lluvioso, lo que ha ocasionado un deterioro de extensas áreas de producción agropecuaria, ese deterioro y destrucción ha provocado aún más la disminución de la productividad del sector agropecuario y de la oferta de sus productos en el mercado ecuatoriano. Los insumos agropecuarios se han incrementado en grandes proporciones, debido a que parte de estos son derivados del crudo, por lo cual su precio depende de un precio internacional, los elevados costos de los insumos agropecuarios inciden negativamente en el desarrollo de este sector y es uno de los factores para el encarecimiento de los productos que conforman la canasta básica nacional. Debe ser responsabilidad del Estado ecuatoriano, a través de los poderes que lo constituyen ejecutar acciones urgentes, tendientes a disminuir los costos de producción, con el fin de detener el incremento



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

de los precios de los productos agropecuarios, en beneficio de toda una población y de mantener su seguridad y soberanía alimentaria. Por lo tanto, en este período corresponde a nuestra Asamblea de la cual todos somos parte, a tomar acciones y medidas urgentes que incentiven la producción agropecuaria, garanticen el acceso de la población aérea, atenúcn los efectos negativos del proceso inflacionario mundial, que no es un proceso interno, es un proceso que se da alrededor del mundo. Finalmente, quiero proponer que se agregue una medida que no puede faltar en un Mandato como el que se está presentando el día de hoy, el cual diría así, o la cual diría así: "El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Coordinación y Desarrollo Social y del MAGAP, deberán convocar a especialistas en producción alternativa, con el fin de incrementar el uso de componentes de producción nacional y lograr la reducción de los costos de los alimentos de consumo interno, mediante la implementación de los programas de producción de fertilizantes. Debemos paliar la situación también, teniendo fertilizantes producidos en nuestro suelo, no podemos estar supeditados solamente al uso de agroquímicos que ya vienen con un precio determinado en el exterior. El Banco Nacional de Fomento, para esto, pondrá a disposición de los agricultores y criadores de animales los recursos financieros para implementar la infraestructura necesaria para la aplicación y ejecución de estas alternativas de producción sostenible. Es hora de reconocer al sector agropecuario la importancia estratégica que conlleva como actividad productiva, que promueve el equilibrio territorial entre lo rural y lo urbano y como una forma de eliminar los niveles de precariedad con que se produce en el campo y también en el mar; de frenar el abuso de los intermediarios y de garantizar una alimentación a nuestros compatriotas de mejor calidad al más bajo costo. Gracias, señor Presidente. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Abel Ávila. -----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Sí bien es cierto la hambruna mundial obliga a los países a establecer medidas y políticas que definan una acción concreta, exacta, para evitar que, obviamente, el hambre también sea una de las plagas que afecten a las comunidades de América Latina. Por eso la nueva Constitución contempla el tema de la soberanía alimentaria para cubrir todo resquicio que pueda haber ante la pretendida lógica de la crisis alimentaria, que viene afectando al planeta que obedece a la crisis del capitalismo, del imperialismo norteamericano, en particular, que viene, entonces, afectando las economías de otros países dependientes y subdesarrollados. Este efecto de la crisis del capitalismo en función de la dependencia, nos tiene atados. Como alguien decía, el incremento del precio del barril de petróleo tiene un efecto adverso que es el incremento también de los precios de fertilizantes y agroquímicos derivados del petróleo. Eso, obviamente, que ha afectado de manera significativa a la producción en varios países que generan productos agrícolas para la alimentación; pero además de esto también nos encontramos con el hecho de que se está generando toda una especie de producción agrícola para satisfacer las necesidades de los famosos combustibles alternativos mal llamados "agrocombustibles", o llamados "agrocombustibles", y entonces se empieza a producir alimentos ya no para el consumo humano, sino para, obviamente, alimentar las máquinas. Esto, en todo caso, responde y sigue respondiendo, repito, a la lógica de sistema capitalista. Y frente a ello, entonces, estamos sintiendo la afectación del incremento de precios de los productos de consumo de primera necesidad, del acaparamiento que algunos abusan para incrementar sus precios, sin ningún otro justificativo; es decir, el pueblo viene siendo afectado. Por



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

eso es correcto que tomemos medidas del lado de la Asamblea Constituyente, porque además el sector que es más golpeado históricamente, ha sido más afectado por la crisis del capitalismo, es justamente el sector campesino, agropecuario, rural y urbano marginal, particularmente, el campesinado. ¿Qué ha pasado con este sector? Obviamente, las mejores tierras para la producción están en las manos de unos pocos, las unidades reproductoras agrícolas de más de cien hectáreas están en manos de unos pocos para la agroproducción, ni siquiera para una producción de alimentos en el país. Por otro lado, el incremento de los insumos agrícolas vienen siendo incrementados, obviamente, por aquellos que responden a la lógica del capital; y, a más de aquello, la privatización de la fuente de riego o del agua para el riego, también es otro problema de nuestro país, que también tenemos que subsanarlo y que con la nueva Constitución abundamos en esto para poder darle a nuestro pueblo, del sector campesino, una mejor condición para la producción de alimentos en nuestro país. Nosotros, señor Presidente y compañeros asambleístas, en su momento, habiendo elaborado varios mandatos, como por ejemplo el mandato que regulaba el incremento y el control de precios mejor dicho, que no fue desafortunadamente establecido en esta Asamblea. También hicimos un proyecto de Mandato para condonarle las deudas a todos los campesinos que habían sido afectados por el invierno en la Costa, y por la ceniza del Tungurahua en la Sierra. Y también una medida de incremento de los salarios de treinta dólares para un poco paliar el incremento de la canasta básica en el país. Pero, en todo caso, parte de lo que junto con la Federación Unitaria de Afiliados al Seguro Social Campesino de este país, y con la Unión de Campesinos Agrícolas, la UCAE y la FEUNASE, además que varias reuniones con los representantes campesinos del CONASA, tuvimos a bien plantear algunas cosas que me parecen que siendo positivo este Mandato sí debe



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

incorporar o debemos ver cómo tratamos un tema que los campesinos nos han dicho, el programa de reactivación agropecuaria, es decir romper esa larga noche liberal y darle, entonces, al campesino, al agro de manera directa una ayuda, un incentivo, un programa que reactive, primero con los créditos al campesino de manera directa, pero créditos no asfixiantes, créditos que no obedezcan al chulco, a la banca usurera, sino que sean créditos a largo plazo y con bajas tasas de interés. Además hay un clamor, señor Presidente, hay una insistencia nacional de los campesinos que han sido afectados por esta criminal forma de atender los créditos en la banca y, entonces, están pidiendo que les condonemos las deudas a los campesinos que han tenido, pues, que ser incluso manipulados por algunos funcionarios del Banco Nacional de Fomento, y no han podido pagar esos créditos, obviamente por varias razones; pero, fundamentalmente, consideramos que este programa debe atender esa demanda de los campesinos del país, que viven estableciendo ahorita la necesidad del programa de la condonación de las deudas de hasta diez mil dólares por cada uno de estos campesinos que están todavía afectados incluso por el tema de la naturaleza, del invierno y de la ceniza del volcán Tungurahua. Eso sería una medida importante, interesante, que le hace falta al mandato, y que consideramos nosotros debemos insistir para que sea un efecto dinamizador y reactivador de la producción desde la óptica y el ángulo del campesinado. La otra, debe ser la importación directa hasta que el Ecuador empiece a producir agroquímicos o, mejor dicho, insumos agrícolas. Hasta que empecemos a producir desde acá, debemos hacer la importación directa, de todo lo que se importe debe ser desde el Estado hacia el campesino, sin intermediario, sin empresas importadoras ni nada por el estilo, debe ser de manera directa, esa es la forma cómo vamos a reactivar la economía y vamos, obviamente, a mejorar la producción agrícola. Creemos también que debemos, sobre la





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

base en el ángulo del pueblo y del campesino y los pescadores artesanales y de todos los que desarrollan productos alimenticios en este país, establecer la cadena de la producción, de la distribución, de la comercialización para proveer a todos los ecuatorianos de los alimentos necesarios que están en la canasta básica; es decir, propender a establecer los espacios para la comercialización de estos productos de manera directa, también sin intermediarios; crear, entonces, ya no los mercados o supermercados donde éramos sometidos a la especulación al incremento de precios, a la oferta y demanda de libre mercado, donde nos imponía entonces precios incontrolables, determinar los espacios, unos pueden ser la feria libre, que ya está siendo estimulada, pero otro puede ser la cadena de tiendas populares, a través de la cual el productor, el campesino, el que labora, el que hace el alimento lo entrega de manera directa a través del Estado, del Gobierno, puede ser del Ministerio de Inclusión Económica y Social, del desarrollo social para efectos de que no hayan estos intermediarios y podamos incluso hacer el control efectivo de precios. Señor Presidente, yo creo que no debemos de dejar de establecer que el programa de reactivación agrícola tiene que tener otro elemento, que nos han planteado los campesinos de este país y que se le queda al Mandato, el establecer la extinción del derecho de dominio de tierras agrícolas; es decir, que las tierras aptas para la producción agropecuaria que se encuentren explotadas o sin ser explotadas de manera directa por sus propietarios en un plazo de cinco años cuya extensión sobrepasen las cien hectáreas en la Costa, las treinta hectáreas en la Sierra, y las doscientas hectáreas en la Amazonia, se la entreguemos al campesinado, que por efectos de este famoso crédito asfixiante y de la política económica del chulco, muchos han perdido sus tierras y han tenido que salir no solo a formar parte de los cordones de pobreza de los barrios urbanos marginales de nuestro país, sino que



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

han tenido que salir fuera del país. De tal suerte que estas medidas de atender y de redistribuir las tierras en este país, de entregárselas al campesino, de darle el crédito directo al campesino, de condonarle las deudas, de establecer los sitios, los espacios, coordinando con el Estado y el Gobierno Nacional para la venta, para la comercialización de manera controlada de los productos, serán medidas efectivas. Porque eso de entregarles recursos a aquellos intermediadores que traen los productos e insumos agrícolas aquí, y luego lo venden, pese a que son exonerados incluso del IVA algunos, eso alimentará a las chequeras de unos pocos... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ÁVILA ABEL. Siendo que estamos de acuerdo con gran parte de este Mandato, señor Presidente, consideramos que lo que hemos planteado y que lo hemos entregado por escrito, debe ser recogido porque ha sido también sobre la base del debate de los campesinos de la FEUNASE, de la UCAE, del CONASA, que lo hemos desarrollado. Por lo tanto, espero, señor Presidente, que sea incorporado en la propuesta de Mandato que ha sido presentada el día de hoy. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Grefa. Asambleísta Mónica Chuji. Luego le doy a usted, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CHUJI MÓNICA. (Intervención en kichwa). -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Grefa. -----

EL ASAMBLEÍSTA GREFA CÉSAR. (Intervención en kichwa). Señor



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

Presidente, había hecho llegar un documento sobre un alcance al Mandato, sustentando la propuesta inicial que envió el señor Presidente de la República, donde en el artículo nueve planteaba la exoneración de la que trata el presente Mandato, se aplicará para los ejercicios económicos dos mil ocho y dos mil nueve, período durante el cual se suspende la vigencia del impuesto a las tierras rurales, de que trata la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el tercer Suplemento del Registro Oficial número dos, cuatro dos, del veintinueve de diciembre. Considerando la fragilidad de las tierras de la Amazonia, planteamos una propuesta de articulado: "Deróguese los artículos ciento setenta y tres, ciento setenta y cuatro, ciento setenta y cinco, ciento setenta y seis hasta el ciento setenta y nueve, del Capítulo III, de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, publicada en el Registro Oficial dos cuatro dos, del veintinueve de diciembre del dos mil siete, referente a la creación del impuesto a las tierras rurales, por lo que suspende indefinidamente el impuesto a las tierras rurales para la región Amazónica por la ubicación geográfica, fragilidad y valor agrícola de los suelos, y por sufrir los embates de la explotación petrolera, principal fuente de riqueza nacional". Señor Presidente, esperemos que los compañeros de la Comisión recojan esta petición, que lo hago en representación de todos los habitantes de la región Amazónica, como lo estamos sustentando aquí para que sea considerado en esta propuesta de Mandato. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE, Gracias, Asambleísta. Asambleísta Mario Játiva. -----

EL ASAMBLEÍSTA JÁTIVA MARIO. Gracias, señor Presidente.  
Compañeros asambleístas, compañeras asambleístas, pueblo



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

ecuatoriano, conciudadanos y conciudadanas de mi provincia de Orellana: Hoy, realmente, estamos asentando el inicio de una Constitución que el día de mañana será aprobada, especialmente en el área productiva, y que esta Asamblea Constituyente está haciendo o cumpliendo con el mandato establecido por el pueblo ecuatoriano. Quiero ser breve, pero enfatizar profundamente que han pasado cuatro décadas en que siempre se escuchó que el petróleo habría que cultivárselo o que sembrárselo, desde que yo era un niño escuché esta frase, pero jamás se ha cumplido con esa frase. Y justamente, este día, esta Asamblea Constituyente estamos, dentro de pocos minutos, cumpliendo con ese pedido de la mayoría de los productores de nuestra patria, porque justamente este Mandato contempla que se lo hará con recursos públicos provenientes de la explotación petrolera. Eso, realmente, decirles a todos nuestros pequeños y medianos productores que esta Asamblea está cumpliendo con vuestro mandato y con vuestro pedido. Me congratulo como hombre de campo, realmente, que se estén contemplando muchos elementos, como son los insumos tan necesarios para la producción agropecuaria, porque este Mandato contempla no solamente lo que es agrícola, sino también piscícola y también avícola y otras especies, que están dentro del campo de la producción agropecuaria. Realmente, algo tan importante que es sobre el seguro agrícola, especialmente considerando que nuestra nación está sujeta a una serie de inconvenientes o de catástrofes naturales, esto da una seguridad a quienes hacen actividad agropecuaria, y esta Asamblea pues ha considerado como acto de justicia para aquellos sectores que nos dan de comer, día a día, y que toda la vida han sido desprotegidos por los gobiernos de turno. Apoyo también, profundamente, como Amazónico la propuesta del compañero Grefa y resalto el hecho y solicito a los compañeros asambleístas y a la Comisión, que recojan esta propuesta considerando que en la región Amazónica es totalmente



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

diferente. Las áreas de producción, los índices de producción no son comparables o comparativas con los índices de producción de la Costa o de la Sierra, por la condición de los suelos. Nuestros suelos son sumamente pobres y, por lo tanto, los índices de productividad son relativamente bajos, de ahí que debe de haber una consideración especial para la Amazonía, aparte de ello tenemos problemas de toxicidad en los suelos que hace que la producción sea mucho menor con relación a otras regiones de la patria. Por lo tanto, me sumo a este pedido para que se suspenda indefinidamente los impuestos a las tierras rurales en la región Amazónica. Esperamos y apoyo, profundamente, este Mandato en beneficio de nuestros agricultores de nuestro querido país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta... -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Señor Presidente, punto de preocupación. Mañana vamos a votar la Constitución y no tenemos el texto final, ya son menos de veinticuatro horas. Si no les molesta, les puedo recordar mi preocupación cada quince minutos. Punto de preocupación, no tenemos el texto final de la Constitución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estoy igual de preocupado que ustedes, van a tener no solamente en digital sino en versión impresa. Darnos unos minutos más, en el transcurso de la sesión les repartimos. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Sacoto. -----

EL ASAMBLEÍSTA SACOTO FEDERICO. Gracias, señor Presidente. Con



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

toda razón, algunos compañeros y compañeras han relacionado correctamente, pues, la alimentación con la salud, siendo como es un factor vital indiscutible. En el Mandato que se propone, me parece que en el punto uno hace referencia explícita al objetivo, establecer como política de Estado objetivo de incrementar la productividad, fomentar el crecimiento del sector agropecuario en el país, fundamentalmente como gran objetivo, que me parece que es, ciertamente, correcto en un tema complejo que tiene múltiples campos, desde la producción, comercialización, transporte, consumo, etcétera, me parece que siendo como es importante, creo que hay que incluirle un valor de calidad cual es el que el concepto de soberanía alimentaria incluye el concepto de alimentación saludable, para que, efectivamente exista relación y coherencia entre esta asociación indiscutible entre alimentación y salud. En este contexto, yo creo que como lo señala Alberto Acosta en sus reflexiones muy sesudas a propósito del mandato agrícola, me parece que el tratar este tema, puede y debe convertirse en una oportunidad, justamente para poner en marcha en el corto plazo, pero con una visión de mediano y largo alcance, esta necesidad de que el país implemente políticas realmente saludables como una condición básica para la salud. En este sentido, me parece que esta es una oportunidad también, a efectos de poder recuperar una serie de productos y prácticas alimentarias nutricionales que tenemos en el país. Todos conocemos la riqueza de producción en cuanto a frutas, verduras, hortalizas, por ejemplo, la importancia de combinaciones alimentarias desde el tan frecuente y sabroso, por cierto, arroz y menestra de fréjol o lenteja como base de proteína, como una alternativa o de complementación de proteína de origen animal, y otros tipos de alimentos, que creo que es la oportunidad para incluirlos dentro de esta emergencia en términos de poder revalorizar nuestra alimentación. No es solamente el término de aspectos nutricionales,

7



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

digamos, solamente, por déficit, es decir enfrentar a posibles esquemas de desnutrición; pero, también alimentación saludable en función de enfrentar el nuevo reto, la nueva epidemia que implica obesidad con todos los problemas de enfermedades cardiovasculares, por ejemplo, que están íntimamente relacionados. De tal manera que, en ese sentido, creo que junto con estos valiosos esfuerzos de incrementar la productividad, sobre todo en términos de pequeños productores que, justamente, son la base de la producción de alimentos saludables en el Ecuador, que es necesario estimular, me parece que también es una oportunidad, a efectos de poder incorporar una estructura que en este momento existe y que no siempre se la ve con toda su dimensión. Esto es lo cerca de dos mil, vamos a llamarles puntos de venta, por decir algo, pero dos mil sitios de contacto de la comunidad con dos mil servicios de salud en el nivel primario del Ministerio, de seiscientos del Seguro Social Campesino, que perfectamente pueden constituirse en una base de potencialidad para, en definitiva, poder aportar en esta de lo que podríamos llamar una minga por la alimentación, una minga por la salud en el Ecuador y que inclusive tendría el otro componente tan importante, como es en el espacio local, profundizar en aspectos de educación alimentario nutricional. De tal manera que me parece que esta es una oportunidad que el país debe aprovechar. Coincido con lo que dice Alberto Acosta, que desde el propio Ejecutivo pueden implementarse de manera inmediata una serie de actividades. En conclusión, lo que quisiera destacar es que no se trata solamente de elevar la productividad, que es correcto hacerlo, pero que vinculemos el concepto de productividad, con el concepto de alimentación nutritiva y saludable, como una base para, efectivamente, pues, contribuir a lo que se ha dicho ya repetidas veces y con toda razón, de mejorar las condiciones de salud de la población ecuatoriana. Muchas gracias, señor Presidente.-----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Rolando Panchana.-----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras. Yo creo que cuando el Presidente de la República Rafael Correa estuvo aquí y expuso ante el Pleno de la Asamblea Constituyente las razones, con estadísticas de este Mandato, a todos nos surgió la inquietud de que esta era una tarea que no podíamos dejar inconclusa, antes de retirarnos de este recinto de Ciudad Alfaro. Creo que desde ese momento hasta ahora, ha habido mucha reflexión, mucha discusión, se han perfeccionado los objetivos de este Mandato; se tiene claro, también, cuál es mecanismo operativo y, sobre todo, que el beneficio es a corto, mediano y largo plazo para el país, para los pequeños agricultores y para aquellos que en la tierra siembran la esperanza de su familia y de su futuro. Por lo tanto, señor Presidente, con todo respeto, le quisiera pedir, que sin más trámite y en vista del extenso Orden del Día que tenemos, por favor, procedamos a votar; es decir, en concreto, mociono que votemos aprobar este Mandato, en beneficio del pueblo ecuatoriano. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Después de la intervención de Antonio Lara cerramos y votamos.-----

EL ASAMBLEÍSTA LARA ANTONIO. Buenas tardes compañeros, buenas tardes, asambleístas ecuatorianos que me escuchan. Bien, cuando estamos a pocas horas de terminar nuestro accionar como asambleístas constituyentes con plenos poderes, los sectores rurales, los campesinos de la patria, los que crean la riqueza con su brazo y su capacidad, labrando la tierra, estaban ansiosos de un Mandato de esta naturaleza; y, precisamente, estamos cumpliendo con ustedes, trabajadores del campo que requerían atención de sus constituyentes. Estamos

A





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

culminando con un Mandato Agrícola, que permita resolver problemas importantes en las zonas rurales y que permitan también que la alimentación, producto del trabajo de ustedes, llegue hacia nosotros, llegue hacia las ciudades, llegue hacia las grandes urbes y satisfaga una alimentación de calidad que todos esperamos. Por esas razones, señor Presidente, este Mandato también tiene que estar acompañado por la condonación de los créditos para los sectores de trabajadores, para los productores agrícolas que sufrieron problemas con la erupción del volcán, con las inundaciones de ríos, que en definitiva, sufrieron estragos y se afectó su economía. Por esas circunstancias, al aprobar este Mandato Agrícola, quiero decirle a los ecuatorianos que sus assembleísta constituyentes hemos cumplido con el Mandato Popular en las urnas. Así como resolvimos eliminar el trabajo precario, hoy, con este Mandato Agrícola, estamos satisfaciendo un anhelo de un sector importante de los ecuatorianos. Eso es todo, compañero Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Assembleísta, ya terminó el debate pero ya que usted me pide la palabra le doy, no hay ningún problema. Assembleísta Logroño sobre el tema que estamos en debate. Assembleísta Logroño, le estoy dando la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA LOGROÑO JULIO. Muchas gracias, señor Presidente. Hemos examinado en algunas ocasiones que la posición de Sociedad Patriótica y personal, es que los mandatos no son una tarea de la Asamblea Constituyente, que los Mandato no son una facultad inherente a nuestras funciones, en virtud del mandamiento popular que nos tiene aquí, en la calidad de assembleístas y de representantes de nuestras provincias. Pero, señor Presidente, en esta ocasión yo debo exponer mi criterio, no solamente como representante de una de las



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

provincias de mayor producción agropecuaria del país, como es la provincia de Chimborazo, sino, también, que como pequeño productor agropecuario, he tenido que vivir en carne propia estas vicisitudes de la mala administración del Estado con respecto a la promoción y al apoyo agrícola para los pequeños productores. Es así, señor Presidente, que sugiero que no es conveniente solamente que se haga un Mandato Agropecuario, que va a ser de beneficio por su contenido, no por su forma ni el cómo se lo hace, a los pequeños productores de los sectores más pobres de nuestro país, sino que es conveniente y sería prioritario que este tipo de normas, este tipo de garantías, que existen para la producción, se vean reflejadas en un proyecto de ley que, inmediatamente, sea la Asamblea Nacional Constituyente o sea el nuevo Parlamento del Ecuador, se dignen tramitar de forma preferente y prioritaria, ya que el Mandato Constituyente, por su naturaleza, únicamente, tiende a solucionar los problemas que hasta el día de hoy, que van a ser aprobados, se presenten. Pero, qué pasa con los problemas subfuturos que puedan enfrentar estos sectores marginales; qué pasa con los problemas futuros que puedan enfrentar los sectores agrícolas por causas de las diferentes tareas de explotación; qué puede pasar cuando existan nuevos fenómenos climatológicos o naturales, como la erupción del volcán Tungurahua, que echa a perder todas las cosechas y el sacrificio que se hace dentro de esos sectores tan pobres del país, La única manera de solucionar es que este tenor literal del Mandato sea reflejado en una ley, y eso sí sería una solución no solamente a corto plazo ni una solución con fines electorales, sino sería una solución que refleje la voluntad de que se proteja al pequeño productor agrícola, al pequeño productor ganadero y, sobre todo, que se dé en preferencia, que este sector importante del país, sea en el futuro la primera zona de producción para el presupuesto e ingresos del Estado ecuatoriano. Si es que no tenemos



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

nosotros una garantía permanente de transparencia y respaldo legal, lastimosamente esto se convierte, únicamente, en un beneficio mediático, exclusivamente, y no es una solución integral y permanente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Señor Secretario, ya que fue apoyada la moción de Rolando Panchana, someta a votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente el proyecto de Mandato Agrícola, presentado por los asambleístas que fueron enunciados, y mocionado que se tome votación por el asambleísta Rolando Panchana. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Noventa y un asambleístas presentes. Noventa. Señor operador, espere un momento porque están ingresando asambleístas. Señores asambleístas, tengan la bondad de ubicarse en sus curules. Noventa y siete asambleístas presentes en la sala. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten por favor. Está a consideración de ustedes el Mandato Agrícola. Presente los resultados, por favor. Setenta y seis votos afirmativos; cero negativos; quince blancos; seis abstenciones. Gracias, señor operador.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto.-----

### VII

EL SEÑOR SECRETARIO. "4. Mandato "Ciudad Alfaro".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda a leer el texto.-----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, los asambleístas Trajano Andrade Viteri, María Soledad Vela, Félix Alcivar, Ricardo Zambrano, Teresa Benavides, Tito Nilton Mendoza, Humberto Guillem presentan el siguiente proyecto de Mandato: "La Asamblea Constituyente. Considerando: Que, el artículo 1 del Mandato Constituyente No. 1 de 29 de noviembre de 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 223 de 30 de noviembre de 2007, dispone: "La Asamblea Constituyente, por mandato popular de 15 de abril de 2007, asume y ejerce sus plenos poderes"; Que el artículo 1 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente de 11 de diciembre de 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 236 de 20 de diciembre de 2007, dispone: "La Asamblea Constituyente representa a la soberanía popular que radica en el pueblo ecuatoriano, y por su propia naturaleza está dotada de plenos poderes"; Que, el artículo 2, numeral 2 del Reglamento referido en el párrafo que antecede, dispone: "En el ejercicio de sus poderes, la Asamblea Constituyente aprobará:...

2. Mandatos Constituyentes: Decisiones y normas que expida la Asamblea Constituyente, para el ejercicio de sus plenos poderes. Estos mandatos tendrán efecto inmediato, sin perjuicio de su publicación en el órgano respectivo"; Que, en homenaje al más grande héroe histórico Nacional, General Eloy Alfaro Delgado, el Gobierno Constitucional del Ecuador, construyó el Centro Cívico Ciudad Alfaro, en la ciudad de Montecristi, Patrimonio Histórico Cultural del Ecuador; Que, el Centro Cívico Ciudad Alfaro, ha sido durante ocho meses la sede de la Asamblea Constituyente del Ecuador constituyéndose por lo tanto en un monumento viviente a la gesta heroica realizada por el Viejo Luchador y en testimonio histórico del nuevo Ecuador del siglo XXI; Que, el Centro Cívico Ciudad Alfaro, será un centro histórico, cultural, de capacitación académica de congresos, exposiciones, entretenimiento y turismo; Que el Centro cívico Ciudad Alfaro está conformado por:



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

Musco, Mausoleo, Centro Multipropósito de eventos y Edificio de Oficinas; Que, es necesario luego de concluida la Asamblea Constituyente, crear un Organismo Interinstitucional para que se haga cargo de su administración y mantenimiento; y En ejercicio de sus atribuciones y facultades, aprueba y expide el siguiente: Mandato Constituyente 17. Artículo 1.- Con domicilio en la ciudad de Montecristi, Patrimonio Histórico-Cultural del Ecuador se crea la Corporación Ciudad Alfaro, sin fines de lucro, con finalidad social pública, con autonomía administrativa, organizativa y financiera. Artículo 2.- El objeto de la Corporación Ciudad Alfaro, será destinar las instalaciones del Centro Cívico Ciudad Alfaro, para promover el desarrollo educativo, cultural, académico, tecnológico, social y turístico de la provincia de Manabí y el país. Artículo 3. La Corporación Ciudad Alfaro, será una Institución Pública, adscrita al Ministerio de Cultura y estará dirigida por un Consejo de Administración integrado por un representante de cada una de las instituciones siguientes: Presidencia de la República. Ministerio de Cultura. Ministerio de Economía y Finanzas. Ministerio de Turismo. Municipio de Montecristi. Consejo Provincial de Manabí. Universidades de Manabí. La Corporación Ciudad Alfaro, será presidida por el delegado del Presidente de la República. Artículo 4.- El patrimonio de la Corporación Centro Cívico Ciudad Alfaro, lo constituyen, todas las instalaciones y equipamiento que integran el Centro Cívico Ciudad Alfaro, legados, donaciones y todos los ingresos por autogestión que se generen. Hasta que la Corporación Centro Cívico Ciudad Alfaro, esté en capacidad de financiar el Centro Cívico Ciudad Alfaro, el Ministerio de Economía y Finanzas creará la partida presupuestaria con los fondos que sean necesarios para su administración y mantenimiento. Artículo 5.- La Corporación Centro Cívico Ciudad Alfaro se hará cargo de las instalaciones y equipamiento del Centro Cívico Ciudad Alfaro, inmediatamente después de que le

Φ



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

scan entregadas por la Asamblea Constituyente y por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Artículo 6.- La Corporación Centro Civico Ciudad Alfaro, elaborará su estatuto normativo dentro de los noventa días posteriores a su creación, el que deberá ser aprobado por los organismos competentes." Hasta ahí el texto del proyecto de Mandato, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Trajano Andrade, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDRADE TRAJANO. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Eloy Alfaro es para los ecuatorianos, sin lugar a dudas, nuestro héroe histórico y el personaje que más encarna el espíritu del civismo, del patriotismo, del sacrificio de la lucha por la libertad y la justicia; pero, especialmente, para los manabitas constituye un paradigma, un ejemplo superlativo, el símbolo de la huella histórica que nuestra región tiene dentro del devenir de lo que ahora somos como Ecuador. Noventa y seis años, casi un siglo, hubo que pasar desde su asesinato, para que un Gobierno, sensible a la significación histórica que tiene nuestro Viejo Luchador, haya tomado la decisión, tal como había sido durante décadas, aspiración de los manabitas, de erigirle en su propia tierra, en su cuna natal, un gran monumento que perennizara su paso por la historia de nuestra nación. Y hubo que venir un Presidente de ancestros manabitas y un Ministro manabita, para que tomaran la decisión de hacer no solamente un monumento, una estatua en su honor, sino un verdadero centro cívico, en el que se rindiera un homenaje permanente y que, en su conjunto, se convierta en un monumento viviente por el gran legado histórico que nos dejó. El día veintisiete de enero del dos mil siete, visperas del aniversario del asesinato de Eloy Alfaro, en mi calidad de Ministro de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

Transporte y Obras Públicas, le propuse al presidente Rafael Correa que se construyera un centro cívico en honor a Eloy Alfaro y que fuera un conjunto de elementos en el que se le erigiera un mausoleo en el que reposen sus cenizas, que también había sido una gran aspiración de los manabitas, de los montecristenses, que pudieran reposar en su propia tierra, que también tuviera un museo que recoja su historia y un gran centro de eventos multipropósito en el que se pudieran realizar actos culturales, académicos, conferencias, congresos, reuniones nacionales e internacionales y que ese escenario precisamente, podría servir para que también funcione la Asamblea Constituyente que sentaría las bases para cambiar al Ecuador. La Revolución Ciudadana, es la continuación de la Revolución de Alfaro, hemos expresado. Y también hemos dicho que se puede considerar como el autor intelectual de esta nueva revolución a Eloy Alfaro, porque él fue el que sentó las bases del cambio y de la transformación de una patria subyugada por una oligarquía feudal de la época y por gobiernos de un clericalismo puro, que mantenía subyugado y en estado de esclavitud a grandes sectores del pueblo ecuatoriano, a indígenas, a cholos, montubios, negros que tenían como esclavos en esa época. Y, precisamente, su revolución fue la que rompió con ese estado de injusticia y sentó las bases de lo que sería el nuevo Ecuador; pero, lamentablemente, durante casi un siglo se trató de invisibilizarlo, se trató de borrar su memoria de la historia ecuatoriana. Hoy, más que nunca, los ideales y el espíritu de Eloy Alfaro están vivos, están vivos, y este centro cívico será, indiscutiblemente, un lugar en el que permanentemente se sienta su huella dejada en la historia ecuatoriana. Pero, aún más, ahora este Centro Cívico Alfaro tiene una importancia adicional, porque se ha convertido también en el sitio donde se están elaborando las bases de aquel nuevo Ecuador, de aquel Ecuador moderno, en donde se está fraguando esa gran transformación que el pueblo ecuatoriano anhela, para que surja esa



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

patria digna, igualitaria, solidaria, moderna, productiva, que todos anhelamos. Ha sido este Centro Cívico Eloy Alfaro el escenario en donde se ha iniciado una nueva revolución, pero como hemos dicho, ya no la revolución con el arma en el hombro, ya no es con balas. Aquí en este escenario, ciento treinta asambleístas nos hemos enfrentado mediante la defensa de tesis que buscan el surgimiento de una nueva nación. Y, aquí, podríamos decir que existe el espíritu de la revolución, pero una revolución que nos ha enfrentado con ideas, no con armas y que, seguramente, va a decidirse el momento en que el pueblo ecuatoriano acuda a las urnas a dar sus votos y a pronunciarse por lo que será el futuro de nuestra nación. El Mandato Constitucional determina que debe crearse un organismo público, interinstitucional, con delegados de diferentes representantes, para que se haga cargo de la administración y del mantenimiento. Este será un proyecto, en el futuro, autosustentable, que aspiramos que pueda tener sus propios ingresos y que, a través de las diferentes actividades que tiene que cumplir, se convierta en un verdadero ícono histórico y turístico, no solamente de la provincia de Manabí, sino de todo el Ecuador. Por eso, a nombre de todos los asambleístas manabitas, quiero expresar que todos hemos firmado esta propuesta de Mandato. No está Tatiana Hidrovo, lamentablemente, porque el día de ayer, cuando se recogieron las firmas, no pudo estar presente, pero su voluntad ya la expresó, y acabo de recogerle la firma a Leonardo Viteri, también asambleísta manabita, que se incorpora a esta propuesta. Compañeras y compañeros asambleístas, quedará para la historia este Centro Cívico, en el que deberá también recogerse todo lo que ha sido esta tarea histórica que hemos cumplido, para sentar las bases de la nueva nación ecuatoriana. Y aquí también en este Centro Cívico e Histórico se puedan tener todos los archivos de la historia, de lo que ha sido esta Asamblea Constituyente y, seguramente, de todas las asambleas constituyentes

7





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

que han existido en el país. Desde ya estamos seguros de que esta propuesta tendrá el apoyo unánime de todos los assembleístas presentes. Manabí está, una vez más, en la historia de nuestra patria, antes con la revolución de Alfaro, ahora con la Revolución Ciudadana. Hay una frase que es fundamental y que recoge ese espíritu de civismo, de patriotismo, de sacrificio de Eloy Alfaro, de un combatiente, que hemos dicho, que es paradigma de los más grandes ideales en nuestro país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto Assembleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDRADE TRAJANO. Y esa frase, con la que quiero terminar para que todos entendamos, que este lugar, este conjunto de instalaciones es, realmente, un centro especial, en el que todos los ecuatorianos vamos a entender que estará, permanentemente, el espíritu de la justicia, de la solidaridad, del cambio, de la transformación, de la revolución. Aquella frase, que dijo Eloy Alfaro, es la que debemos llevar siempre, permanentemente los que estamos hablando en nombre del pueblo ecuatoriano: "Nada para nosotros, todo para la patria". Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Assembleísta Leonardo Viteri.-----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Yo quiero esta tarde saludarlos a todos ustedes y celebrar la iniciativa de los assembleístas manabitas. Del ahogado el sombrero. Pero, bueno, vamos todos, aunque sea con nuestro en blanco a sumarnos por esta feliz iniciativa, y el que se pica pierde, el que se pica pierde. Mis amigos guayaquileños, ojalá que no se piquen, porque si fuera una Corporación del Salado, del Malecón 2000, o la que sea en Guayaquil, hubieran votado no. Mil gracias de

4



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

antemano. Gracias.-----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA GABRIEL. Decirle al compañero Viteri, pero que sea un sombrero de Montecristi, por favor. Nada más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Maria Soledad Vela.-----

LA ASAMBLEÍSTA VELA MARÍA SOLEDAD. Bueno, quiero resaltar también como lo hizo Trajano, como lo ha hecho Leo, el hecho de que se hagan una corporación, para que este monumento a Eloy Alfaro no sea un monumento muerto, sino como es la historia, como es la cultura, tenga vida, y acá se siga desarrollando la historia, como lo hemos hecho nosotros actualmente, y como siempre Ha ocurrido en Montecristi. Este lugar se va a convertir en la ventana al mundo y en la ventana al Ecuador, de Manabí, de Montecristi, de nuestra provincia, para demostrar todo lo que los seres humanos podemos hacer en los diversos campos, de acuerdo a las actividades que aquí se desarrollan. yo creo que este es un Mandato importante para el Centro Cívico, para que continúe con actividades tan importantes, como la que ahora estamos haciendo, elaborar una Constitución, un motivo más de orgullo para nuestro país, para nuestra provincia y para Montecristi. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Marcos Martinez.-----

EL ASAMBLEÍSTA MARTÍNEZ MARCOS. Un pueblo sin archivos es un pueblo sin historia. Señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Un historiador mexicano escandalizaba siempre a este auditorio, diciendo que él pensaba, que el conocimiento histórico no sirve para nada, no nos inmuniza, decía, de nada, no nos vacuna contra el futuro, y que su gusto por el conocimiento histórico, decía él, solo se



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

justificaba por ese afán de disfrutar hurgando en el pasado. Sin embargo, la mayoría de los historiadores creen que, efectivamente, la historia es maestra de vida, y la frase tan repetida de aquel pueblo que no conoce su historia, está condenado a repetirla, será siempre válida. Pero una sencilla y tal vez profunda comprensión de lo que es la historia, señor Presidente, es aquella de un viejo maestro historiador, que la comparaba con un álbum de fotos. Allí, en el álbum de fotos, decía él, en el álbum familiar, estamos nosotros mismos, es la forma como nos vemos desde niños, nosotros mismos, es la forma como entendemos el devenir nuestro, nuestro entorno, es la forma de conocernos y preguntarnos sobre nuestros mayores, aquellos que son solo una sombra del recuerdo, es la forma de conocer aquellos antepasados apenas intuidos en las historias familiares y en la niebla de las fotos antiguas. Esta es la historia para nosotros, señor Presidente, la posibilidad de reconocernos, de buscar nuestra identidad, de buscar nuestras identidades, de proyectarnos hacia el futuro, sin querer construir verdades definitivas, pues, somos conocedores de nuestras limitaciones como hombres y mujeres de nuestro tiempo. Creo que en este tiempo de refundación, señor Presidente, aquí en este complejo cívico, a pocos metros de la casa en que nació Alfaro, es necesario conservar la memoria de todos los procesos constituyentes, que como comunidad política, nos hemos dado a lo largo de la historia. Señor Presidente, la documentación de estos procesos constituyentes del pasado, trascendentales para entender la historia político-social del Ecuador han desaparecido o se encuentran dispersos. La irresponsabilidad con la que se ha manejado la documentación de estos momentos históricos, nos obliga a repensar el manejo de la información de forma técnica y patriótica. Las actas, borradores de artículos, discusiones de plenarias, opiniones, artículos aprobados, oficios, certificaciones, así como el perfil de los ecuatorianos que han formado



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

parte de estos procesos constituyentes, entre otros documentos importantes y vitales para nuestro patrimonio cultural, deben ser recuperados, clasificados, ordenados y puestos a conocimiento del público. El complejo Ciudad Alfaro, donde se ha elaborado la nueva Constitución de la República del Ecuador, es una estructura multifuncional que, una vez terminada la Asamblea Constituyente, debe tener un uso adecuado, como el que se le está dando con este Mandato que se propone. El complejo Ciudad Alfaro pasa a formar parte del patrimonio cultural ecuatoriano, como un monumento histórico, de grandes connotaciones simbólicas, el mismo que debe albergar en su seno la carga histórica nacional; para conocimiento de las presentes y futuras generaciones. Por ello, señor Presidente, propongo que en la propuesta de Mandato, mediante el cual se crea la Corporación Ciudad Alfaro, se incorpore lo siguiente, luego del primer inciso del artículo dos: "En el Centro Cívico se conservarán y exhibirán bajo el nombre de "Archivo Histórico de los Procesos Constituyentes del Ecuador", los documentos relacionados con todos los procesos constituyentes del país, los cuales son declarados "Patrimonio Documental del Estado". En el artículo tres, propongo incorporar, como Miembro del Consejo de Administración, a un representante del Consejo Nacional de Archivos. Esto, señor Presidente, nos permitirá, además de reconocer el valor histórico de la tierra de Alfaro, potenciar para Montecristi, un turismo de investigación y de cultura. Y también dejar algo de nosotros mismos en esta tierra milenaria. Dejo al mejor criterio y aprobación de los compañeros que han presentado esta moción, con los que he conversado anteriormente y han aceptado esta propuesta, esta propuesta de Mandato Constitucional, esta propuesta de reforma del Mandato, que elevo a moción, de los compañeros que han presentado y de los compañeros asambleístas del Pleno. Gracias, señor Presidente.-----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden. De aclaración. Dos minutos, Asambleaísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Un minuto. Con mucho respeto, no comparto totalmente en la exposición del compañero Marco Martínez. Riobamba, cuna de la nacionalidad ecuatoriana, ciudad de las primicias, no podría jamás desprenderse del texto de la Primera Constituyente, en donde nació la patria. Que podamos, como riobambeños o chimboracenses entregar una copia certificada, para que se incluya en el archivo acá, con mucho gusto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleaísta Félix Alcívar.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR FÉLIX. Recojamos la frase: "Nada para nosotros, todo para la patria". Bien. Compañero Presidente, compañeros assembleístas: Después de la independencia del yugo español, los historiadores dicen que ha habido una sola revolución en el Ecuador. Esa fue la Revolución Liberal. ¿Qué hizo Alfaro? Luchó contra esas viejas estructuras que tenía el Estado en esa época; terminó con la corrupción que imperaba en ese momento histórico en el Estado; le dio identidad a la nacionalidad ecuatoriana, a través de la filiación en el Registro Civil; integró a la mujer al servicio público ecuatoriano; liberó al indígena de la explotación; integró a los pueblos Costa, Sierra. Para Alfaro, entonces, no hubo ningún tipo de excepción. Indios, cholos, montubios, negros, todos formaban el Ecuador, todos tenían que integrarse al Ecuador. Ese fue Alfaro, para el Ecuador. Esa única revolución que ha vivido este pueblo, hoy se reedita bajo otras circunstancias de pensamiento libre, democrático, ideológico, en esta Revolución Ciudadana. ¿O acaso, compañeros, no estamos dando pasos importantes hoy, a favor de la mujer, en este texto constitucional que

7



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

vamos a aprobar?, ¿o acaso, compañeros, no estamos dando pasos importantes para el sector indígena, en esta Constitución que vamos a aprobar?, ¿acaso compañeros no estamos aprobando situaciones o textos importantes para acabar con el estado de cosas, especialmente de la corrupción que impera en la institucionalidad ecuatoriana? Eso estamos haciendo hoy, como allá, hace más de cien años, lo hizo Alfaro. Pero cómo le hubiese gustado a Alfaro que hubiesen sido también nobles con este pueblo, que pedía algunas reivindicaciones, que solicitó a ustedes reivindicaciones en algunos aspectos, que no le pedía nada al Ecuador; sin embargo, esa es la democracia, y a esa tenemos que someternos. Hoy, compañeros, hoy, compañeros, en nombre de esa memoria alfarista, en nombre de esta provincia, nosotros queremos felicitarlos a todos, a todos los ciento treinta assembleístas que hemos estado en esta tierra, en esta tierra de Alfaro, en esta tierra de revolución. Este Mandato perenniza entonces, para el Ecuador, para América Latina y para el mundo su nombre una vez más, en hitos de revolución. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Assembleísta Édison Narváez.-----

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ ÉDISON. Gracias, señor Presidente. Había solicitado la palabra, porque, a pesar de no ser manabita de nacimiento, me considero un manabita por adopción, ya que hace algunos años atrás, cuando era todavía soltero, llegué a vivir a un pueblo muy pequeño y muy conocido de esta provincia, como es el pueblo de Pedernales, hoy el cantón Pedernales. En ese lugar conocí a la señora, que es mi esposa desde hace quince años, y tengo dos hijas que me nacieron en esta hermosa provincia de Manabí. Entonces, a pesar de no haber sido invitado a firmar como, también, auspiciante de este Mandato que ponemos a consideración del Pleno, era mi obligación



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

moral, referirme y apoyar de manera pública esta propuesta, para que en Montecristi se establezca este Centro Cultural "Ciudad Alfaro". Creo yo que en todo el Ecuador son conocidas las virtudes del pueblo manabita. Manabí está lleno de hombres aguerridos, hombres valientes, esforzados, trabajadores, en su gran mayoría, honestos. Hombres que a pulso de machete han abicrto caminos, hombres que arriesgándose en la mar no solamente han sabido pescar para el pan de cada día de sus hogares, sino proveer a gran parte del territorio ecuatoriano de esas excelentes riquezas marinas, de ese territorio. Manabí está lleno de mujeres hermosas; Manabí está lleno de verdor; pero también está lleno de luchas. Recordaba, ahora que se hacía mención a Eloy Alfaro, cómo le solian llamar los enemigos en términos despectivos, en tono despectivo, le solian decir: "El General de las derrotas"; pero, aquel "General de las derrotas", fue aquel que llevo al país a un proceso revolucionario, que marcó un antes y un después, y que hoy tratamos y nos esforzamos por continuar con esos principios revolucionarios. Creo yo, compañeros, hermanos y hermanas de Manabí, que si nos hemos sentido en algún momento derrotados con algunos compañeros de aquí de la Asamblea, Ricardo Zambrano, cuando proponíamos que la sede de la Función Legislativa se quede aquí en Manabí, y por decisión de la mayoría no pudo ser, si nos hemos sentido derrotados. Pero esa derrota no se ha quedado en la desesperanza y en la tristeza, sino que se transforma en esperanza, en alegría, en compromiso de seguir luchando, para que no solamente Manabí se enrumbe hacia el desarrollo, hacia la justicia, hacia la equidad social, sino que Manabí también contribuya a que esa justicia, esa equidad social, se extienda por todo el territorio ecuatoriano. Tengo la certeza de que Manabí no solamente seguirá siendo un centro económico, un centro de desarrollo, sino que se convertirá en el principal centro de desarrollo económico y fortalecerá su identidad cultural y se extenderá su identidad y sus



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

características, como pueblo, a lo largo y ancho del país. Celebro que aquí en Montecristi se conforme esta Corporación dedicada a tan nobles propósitos. Y lo celebro, porque revisando la historia, resulta que antes de ser declarada la independencia de la Real Audiencia de Quito, Montecristi estableció su primer Municipio. Sí, meses antes de que la Real Audiencia de Quito proclame su independencia, Montecristi eligió su primer Ayuntamiento. En Montecristi, a diferencia de otros lugares, existía en ese entonces una disputa política entre los blancos y los llamados naturales, es decir indígenas o mestizos. Previo a un acuerdo entre los dos bandos para que se eligieran dos alcaldes, uno en representación de “los blancos”, entre comillas, y otros de los naturales, se llamó a la ciudadanía a elección para conformar el Ayuntamiento de Montecristi, el seis de enero de mil ochocientos veintidós. Don José Robles fue electo primer Alcalde, en representación de los blancos, con cincuenta y dos votos, y don Rudecindo Lucas, en representación de los naturales, es decir de los nativos, de aquí de Montecristi, con la totalidad de los votos de sus seguidores. Fueron designados como integrantes del Ayuntamiento, en el acta, en el acta del primer Ayuntamiento de Montecristi queda firmado a fecha de seis de enero de mil ochocientos veintidós, antes de que se proclame la independencia de la Real Audiencia de Quito. Creo que, en justicia, no solamente en memoria del gran general Eloy Alfaro, sino en justicia, en memoria de aquel pueblo que durante mucho tiempo ha estado postergado en el olvido de la historia, pero que hoy nosotros le estamos poniendo en el sitio que se merece. Por Manabí, por Montecristi. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. María Soledad. -----

LA ASAMBLEÍTA VELA MARÍA SOLEDAD. Un punto de información,





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

para el compañero. Yo creo que la principal característica de las mujeres manabitas y de las mujeres, en general, no es la belleza, es la garra que tenemos y es la lucha que hacemos. Escribimos la historia que está en los libros y la historia cotidiana, también.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Patricio Pazmiño, con usted cerramos el debate.-----

EL ASAMBLEÍSTA PAZMIÑO PATRICIO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Quiero en este momento, expresar mi congratulación, mi satisfacción por esta feliz iniciativa, mediante la cual se constituye la Corporación Ciudad Alfaro. Simplemente, yo quería refirme al artículo tres, y solicitarle al proponente para que se incluya dentro de las personas que integran el Directorio, por el sector privado de la actividad turística, por quienes hacemos la prestación de servicios turísticos de ese sector privado, toda vez que se ha enunciado por parte del asambleísta Marcos Martínez que una de las actividades que va a desplegar importantes en la actividad de esta provincia, es precisamente la turística, pido que se incorpore un representante de la provincia de Manabí, del sector turístico, que en este caso sería el representante de la Cámara Provincial de Turismo de Manabí. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Ricardo Zambrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO RICARDO. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Montecristi, aborígen, fue autónomo. Montecristi colonial fue emancipador. El Montecristi republicano fue montonero, y el Montecristi contemporáneo es constituyente. Montecristi es un territorio ancestral, con evidencias



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

arqueológicas notorias, que dan cuenta de lo que fue un complejo político, administrativo y social, cuyo centro de poder estaba localizado en los cerros que circundan la actual sede del poder constituyente. Montecristi fue una de las primeras ciudades que se sumó al movimiento libertario del nueve de octubre de mil ochocientos veinte, su independencia de España, así lo ratifica. Asimismo, desde mil ochocientos sesenta y uno hasta mil ochocientos sesenta y siete, Montecristi fue la capital de la provincia de Manabí. Montecristi, el veinticinco de junio de mil ochocientos cuarenta y dos fue testigo del nacimiento del general José Eloy Alfaro Delgado, héroe y artífice de la Revolución Liberal Radical, quien nos legó derechos fundamentales, como la libertad de culto y de expresión. El derecho de la mujer a ejercer cargos públicos, la educación laica, la unidad nacional, el inicio de la modernización, la política nacionalista y el máspreciado de todos los legados: la incorporación del pueblo ecuatoriano a las luchas populares. Montecristi y sus áreas de influencia fueron declaradas Patrimonio Natural, Cultural e Histórico de la nación, el veintiocho de enero del dos mil ocho, por esta Asamblea Constituyente, por guardar en su seno joyas arquitectónicas de la colonia y la época republicana, además reposan documentos históricos que guardan parte de la memoria local, provincial y nacional. El diecisiete de diciembre del dos mil, la provincia de Manabí, de la cual Montecristi, obviamente, forma parte, ejerciendo la voluntad soberana de su pueblo, mediante una Consulta Popular se pronunció mayoritariamente a favor de un régimen autonómico, que estimule sus ventajas competitivas, promueva su iniciativa ciudadana y reconozca su diversidad étnica, cultural y geográfica. Las instalaciones del Centro Cívico Ciudad Alfaro, sede de la actual Asamblea Constituyente, se han convertido en un punto de ruptura para romper el vértice de toda forma de acumulación que precarice el trabajo de terceros. La nueva estructura político-

4



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

administrativa del Estado, debe estar desconectada y vinculada a un proceso de planificación, que permita también generar y distribuir riqueza en diferentes ciudades del país. La desconcentración del Estado hacia nuevas áreas geográficas producen encadenamientos productivos con efectos multiplicadores que permiten el acceso al trabajo y bienestar de más ecuatorianos; sin embargo, la intensidad de una desconcentración difiere de un Asambleísta a otro o de un ciudadano a otro. Hoy en día, no hemos podido lograr en la medida en que muchos quisiéramos esa desconcentración, según los decibeles que nosotros estamos estableciendo. Hoy en día no hemos podido desarrollar una teoría de desconcentración política nacional y que sea reconocida por todos nosotros. Pero, sin embargo, es justo reconocer que en este lugar durante casi ocho meses se reunieron ciento treinta asambleístas, que propusieron una Carta Magna, que yo estoy seguro se convertirá en el pilar del desarrollo, la inclusión, el empoderamiento de la ciudadanía y esa ruptura de un modelo neoliberal, que ha empobrecido a la mayoría de los ecuatorianos. Si bien es cierto, como decía mi colega Leonardo Viteri, del ahogado el sombrero, no es menos cierto reconocer el trabajo que hemos venido haciendo, arduo trabajo durante ocho meses en este lugar, que muchos de nosotros hemos concebido como una Asamblea Legislativa. Sin embargo, es justo reconocer que estamos todos reunidos para darle un homenaje a que este lugar, en donde alguna vez se erigieron las ideas básicas para el desarrollo del país, se convierta en un Centro de Convenciones Cívico Cultural y de otras actividades muy justas. Como manabita, me siento honrado de aquellas personas que se sumaron a esta propuesta, no solamente de los manabitas, sino de todos quienes, de una u otra manera, nos sentimos relegados de ese gran poder de decisión de nacional. Hoy en día, no se ha dado, pero tal vez el día de mañana se dará, de una u otra forma, como una medida sana de equilibrar la decisión política de nuestro país. Agradecemos a

✍



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

todas las personas que se han adherido, gracias por tu apoyo, asambleísta Narváez, siempre has estado con nosotros, y a muchas otras personas, a la colectividad, a muchos asambleístas que alguna vez, de una u otra manera, se han sumado. Quiero terminar mi intervención, diciendo que este Centro Cívico, no ha sido declarado hoy día como la sede Legislativa del Ecuador, pero sí como el punto de nacimiento, de florecimiento, de un nuevo Ecuador. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, hemos cerrado el debate, por favor active el sistema de votación para aprobar o improbar el Mandato.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente el proyecto de Mandato presentado por varios asambleístas de la provincia de Manabí, para crear la Corporación Centro Cívico Ciudad Alfaro. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Noventa y ocho asambleístas presentes en la sala. Continúe, señor operador. Noventa y nueve. Señores asambleístas voten por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y un votos afirmativos; cero negativos; dieciocho blancos; cero abstenciones. Por unanimidad, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes de pasar al siguiente punto, hay un refrigerio, tenemos hasta las seis y treinta, señores asambleístas. Se suspende la sesión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA EN RECESO LA SESIÓN CUANDO



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

SON LAS DIECISIETE HORAS CINCUENTA Y SIETE MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Permitame verificar la presencia de los  
asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, reinstalamos la sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS  
DIECINUEVE HORAS VEINTICUATRO MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Si tenemos quórum, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario. -----

### VIII

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, de conformidad a lo  
dispuesto por usted, dejamos el punto cinco pendiente hasta que se  
obtengan las copias suficientes y se ponga a conocimiento de los  
señores asambleístas. Pasamos al punto seis. “Conocimiento y  
resolución de la solicitud de la Tercera Sala de lo Penal de la Corte  
Suprema de Justicia para enjuiciar al doctor Claudio Mueckay Arcos”.  
“Corte Suprema de Justicia. Tercera Sala de lo Penal. Quito, 16 de julio  
del 2008. A las 15h30. Vistos: Esta Tercera Sala de lo Penal de la Corte  
Suprema de Justicia, tiene potestad jurisdiccional y competencia para  
conocer y resolver la presente instrucción fiscal incoada por el Estado  
en contra del doctor Claudio Mueckay Arcos, Defensor del Pueblo del  
Ecuador, de conformidad con lo que establece la Primera Disposición  
General de la Ley Reformativa a la Ley Orgánica de la Función  
Judicial, publicada en el Registro Oficial No. 26 del jueves 26 de mayo

✍



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

del 2005, así como en virtud de la designación efectuada por el Pleno de la Corte Suprema de Justicia el 21 de noviembre del 2006 y 23 de abril de 2008 y la designación realizada por el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia mediante Oficio No. 2471-SP-CSJ, respectivamente. Incorpórense al proceso el anexo y escrito presentado por el doctor Claudio Mueckay Arcos, Defensor del Pueblo del Ecuador, y téngase en cuenta el casillero judicial No. 998 que señala para futuras notificaciones. El artículo 5 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, preceptúa: "Inmunidad. El Defensor del Pueblo gozará de inmunidad en los mismos términos que los legisladores del Congreso Nacional. Durante el ejercicio de sus funciones no podrá desempeñar otro cargo". Por su lado, el inciso tercero del artículo 96 de la Constitución Política del Estado dispone: "...tendrá independencia y autonomía económica y administrativa; gozará de fuero e inmunidad en los términos que señale la ley". De la norma legal y constitucional se infiere que el señor Defensor del Pueblo goza de inmunidad. Por lo tanto, y previo a resolver lo que fuera de ley, se solicita a la Asamblea Nacional Constituyente autorice el enjuiciamiento penal del señor doctor Claudio Mueckay Arcos. Para tal efecto, el actuario de la Sala remita atento oficio al señor Presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, haciéndole conocer del particular. Notifíquese. Firman: Doctor Hernán Ulloa Parada, Magistrado. Doctor Rodrigo Bucheli Mera, Magistrado. Doctor Luis Moyano Alarcón, Magistrado Conjuez. Lo certifica el doctor Hermes Sarango Aguirre, Secretario Relator". Hasta ahí la providencia que nos hace conocer la Corte Suprema de Justicia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Doctor Esteves, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias, señor Presidente.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

Considero, salvo su más ilustrado criterio, señor Presidente, que además de la carta que envía la Tercera Sala de lo Penal, sobre la cual ya me referiré cuando tome la palabra, porque hay algunas perlas, creo que debe leerse el contenido de la resolución que abre la etapa de instrucción fiscal, que apenas consta de dos páginas y es expedida por el señor Fiscal Subrogante del Estado, doctor Alfredo Alvear Enríquez, para que la sala, el Pleno tenga el conocimiento del porqué la Tercera Sala pide el levantamiento de la inmunidad, porque del auto de fecha dieciséis de julio de dos mil ocho, a las quince horas treinta, no consta esos antecedentes. La propuesta es que se lea el contenido de la resolución que abre la etapa de instrucción fiscal, expedida por el señor Ministro Fiscal General del Estado Subrogante. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Infórmele a la sala con la comunicación que hemos recibido del señor Defensor del Pueblo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. "Quito, 23 de julio de 2008. Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Constituyente. Ciudad Alfaro, Montecristi. De mi consideración: Con la presente, tengo a bien presentarle a usted y por su intermedio a la Asamblea Nacional Constituyente la renuncia irrevocable al cargo de Defensor del Pueblo, que me fuera encargada por esa honorable Asamblea. Agradezco su amable atención y las manifestaciones de apoyo que se me han proporcionado en la gestión que se me ha encargado cumplir. Atentamente, Doctor Claudio Mueckay Arcos". -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA AMINTA BUENAÑO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

CONSTITUYENTE. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA, Asambleísta Rolando Panchana. -----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, señora Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas: Ya es de conocimiento público el tema y además ha sido conocido esta noche, tanto la solicitud de la Sala de la Corte Suprema de Justicia cuanto la renuncia irrevocable que ha presentado el doctor Claudio Mueckay, como Defensor del Pueblo, encargado por esta Asamblea Constituyente, mediante el Mandato respectivo. Por ende, por ende, me permito pedir que por Secretaría se lea un proyecto de Resolución, que estoy presentando como moción para que la Asamblea declare terminado el encargo que se le hiciera al doctor Claudio Mueckay, se levante su inmunidad por el hecho de que hay esta solicitud de la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia y que se designe provisionalmente en las funciones de Defensor del Pueblo al abogado Fernando Xavier Gutiérrez Vera, cuyo currículum tengo a bien entregar en Secretaría y lo presento formalmente, debido a que el citado profesional es un conocido defensor de derechos humanos, profesor catedrático de la Universidad de Guayaquil y de la Universidad Católica Santiago de Guayaquil, hace veintiocho años, con una enorme trayectoria en la provincia, en el país, en esta materia, y estoy seguro que sabrá desempeñar...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. A vcr. Perdón un momento, asambleísta Panchana. Punto de orden. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR FÉLIX. Solicito, compañera Presidenta, que se lea por Secretaría, el punto del Orden del Día. -----





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

LA SEÑORA PRESIDENTA. Después, vamos a escuchar lo que está hablando el compañero Panchana. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR FÉLIX. Compañera Presidenta, es el punto de orden que le estoy solicitando, precisamente, para eso. Que se lea el punto del Orden del Día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, termine, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Gracias, señora Presidenta. Ya sé para dónde va el compañero. En el sentido específico, yo simplemente cumplo con dejar ese tema, que es materia de la siguiente sesión; pero, quiero dejar este proyecto de Resolución para que sea debatido por el Pleno y que, obviamente, es simplemente un proyecto, lo podemos discutir y se le hará las correcciones que los asambleístas crean del caso, para verificar que se cumpla exactamente con el punto del Orden del Día que estamos conociendo. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señor Secretario, continúe. Lea el Orden del Día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "6. Conocimiento y resolución...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un momentito, señor Secretario. A ver, asambleísta Esteves. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. He solicitado punto de orden porque el Orden del Día no fue modificado. Él debió haber pcdido en la mañana que se modifique el Orden del Día y se conozca lo que está pidiendo, independientemente de que la persona que ha citado él, le



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

guardo amplio respeto y lo conozco, perfectamente, como un defensor de los derechos humanos. Pero, debemos ajustarnos al reglamento, y lo que dice en el Orden del Día es conocer sobre la petición de la Tercera Sala de lo Penal, y yo solicité al señor presidente Cordero, que se lea el auto resolutivo, la resolución que da inicio a la etapa de instrucción fiscal, para que tengamos conocimiento de qué motiva la petición de la sala. El hecho de que el Defensor del Pueblo haya renunciado, no enerva en nada la petición que está formulando la Tercera Sala y que nosotros debemos pronunciarnos al respecto. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, gracias, vamos a continuar con el Orden del Día. Por favor, señor Secretario, continúe. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "6. Conocimiento y resolución de la solicitud de la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, para enjuiciar al doctor Claudio Mueckay Arcos". Ese es el punto, señora Presidenta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR FÉLIX. Señora Presidenta, permítame la palabra. Yo soy muy respetuoso, he sido muy respetuoso, compañeros, en esta Asamblea, pero no puedo permitir que la compañera Presidenta, solicitando un punto de orden legal, no se me lo conceda, precisamente para reorientar la discusión del punto específico que se estaba tratando. El compañero Panchana, con mucho respeto, accedió inclusive a mi pedido, en virtud de que no estaba ciñéndose a lo que se estaba tratando. Sorpresivamente, compañera Presidenta, usted no dio la palabra, aunque el propio interviniente haya reconocido de que estaba fuera del Orden del Día. El punto del Orden del Día se trata de conocer y resolver sobre la solicitud de la Tercera Sala para que se enjuicie a Claudio Mueckay Arcos, y existen dos documentos aquí: la



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

instrucción fiscal, la copia de la instrucción fiscal que se ha enviado y la solicitud que hace la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia. Frente a eso y por la inmunidad que goza Claudio Mueckay, yo solicito, señora Presidenta, que se dé paso a esta solicitud y se apruebe el pedido que hace la Tercera Sala para que se pueda proceder con el enjuiciamiento penal a este funcionario público. Gracias, Presidenta. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A ver, señores. Hay un texto que fue presentado mientras exponía el licenciado Rolando Panchana, creo que eso abre espacio para todas las intervenciones que ustedes han hecho. Luego de esa lectura que hará el Secretario, les doy la palabra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Considerando: Que la Asamblea Constituyente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 del Mandato Constituyente No. 1, declaró concluido el período para el que fue designado el Defensor del Pueblo y designó provisionalmente al doctor Claudio Ernesto Mueckay Arcos, como Defensor del Pueblo; Que el artículo 11 del Mandato Constituyente No. 1 dispone que las designaciones o nombramientos a los que se refiere este Mandato tendrán el carácter de provisional y podrán ser revocados en cualquier tiempo, sin que en ningún caso constituyan derechos adquiridos; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Mandato Constituyente No. 1, la Asamblea Constituyente asumió las funciones y deberes del Congreso Nacional; Que, la Corte Suprema de Justicia, previo al enjuiciamiento penal de los funcionarios que gozan de



## **ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

### **Acta 094**

inmunidad, requiere el levantamiento de esta prerrogativa por parte del Congreso; o quien haga sus veces; Que, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, el Defensor del Pueblo goza de inmunidad en los mismos términos que los legisladores del Congreso Nacional; Que, el día 16 de julio del 2008, la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, solicitó formalmente a la Asamblea Constituyente la autorización para el enjuiciamiento penal del doctor Claudio Ernesto Mueckay Arcos y, consecuentemente, el levantamiento de su inmunidad, teniendo como antecedente el inicio de la instrucción fiscal, dictada por el señor Ministro Fiscal General del Estado; y, En ejercicio de sus atribuciones y facultades otorgadas por el pueblo ecuatoriano expide el siguiente: Mandato Constituyente No. 18. Artículo 1. Levantar la inmunidad que goza en su calidad de Defensor del Pueblo el doctor Claudio Ernesto Mueckay Arcos, y autorizar su enjuiciamiento penal en los términos solicitados por la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, mediante auto dictado el 16 de julio del 2008; a las 15h30. Artículo 2. Dejar sin efecto la designación provisional realizada por la Asamblea Constituyente, mediante Mandato No. 1, artículo 8, al doctor Claudio Ernesto Mueckay Arcos para que ejerza las funciones de Defensor del Pueblo. Artículo 3. Designar provisionalmente en las funciones de Defensor del Pueblo al abogado Fernando Xavier Gutiérrez Vera, hasta que sea designado el titular, de conformidad con lo establecido en la Constitución y la ley. Disposición final. Notifíquese con el contenido de la presente resolución, al Presidente y Vicepresidente Constitucional de la República, a los representantes de los poderes constituidos y a los órganos de control. Se dispone su difusión para conocimiento del pueblo ecuatoriano. El presente Mandato entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial". Hasta ahí el texto entregado por el asambleísta



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

Rolando Panchana, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Panchana. -----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Sí, señor Presidente. En virtud de lo observado por el asambleísta Alcívar, habría que hacer la modificación respectiva para ajustarnos exactamente al Orden del Día, eso ya, pues, lo he aceptado y no tendríamos ningún problema modificar en ese sentido el proyecto que acabo de presentar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Creo que es absolutamente pertinente. Se retirará la parte pertinente a la sustitución del doctor Mueckay, y en breves minutos, cuando ustedes lo vuelvan a presentar, leemos y podemos en este caso votar. Pueden hacerlo, mientras se acerca un momentito acá y modifican, y sobre la marcha votamos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, de conformidad con lo manifestado por el asambleísta Rolando Panchana, se eliminará de la resolución que fue leída, el artículo tres, que corresponde a la designación provisional de funciones del Defensor del Pueblo, y quedarían los artículos uno y dos. El artículo uno, que dice: "Levantar la inmunidad de la que goza en su calidad de Defensor del Pueblo, el doctor Claudio Ernesto Mueckay Arcos, y autorizar su enjuiciamiento penal en los términos solicitados por la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, mediante auto dictado el 16 de julio del 2008, a las 15:30. Artículo 2. Dejar sin efecto la designación provisional realizada por la Asamblea Constituyente, mediante Mandato No. 1, artículo 8 al doctor Claudio Ernesto Mueckay Arcos, para que ejerza las funciones de Defensor del Pueblo". Las disposiciones finales quedan intactas, así como los considerandos. Eliminado



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

el artículo tres, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Antes que inicie la votación, tiene la palabra el doctor Taiano. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Espere un momento, señor operador. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Yo tenía entendido que usted había abierto el debate, señor Presidente, por eso solicité la palabra, estrictamente para hablar de la ley, nada más que para eso, más allá del levantamiento o no de la inmunidad, yo creo que hay que respetar la ley. Yo quisiera que usted le ordene al señor Secretario que, por favor, dé lectura al artículo diecinueve del Código de Procedimiento Penal. Si no lo tiene, por favor el doctor Esteves quien tiene todas las leyes aquí, puede facilitar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Van a recuperar del sistema. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Del Código de Procedimiento Penal. Capítulo II. La Competencia. Artículo 19. Legalidad. La competencia en materia penal nace de la ley". Hasta ahí, señor Presidente. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente. Mire usted, esa es una disposición del Código de Procedimiento Penal que permite radicar la competencia de los funcionarios judiciales,



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

fundamentalmente. Y dice que “La competencia en materia penal nace de la ley”, y tenemos que respetar la ley. El artículo cinco de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo establece: “El Defensor del Pueblo gozará de inmunidad en los mismos términos que los legisladores del Congreso Nacional”. ¿Eso qué significa, señor Presidente? Significa que para iniciar un proceso penal en contra de un legislador, ahora en contra de un asambleísta, y en este caso en contra del Defensor del Pueblo, se requiere, previamente al inicio del proceso penal, el levantamiento de la inmunidad. Pero, ¿qué ha sucedido en este caso? Yo estoy viendo aquí que se nos ha hecho llegar una instrucción fiscal que ha sido dictada el día ocho de julio de año dos mil ocho, suscrita por el doctor Alfredo Alvear Enríquez. Una instrucción fiscal que, de acuerdo a lo que establece el artículo doscientos diecisiete del Código de Procedimiento Penal, es la primera etapa del proceso penal; es decir, con esto se inicia el proceso penal. El proceso penal tiene varias etapas, la etapa de instrucción fiscal, la etapa intermedia, la etapa del juicio y la etapa de impugnación. El proceso penal, de acuerdo al sistema procesal penal acusatorio se inicia con la etapa de instrucción fiscal, que la dicta el Ministro Fiscal, que tiene la iniciativa del proceso penal. Esta instrucción fiscal que ha sido dictada por parte del señor Fiscal subrogante, que por cierto, me dicen que ha sido quien hizo la investigación cuando era miembro de la Comisión Anticorrupción, pero finalmente, eso no tendría en este momento importancia para la legalidad de lo que estamos hablando, ha sido dictada sin pedirle autorización a esta Asamblea, previo a dictar la instrucción fiscal, hay que solicitar, pues, el levantamiento de la inmunidad. Porque aquí ya se está imputando, así dice la ley, a un ciudadano que tiene inmunidad. Pudo haberse imputado a cualquiera de los asambleístas o con este procedimiento, si permitimos que se siga violando la ley, se podrá enjuiciar a cualquiera de los asambleístas de la próxima Asamblea

7



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

Nacional, sin necesidad de que se levante la inmunidad. Aquí ya está iniciado el proceso penal, hay una violación de procedimiento que ocasiona la nulidad de lo actuado por el Fiscal. Esto no significa ni yo quiero decir que no hay que levantar la inmunidad o que no tiene que conocer la Asamblea. Lo que quiero decir es que se está, una vez más, irrespetando la ley, se está irrespetando la legalidad. El procedimiento que debe tener esta Asamblea, es devolver esta actuación al Ministro Fiscal, para que sea la corte, para que él declare la nulidad de esta imputación que inclusive, pide orden de prisión preventiva y le solicite, antes de dictar la instrucción fiscal, a la Corte Suprema de Justicia, que requiera de esta Asamblea, el levantamiento de la inmunidad. Ahí estaríamos actuando conforme a la ley. Y he dicho esto, señor Presidente y compañeros asambleístas, porque yo desde hace muchos años atrás vengo dando clases de Derecho Procesal Penal, y por consiguiente, no puedo quedarme callado, porque mis estudiantes me recriminarían, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Édison Narváez. -----

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ ÉDISON. Hace un momento, señor Presidente, levanté la mano pensando que se había iniciado el debate sobre este tema y, obviamente, no podía quedarme callado ya que de acuerdo a la documentación que se nos ha entregado respecto de este tema, los ecuatorianos residentes en Europa, tenemos mucho que decir y que opinar respecto de esta situación que se presenta al Defensor del Pueblo. De acuerdo a esta documentación, lo que se le está acusando tiene dos actos, dos ilícitos. De hecho, decir primero que establece, aquí mismo, el principio de presunción de inocencia, en este sentido, no es que la Asamblea le está ya dictaminando su culpabilidad, lo que se nos ha pedido es que se levante la inmunidad de la que goza, para que se





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

pueda proceder al proceso de investigación. Digo, tenemos que ver los ecuatorianos residentes en Europa, por lo siguiente. De acuerdo a la foja número uno, en uno de sus últimos párrafos dice que el Defensor del Pueblo había cometido un acto ilícito al nombrar directores de derechos humanos en Europa, mediante constantes resoluciones de acción personal. Es decir, estos ilícitos por los cuales se está solicitando el levantamiento de la inmunidad, tiene que ver con el nombramiento de los defensores de derechos humanos en Europa. Déjenme decir, compañeros asambleístas, señor Presidente, que la necesidad de una defensoría de nuestros derechos humanos en el exterior, ha sido un clamor desde hace diez años atrás. La violación constante a nuestros derechos fundamentales, la violación constante a nuestra dignidad, a nuestros derechos fundamentales como personas, como seres humanos, ha hecho, ha obligado a que las asociaciones de ecuatorianos, hablo por las de España, porque he vivido ahí, hayan clamado insistentemente para que el Estado ecuatoriano tenga un defensor de nuestros derechos en ese país y en Europa. Es decir, el ilícito no estaría en cuanto a que se haya respondido a nuestro clamor de tener quien nos defienda, quien defienda los derechos humanos que han sido inculcados en esos países europeos, sino a que se supone que ha sido mediante un proceso o asumiendo competencias que no tenía en ese momento. Quiero aclarar para los ecuatorianos residentes en el exterior y para los familiares de los ecuatorianos residentes en el exterior, que en la nueva Constitución que hemos acabado de redactar, una de las competencias que tiene el Defensor del Pueblo es nombrar o delegar funciones de defensoría de los ecuatorianos residentes en el exterior. Ahora sí estamos determinando esta atribución. Luego también otra de las cosas que se le está inculcando y por la cual se solicita el levantamiento de la inmunidad, es que aquellas personas que fueron nombrados defensores de los derechos humanos en Europa, incurrieron



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

en actos ilícitos. Y en eso quiero dejar hecho público mi testimonio de que eso es verdad. Estuve en España, en Madrid, cuando el señor Carlos Guevara Coclo, nombrado defensor de los derechos humanos, por el doctor Claudio Mueckay, cometió un acto ilícito por demás execrable, por demás condenable, como fue la negociación de los órganos, de los cuerpos, de los cadáveres de los ecuatorianos que debían ser repatriados. Sin consentimiento de los familiares, este individuo traficó con los órganos de los cadáveres de los ecuatorianos que debían ser expatriados. Hubo muchas denuncias y hasta ahora no ha sido sentenciado, no ha sido juzgada ninguna persona. Este acto ilícito tiene que ser investigado y tiene que ser sentenciado. Por último, decir que si actuamos de la manera como se nos solicita, en cuanto al levantamiento de la inmunidad, no significa que el actual Defensor del Pueblo, quedaría sin derecho a la defensa. En la última foja numerada cuatro, habla claramente y está numerado cuarto, que el derecho a la defensa, de los imputados, está garantizado por el debido proceso. Quiero por último, decir, compañeros assembleístas y señor Presidente de la Asamblea, que esperamos que el futuro o futura Defensor del Pueblo, tenga la sensibilidad humana de no olvidar a los miles de ecuatorianos que residimos en el exterior, de asumir un compromiso en la mesa de los Derechos Fundamentales y la dignidad de estos ecuatorianos. Y por cierto, ojala que en la investigación y que todo el proceso que ha llevado el actual defensor del pueblo, en contra de la estafa millonaria de PORTA a los usuarios, no quede estancada, no quede en el olvido con este cambio que se va a hacer. Y que el próximo Defensor del Pueblo también asuma la defensoría de aquellos miles de ecuatorianos que fueron estafados por la empresa PORTA. Gracias, señor Presidente. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR FÉLIX. Punto de información. -----

7



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información, asambleísta Alcívar. ---

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR FÉLIX. Compañero Presidente y compañeros asambleístas: Ya esta Asamblea tramitó un caso similar para levantar una inmunidad. Y fueron precisamente los mismos argumentos que se esgrimieron para argumentar que no se podía levantar la inmunidad porque no se había llamado a juicio, porque ya se había llamado a juicio antes de que se levantara. Dejando claro que esto es una responsabilidad de los jueces, exclusivamente de los jueces, que tienen en un momento determinado que, establecer la legalidad, ilegalidad o las nulidades procesales. Me permito leer lo que dice el artículo 225 del Código de Procedimiento Penal, dictamen acusatorio: "Cuando el Fiscal estime que los resultados de la investigación proporcionen datos relevantes sobre la existencia del delito y fundamento grave que le permita presumir que el imputado es autor o participe de esa acción, debe requerir por escrito al juez que dicte el auto de llamamiento a juicio". Solo allí se va a dictar el auto de llamamiento de juicio, antes de eso, obviamente, la sala está pidiendo el levantamiento de la inmunidad correspondiente, luego de emitida la instrucción fiscal para que se llame al juicio correspondiente. Yo creo que estamos dentro de los procedimientos normales, legales, pero en tales casos, si es que no es así, serán los jueces que han hecho esto, los que respondan ante los acusados, los imputados, los acusados o ante las instancias correspondientes, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, tome votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Señores asambleístas que se encuentran presentes en la sala, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

encuentren debidamente insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente, la resolución propuesta por el asambleísta Rolando Panchana, que se dio lectura y que fue suprimido el artículo tres. Noventa y nueve asambleístas presentes en la sala. Procedo a dar lectura, nuevamente, a la parte resolutive. Los considerandos quedaron intactos. "Artículo 1. Levantar la inmunidad que goza en su calidad de Defensor del Pueblo el doctor Claudio Ernesto Mueckay Arcos, y autorizar su enjuiciamiento penal en los términos solicitados por la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, mediante auto dictado el dieciséis de julio de dos mil ocho, a las quince horas treinta. Artículo 2. Dejar sin efecto la designación provisional realizada por la Asamblea Constituyente, mediante Mandato número Uno, artículo 8, al doctor Claudio Ernesto Mueckay Arcos para que ejerza las funciones de Defensor del Pueblo. Disposición final. Notifíquese con el contenido de la presente resolución, al Presidente y Vicepresidente Constitucional de la República, a los representantes de los poderes constituidos y a los órganos de control. Se dispone su difusión para conocimiento del pueblo ecuatoriano. El presente Mandato entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial". Debería decir "la presente Resolución". -----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. La segunda parte de la resolución, dice, dejar sin efecto el encargo y ese es un tema que no está planteado en el Orden del Día. El Orden del Día, exclusivamente dice, tomar una decisión, en definitiva, respecto de la petición de la Corte Suprema de Justicia, para el levantamiento de inmunidad. Si es que en otro punto del Orden del Día se topa este otro tema, podemos toparlo. Pero en este minuto es solamente la decisión que está con el número uno. Hago notar eso, por favor. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Logroño. -----

EL ASAMBLEÍSTA LOGROÑO JULIO. Gracias, señor Presidente. Efectivamente, como la doctora Amores ha expuesto, únicamente tenemos facultad para conocer y resolver lo que está expuesto en el Orden del Día. Y en esta ocasión, claramente, se identifica que está dispuesto el conocimiento y resolución del levantamiento de la inmunidad solicitada por la Corte Suprema de Justicia para enjuiciarlo penalmente. Esto no implica, de ninguna manera, la destitución del funcionario. Si queremos dejar vacante el cargo o terminar con el encargo que la Asamblea hizo mediante el Mandamiento Constituyente número cero, cero uno, tiene que ser incluido en el Orden del Día y mocionado expresamente. Caso contrario, no tendría ningún efecto pronunciarse sobre lo que no se ha debatido o sobre lo que no se ha solicitado en esta sesión, señor Presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Panchana, ¿usted acepta esas modificaciones? -----

EL ASAMBLEÍSTA PANCHANA ROLANDO. Sí, no tengo problema. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se retira el punto dos de la resolución. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se somete a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente, la resolución de levantar la inmunidad de la que goza en su calidad de Defensor del Pueblo, al doctor Claudio Ernesto Mueckay Arcos, y autorizar su enjuiciamiento penal en los términos solicitados por la Tercera Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, mediante auto dictado el 16 de julio del 2008, a las quince horas treinta. Disposición final. Notifíquese con el contenido de la

7



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

presente resolución al Presidente y Vicepresidente Constitucional de la República, a los representantes de los poderes constituidos y a los órganos de control. Se dispone su difusión para conocimiento del pueblo ecuatoriano. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial. Hasta ahí el texto. Los considerandos serán ajustados en función de la resolución propuesta. Noventa y ocho asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, voten por favor. Presente los resultados, por favor. Setenta y nueve votos afirmativos; cero negativos; seis blancos; trece abstenciones. Gracias, señor operador. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto. -----

### IX

EL SEÑOR SECRETARIO. "7. Resolución que termina con el inconstitucional descuento a los pensionistas del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, ISSFA". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Luis Hernández. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Sí, señor Presidente. Yo solamente voy a referirme al hecho de que este pedido se lo hizo en el mes de enero. Se oficio al Ministro de Defensa de esa época y al mando militar de esa época y nada hicieron. Aquí yo quiero dar un mensaje a los compañeros de la Asamblea, yo siempre he visto cómo en los congresos, la mayoría de los legisladores argumentaban como parte de su trabajo el haber presentado un sinnúmero de leyes. Y muy poco decían: yo he defendido tantos derechos violados, de los ecuatorianos. A



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

los ecuatorianos les violan los derechos todos los días y eso debe ser, realmente, la tarea principal de un legislador y de un fiscalizador, defender los derechos. Miren, estos derechos se violaron desde hace un año y recién se hace justicia. Y sin embargo, el mando militar de esa época, el Ministro militar de esa época que ya no está en el servicio, bien gracias. Bien gracias. Eso no está bien, creo que la Constitución actual ya contempla sanciones y qué mejor que ustedes ven ahí que lo que está para resolverse, ya se resolvió el treinta julio del dos mil ocho, en el cual se elimina, justamente, el descuento del cuatro punto cinco por ciento que se hacía, al personal retirado de las Fuerzas Armadas para el servicio hospitalario. Ahí se deja una opción voluntaria para quienes deseen colaborar con ese servicio. Entonces, yo creo, señor Presidente, recomiendo que se elimine este artículo, porque ya el pedido, ha sido resuelto por el órgano correspondiente. Muchas gracias. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA AMINTA BUENAÑO, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Fernando Cordero. -----

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Señora Presidenta, señores asambleístas: En la mañana mismo, cuando fuimos advertidos por el asambleísta Hernández, que eso había ocurrido, fui el primero en manifestar mi alegría y mi complacencia. Pero me parece que la Asamblea y no quitándole credibilidad al asambleísta Hernández, no puede tomar sus resoluciones ni omitir lo del tema del Orden del Día. Porque en alguna página WEB está una buena noticia. Me parece que además, los antecedentes pesan en contra, justamente, de esa



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

organización de esa institución. Porque el Congreso Nacional en julio del año pasado, dictó una ley, la ley le quitó facultades al ISSFA para cobrar, en ese entonces, no el cuatro y medio por ciento, el doce y medio por ciento que les quitaba a los jubilados, a las viudas, a los huérfanos. Y los señores argumentando que tienen facultades normativas, después de dictada la ley, argumentando que les falta plata, volvieron a cobrarles. ¿Quién nos garantiza que mañana cambian de general y vuelven a cobrarles? Solamente un Mandato, solamente una resolución de esta Asamblea, hasta que nuevamente se dicta la ley de las Fuerzas Armadas, se dicte la nueva ley de la seguridad social en el marco que está planteado en la nueva Constitución. Yo le pido al asambleísta Hernández, que no dejemos de considerar, y le pido a la Asamblea, que lo que abunda no estorba, como ha dicho más de un abogado, siempre. Si es que esta resolución es ya extemporánea, pues simplemente quedará como una constancia. Pero hay más de una persona a la que le han seguido descontando y este momento le van a descontar en el mes de julio, porque esto entraría en vigencia según lo que ellos hacen, recién en el mes de agosto. Por tanto, a mí me parece que esta resolución de la Asamblea lo que hace es, confirmar la buena intención que habrán tenido quienes publicaron en esa página WEB como información social, de lo que hicieron o están queriendo hacer. Nada más, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Hernández. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Participo del criterio del señor Presidente de la Asamblea, porque esto refuerza, en realidad, un derecho. Pero, yo sí creo que tenemos que entregar un mensaje más, no sé, ¿qué les parece? Pongamos en la resolución los nombres, los nombres de aquellos que violaron, que violaron la ley, porque aquí se





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

dice, o sea decimos, pero hay nombres, hay nombres, hay una junta del ISSFA que violó, pongamos los nombres. Y que se ponga en una resolución y se censure esa violación a la ley y a los derechos. Pongamos los nombres dentro de la resolución y yo, realmente, pediría que eso se incluya, se pueda hacer un recuento histórico y después enviar esa resolución para que consten los nombres. Ya no están en las Fuerzas Armadas, pero que sepan que aunque sea en el retiro de cualquier actividad van a rendir cuentas por sus hechos que llevaron a la violación de los derechos de las personas. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No sé si la tarea que nos propone el asambleísta Hernández, la vamos a poder realizar sin cometer algún error de omisión. Quizá el espíritu de su propuesta sí lo podemos recoger, omitiendo los nombres y encargando al propio ejecutor de la resolución, que se haga esta indagación. No sé si teniéndolo, puede redactar y lo traemos acá a la Secretaría. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Sí, yo creo que los nombres podrían quedar para que se redacte al final, pero ya se podría lanzar con la votación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De acuerdo. Dé lectura a la resolución, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "La Asamblea Constituyente. Considerando: Que, el artículo 1 del Mandato Constituyente No. 1 de 29 de noviembre

φ



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

de 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 223 de 30 de noviembre de 2007, dispone: "La Asamblea Constituyente por mandato popular de 15 de abril de 2007, asume y ejerce sus plenos poderes"; Que, la Ley Reformatoria que Deroga el artículo 94 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, reformado por el artículo 3 de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 199 de 28 de mayo de 1993, impreso en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 138 de fecha 31 de julio de 2007, corrigió un gravísimo error legislativo que posibilitaba, -antes de la reforma-, descuentos obligatorios a los pensionistas de retiro militar, invalidez y montepío de la ex caja militar, pensionistas del Estado, ex combatientes de la campaña militar de 1941 y pensionistas del ISSFA en el orden del 12%, 10% y 4.75% de sus pensiones; Que pese a esta clarísima derogatoria e interpretación legislativa en el sentido de que una pensión NO ES MATERIA GRAVABLE, el Consejo Directivo del ISSFA, en evidente desafío y desacato a lo resuelto por la legislación, dicta una Resolución Interna supuestamente fundamentados en el artículo 54, literal a, numeral 1 del Reglamento Interno del ISSFA, mediante el cual desde el mes de enero de 2008 debitan nuevamente el descuento, con un aporte mensual del 4.5% de la pensión de los militares en servicio pasivo, así como de los pensionistas de discapacidad, invalidez y montepío, afectando en consecuencia a más de 34.000 familias; Que, la Constitución y la ley determinan únicamente como materia gravada de la seguridad social, a "actividades ocupacionales", en ninguna parte se considera como materia gravada "a las pensiones"; Que al no ser constitucional ni legal que se considere como materia gravada a una Pensión, se violenta todo principio sobre esta institución, pretendiendo darle la categoría de actividad económica a la pensión, cuando esta es exclusivamente una prestación de la seguridad social, que opera desde

7



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

el momento de la efectivización de la contingencia de vejez, invalidez y muerte; Que, actuar en sentido contrario, significa violar y atentar, expresamente, lo dispuesto en el segundo inciso del artículo cincuenta y nueve de la Constitución Política del Estado, que explícitamente lo prohíbe al establecer que las prestaciones del seguro social en dinero, no serán susceptibles de cesión, embargo o retención; atenta adicionalmente contra lo dispuesto en los artículos 20 y 97 de la propia Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, que son las normas que regulan las fuentes de financiamiento de las prestaciones de retiro o jubilación, invalidez y muerte, donde no se establece por ninguna de sus partes, sea fuente de financiamiento el descuento a una prestación, peor aún a una pensión; Que, bajo los argumentos de solidaridad y los cálculos actuariales no se puede trastocar los principios de seguridad social y convertir a una prestación por una contingencia declarada en una actividad económica y en consecuencia, en materia gravada; y, En ejercicio de sus facultades y atribuciones, expide la siguiente: Resolución que termina definitivamente con el inconstitucional y arbitrario descuento a los pensionistas del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas del Ecuador, ISSFA. Artículo 1.- Derógase toda disposición secundaria que grave a las pensiones por vejez, invalidez y muerte de los pensionistas del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), en acatamiento a lo dispuesto en la Ley Reformatoria que deroga el artículo 94 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, reformado por el artículo 3 de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 199, de 28 de mayo de 1993, impreso en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 138, de fecha 31 de julio de 2007. Artículo 2.- La actuación de autoridad administrativa en contrario a esta resolución, será procesada judicialmente como desacato, sin perjuicio de las responsabilidades

h



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

civiles y administrativas a que diera lugar. Dado en la ciudad Alfaro...”  
Hasta ahí el texto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Hernández, usted tiene alguna consideración para incorporar al texto leído. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Recomendaría un artículo tres, en el que indique que la ley determinará las sanciones correspondientes a quienes ‘violaron y desacataron’, creo que eso sería conveniente, y si es que es el caso tendrán que responder, creo que eso es importante colocarlo o al menos censurarlo, porque tenemos que ir creando jurisprudencia, de manera que esas cosas no ocurran. Cuando las personas realmente sientan que están en condiciones de responder por sus actos, uno de los grandes problemas de órganos colegiados es, que los miembros no responden por los actos y se cobijan en nombre de la institución y no responden, individualmente, por sus actos y, más aún cuando se trata de gente en uniforme que debe cultivar valores y entre esos tiene que estar el respeto a la ley, entonces, tal vez un último artículo en el que se coloque: “la ley determinará las sanciones de haber lugar”, y que queda abierta la posibilidad de que alguien realmente, les demande por daños y perjuicios, para que respondan por sus actos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me parece que su intención sigue siendo buena, pero está imprecisa la propuesta. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Le podría presentar en unos minutos, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Esperamos los dos minutos. -----

4



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

EL SEÑOR SECRETARIO. La parte considerativa de la resolución propuesta no ha sido modificada, la parte resolutive dice lo siguiente: "Artículo 1. Derógase toda disposición secundaria que grave a las pensiones por vejez, invalidez y muerte de los pensionistas del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, ISSFA, en acatamiento a lo dispuesto en la Ley Reformatoria que deroga el artículo 94 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, reformado por el artículo 3 de la Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 199 dc 28 de mayo de 1993, impreso en el segundo Suplemento del Registro Oficial No. 138 de fecha 31 de julio del 2007. A continuación se incluye el artículo 2 que dice lo siguiente: Censurar las actitudes y resoluciones de los integrantes del Directorio del ISSFA, que violaron los derechos de los pensionistas del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Artículo 3. La actuación de autoridad administrativa en contrario a esta resolución, será procesada judicialmente como desacato, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y administrativas a que dicra lugar". Hasta ahí la resolución propuesta y modificada por el asambleísta Luis Hernández. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente, la resolución que termina, definitivamente con el inconstitucional y arbitrario descuento a los pensionistas del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas del Ecuador, ISSFA. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Cien asambleístas presentes. Noventa y seis. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y cuatro votos afirmativos; cero negativos; un blanco; once abstenciones. Está aprobada la resolución. Gracias, señor operador. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pasamos a votar sobre el régimen de



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

transición, señor Secretario. Están repartidos los documentos. -----

#### X

EL SEÑOR SECRETARIO. "5. Votación del informe de Segundo Debate del Régimen de Transición". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, ya están repartiendo los textos, ya les llegará a todos, podemos leer artículo por artículo, tenemos el apoyo además del infocus. Vamos votando artículo por artículo, tengan la bondad de tomar asiento. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Régimen de Transición. Capítulo I. Naturaleza de la transición. Se está proyectando en las pantallas grandes el texto y se lo pone a consideración de ustedes artículo por artículo para votar. "Artículo 1.- De aprobarse por el pueblo en el Referéndum Aprobatorio la Constitución Política de la República, se aplicarán las normas contenidas en este Régimen de Transición". Hasta ahí el artículo uno. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Ciento tres asambleístas presentes. Ciento cuatro. Continúe, señor operador. Noventa y siete asambleístas presentes. No cierre el registro, señor operador hasta que se instalen los señores asambleístas. Ciento cuatro asambleístas. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, está a consideración de ustedes el artículo uno del régimen de transición respecto a la naturaleza de la transición. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Setenta y nueve votos afirmativos; dieciséis negativos; tres blancos; seis abstenciones. Gracias, señor operador. Capítulo II. De las Elecciones. "Artículo 2.- (Responsabilidad de las elecciones). El proceso de elección de los dignatarios señalados en estas normas de transición

A



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

será organizado y dirigido por el Consejo Nacional Electoral". Hasta ahí el artículo dos. Ciento nueve asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten por favor. Presente los resultados. Ochenta y siete votos afirmativos; quince negativos; dos blancos; cinco abstenciones. Se vuelve a poner a consideración de ustedes el artículo 2, correspondiente al capítulo segundo de las elecciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, vamos a volver a votar, la asambleísta Acosta pide rectificar. Quiere votar a favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Tuvimos ciento nueve asambleístas, debe retirar la tarjeta el Asambleísta que no votó anteriormente. Ciento nueve asambleístas. Señores asambleístas, se vuelve a poner a consideración de ustedes el artículo dos, por favor, voten. Presente los resultados, por favor. Ochenta y ocho votos afirmativos; dieciséis negativos; un blanco; cuatro abstenciones. Gracias, señor operador. "Artículo 3.- (Elecciones generales). El Consejo Nacional Electoral, en el plazo máximo de treinta (30) días contados desde su posesión, con fundamento en lo establecido en la ley, convocará a elecciones generales para designar las siguientes dignidades: 1. Presidente y Vicepresidente de la República. 2. Cinco (5) representantes al Parlamento Andino. 3. Integrantes de la Asamblea Nacional elegidos por las circunscripciones provinciales, la nacional y la especial del exterior. En cada provincia se elegirán dos asambleístas, más uno por cada doscientos mil habitantes o fracción mayor de ciento cincuenta mil; quince (15) asambleístas nacionales; y seis (6) por las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior, distribuidos así: dos por Europa, Oceanía y Asia; dos por Canadá y Estados Unidos y dos por Latinoamérica, el Caribe y África. 4. Prefectos y viceprefectos provinciales. 5. Alcaldes municipales. 6. Cinco



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

(5) y un máximo de quince (15) concejales y concejalas en cada cantón, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal...”-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya le darán el texto, señor. Continúe, señor Secretario, estamos votando. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. “...7. Cinco (5) vocales en cada una de las juntas parroquiales rurales, el más votado será elegido Presidente. La aplicación de estas normas se basará en el último censo de población”. El texto del artículo está presentado en pantalla. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores secretarios, revisen la copia que han entregado, parece que no tiene copiada la una cara, entonces, está aparentemente incompleto el texto, pero la votación está en pie sobre este artículo, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Está a consideración de ustedes el artículo tres que se ha dado lectura. Ciento once asambleístas. Está a consideración de ustedes el artículo tres. Elecciones generales. Señores asambleístas, voten por favor. Presente los resultados. Ochenta y siete votos afirmativos; veinte negativos; dos blancos; dos abstenciones. Gracias, señor operador. “Artículo 4.- (Presentación de candidaturas). En estas elecciones, las organizaciones políticas y alianzas que participaron en la elección de asambleístas podrán presentar candidaturas. Podrán también hacerlo otras organizaciones políticas, para lo cual deberán presentar el 1% por ciento de firmas de adhesión de los ciudadanos y ciudadanas del correspondiente registro electoral. Al efecto, el Consejo Nacional Electoral entregará los formularios necesarios. Las





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

candidaturas pluripersonales se presentarán en listas completas con candidatos principales y sus respectivos suplentes. Las listas se conformarán paritariamente con secuencia de mujer, hombre u hombre mujer, hasta completar el total de candidaturas". Hasta ahí el artículo cuatro. Ciento once assembleístas. Señores assembleístas, voten, por favor. Presente los resultados: Ochenta y ocho votos afirmativos; dieciocho negativos; cero blancos; cinco abstenciones. Se vuelve a poner a consideración de ustedes el artículo cuatro. Señor operador, verifique la presencia de los señores assembleístas. Artículo cuatro, que corresponde a la presentación de candidaturas. Ciento once assembleístas. Señores Assembleístas, voten por favor. Presente los resultados: Ochenta y siete votos afirmativos; dieciocho negativos; un blanco; cinco abstenciones. "Artículo 5.- (Forma de votación). Los electores escogerán los candidatos de su preferencia así: 1. En las papeletas de Presidente y Vicepresidente, Parlamentarios Andinos, Prefectos y Alcaldes marcando en el casillero de la lista; y, 2. En las de Assembleístas Nacionales, Assembleístas Provinciales, Assembleístas del Exterior, Concejales y Miembros de Juntas Parroquiales Rurales, marcando en los casilleros de los candidatos de una o varias listas". Hasta ahí el artículo cinco que corresponde a forma de votación. Ciento once assembleístas. Señores assembleístas, voten por favor. Presente los resultados: Ochenta y ocho votos afirmativos; dieciocho negativos; dos blancos; tres abstenciones. -----

EL ASAMBLEÍSTA DARQUEA GUSTAVO. Señor Presidente, pido la rectificación de la votación y una corrección, porque en artículo cinco parece que hay un lapsus en el numeral uno debería decir luego de prefectos, prefectos y viceprefectos. Se ha omitido esa palabra, señor Presidente, pienso que es una fe de erratas y solicito que se rectifique la votación con esa inclusión. -----

2



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

EL SEÑOR PRESIDENTE. Debería reconsiderarse, deberíamos aceptar la reconsideración y ahí sí se puede abrir. La rectificación es solamente numérica, es para saber cuántos votaron. La reconsideración puede ser plantecada en la sesión o en otra sesión, totalmente pertinente reconsiderar. -----

EL ASAMBLEÍSTA DARQUEA GUSTAVO. Planteo, entonces, la reconsideración, señor Presidente, de una vez que se haga, por favor. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, reconsidere el artículo cuatro. Disculpen, soy el equivocado yo, el artículo cinco. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se somete al Pleno de la Asamblea la solicitud de reconsideración del artículo cinco. Seguimos el procedimiento habitual, primero reconsideramos el artículo y luego aprobamos el texto modificado. Ciento nueve asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten por la reconsideración del artículo cinco. Presente los resultados, por favor -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe con la votación del resto de artículos, en su momento nos presentarán el texto respectivo, vamos al siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Ochenta y cinco votos afirmativos; siete negativos; siete blancos; diez abstenciones. Se acepta la reconsideración del artículo cinco. "Artículo 6.- (Asignación de escaños). Para la adjudicación de los escaños se aplicarán las siguientes disposiciones: 1. En las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República, conforme lo señalado en la Constitución Política de la República. 2. En las elecciones de los binomios de Prefectos y Viceprefectos y en las de

7



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

Alcaldes, serán los ganadores quienes hayan obtenido las más altas votaciones. 3. En las elecciones de parlamentarios andinos se procederá así: a) Se sumarán los votos alcanzados por cada una de las listas; b) Estos resultados se dividen para la serie de los números 1, 3, 5, 7, 9, 11... hasta obtener tantos cocientes como puestos por asignarse; c) Los cocientes obtenidos se ordenan de mayor a menor; se asignarán a cada lista los puestos que le correspondan, de acuerdo a los más altos cocientes; d) Si fuese el caso que cumplido el procedimiento anterior, todos los cocientes corresponden a una sola lista, el último puesto se lo asignará a la lista que sigue en votación; e) En caso de empate, se procederá al sorteo para definir la lista ganadora del puesto; f) Los escaños alcanzados por las listas, serán asignados a los candidatos según el orden en la lista. 4. En las elecciones de asambleístas nacionales, asambleístas provinciales, asambleístas del exterior, concejales municipales y miembros de juntas parroquiales rurales, se procederá así: 4.1 En las circunscripciones donde se eligen dos (2) dignatarios, el primer puesto corresponde a la lista que obtenga el mayor número de votos; el segundo, a la que le sigue en votos, siempre que tenga por lo menos el 35% de los votos de aquella, caso contrario, ambos puestos corresponderán a la lista más votada. 4.2 Donde se eligen tres o más dignatarios, se seguirán los siguientes pasos: a) Se sumarán los votos alcanzados por los candidatos de cada una de las listas; b) Estos resultados se dividirán para la serie de números 1, 3, 5, 7, 9, 11... hasta obtener tantos cocientes como puestos por asignarse; c) Los cocientes obtenidos se ordenan de mayor a menor; se asignarán cada lista a los puestos que le correspondan, de acuerdo a los más altos cocientes; d) Si fuese el caso que cumplido el procedimiento anterior, todos los cocientes corresponden a una sola lista, el último puesto se le asignará a la lista que sigue en votación; e) En caso de empate, se procederá al sorteo para definir la lista ganadora del puesto; f) Los

4



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

escaños alcanzados por las listas serán asignados a los candidatos más votados de cada lista". Hasta ahí el artículo seis.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA AMINTA BUENAÑO RUGEL, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda, señor Secretario, a la votación. ----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señora Presidenta. Ciento diez assembleístas. Señores assembleístas, está a consideración de ustedes el artículo seis, que corresponde a la asignación de escaños. Señores assembleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Setenta y cinco votos afirmativos; veinte negativos; tres blancos; once abstenciones. "Artículo 7.- (Circunscripciones urbanas y rurales). Para las elecciones de concejales de los cantones existirán dos circunscripciones electorales, una urbana y otra rural, constituidas por los electores de las parroquias urbanas y las rurales, respectivamente. En cada circunscripción se elegirá el número que resulte de multiplicar el total de concejales del cantón por el porcentaje de la población de la circunscripción correspondiente. El resultado se aproximará al entero más cercano. Cuando el valor no alcance la unidad en la circunscripción se elegirá un concejal. En los cantones que no cuentan con parroquias rurales, existirá una sola circunscripción donde se elegirán todos los concejales". Ciento ocho assembleístas. Está a consideración de ustedes el artículo siete, circunscripciones urbanas y rurales. Señores assembleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y nueve votos afirmativos; diecisiete negativos; dos blancos; cero abstenciones. Se somete a consideración de ustedes nuevamente el artículo siete, circunscripciones urbanas y rurales.



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Ciento ocho asambleístas. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y nueve votos afirmativos; diecisiete negativos; dos blancos; cero abstenciones. “Artículo 8.- (Registro electoral). El Registro Electoral se elaborará conforme las disposiciones de la Constitución. Se cumplirán los plazos establecidos en la Ley Orgánica de Elecciones para la actualización de domicilio y la elaboración del Registro Electoral”. Hasta ahí el artículo ocho. Ciento siete asambleístas. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y ocho votos afirmativos; catorce negativos; tres blancos; dos abstenciones. “Artículo 9.- (Calendario y períodos de funciones). Los dignatarios de elección popular iniciarán sus períodos de la siguiente forma y de acuerdo con el siguiente calendario: 1. La Asamblea Nacional, sin necesidad de convocatoria previa, se reunirá treinta (30) días luego de proclamados los resultados de las elecciones de todas las dignidades. En la misma fecha, iniciarán sus períodos los prefectos y viceprefectos, alcaldes, concejales y miembros de las juntas parroquiales rurales. 2. Los representantes al Parlamento Andino se posesionarán ante la Asamblea Nacional, luego de cinco días de su instalación. 3. El Presidente y Vicepresidente de la República iniciarán su período a los diez días de la instalación de la Asamblea Nacional, ante la cual prestarán juramento. El Presidente y Vicepresidente de la República concluirán su período de gobierno el día 24 de mayo de 2013; los parlamentarios andinos lo harán el día 19 de mayo de 2013; y, los miembros de la Asamblea Nacional el día 14 de mayo de 2013. A fin de que las elecciones nacionales y locales no sean concurrentes, los siguientes dos períodos de los prefectos y viceprefectos, alcaldes, concejales municipales y vocales de las juntas parroquiales rurales, por esta y la próxima ocasión, concluirán sus períodos el día 14 de mayo de 2014 y el día 14 de mayo de 2019”. Hasta



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

ahí el artículo nueve, calendario y períodos de funciones. Ciento nueve assembleístas. Señores assembleístas, voten, por favor. Presente los resultados. Ochenta y ocho votos afirmativos; dieciséis negativos; un blanco; cuatro abstenciones. “Artículo 10.- (Cómputo de los períodos de gestión). El período de gestión de los dignatarios electos con las normas del Régimen de Transición, se considerará el primero para todos los efectos jurídicos”. Está a consideración de ustedes el artículo 10. Ciento nueve assembleístas. Señores assembleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y nueve votos afirmativos; quince negativos; dos blancos; tres abstenciones. “Artículo 11.- (Terminación de períodos). El Presidente y el Vicepresidente de la República, los parlamentarios andinos, prefectos, alcaldes, consejeros y concejales de mayoría y minoría, los miembros de las juntas parroquiales rurales, que se encuentran en funciones al momento del Referéndum Aprobatorio, culminarán sus períodos en las fechas de posesión de quienes sean electos conforme a la normativa del Régimen de Transición”. Hasta ahí el artículo once. Ciento nueve assembleístas. Señores assembleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Noventa y un votos afirmativos; quince negativos; un blanco; dos abstenciones. “Artículo 12.- (Control del gasto y la propaganda electoral). Para este proceso, aplíquese el artículo 10 de la Ley Orgánica del Control del Gasto Electoral y de la Propaganda Electoral, utilizando los siguientes valores para el cálculo correspondiente: a) Elección de binomio de Presidente y Vicepresidente de la República: cero punto quince dólares (0.15 USD); b) Elección de miembros al Parlamento Andino: cero punto cero cinco (0.05 USD) dólares; c) Elección de assembleístas nacionales, provinciales y prefectos: cero punto quince (0.15 USD) dólares; d) Elección de assembleístas del exterior: cero punto treinta (0.30 USD) dólares; e) Elección de alcaldes municipales: cero punto quince (0.15 USD) dólares; f) Elección de concejales: el monto máximo será el sesenta por ciento

+



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

(60%) del valor fijado para el respectivo alcalde municipal; g) Elección de miembros de juntas parroquiales: cero punto treinta (0.30 USD) dólares. Donde en la ley dice "diputados", entiéndase "asambleístas" ". Hasta ahí el artículo doce. Ciento once asambleístas. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Noventa y un votos afirmativos; dieciocho negativos; cero blancos; dos abstenciones. "Artículo 13.- (Financiamiento de la campaña). El Estado, a través del presupuesto del máximo organismo del sufragio, financiará exclusivamente la campaña propagandística en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias de todas las candidaturas unipersonales y pluripersonales, excepto las de juntas parroquiales rurales". Ciento once asambleístas. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados. Ochenta y siete votos afirmativos; dieciocho negativos; dos blancos; cuatro abstenciones. "Artículo 14.- (Prohibición de propaganda). Durante el período de la campaña electoral, conforme la norma constitucional y legal, está prohibido que las funciones e instituciones del Estado realicen propaganda, publicidad y utilicen sus bienes y recursos con estos fines. También se prohíbe la contratación privada de propaganda y publicidad sobre el proceso electoral en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias. Las candidatas y candidatos y las organizaciones políticas no podrán entregar donaciones, dádivas o regalos a las ciudadanas y ciudadanos. "Hasta ahí el artículo catorce. Ciento once asambleístas. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados. Noventa votos afirmativos; dieciocho negativos; un blanco; dos abstenciones. Se vuelve a poner a consideración de ustedes, el artículo catorce. (Prohibición de propaganda). Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Está a consideración de ustedes, nuevamente el artículo catorce. Eran ciento once asambleístas. Algún asambleísta retiró la tarjeta. Continúe, por favor. Señores asambleístas, voten, por favor.

Φ



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

Presente los resultados, por favor. Noventa y un votos afirmativos; dieciséis negativos; un blanco; dos abstenciones. "Artículo 15.- (Aplicación de normas). Los órganos de la Función Electoral, aplicarán todo lo dispuesto en la Constitución, la Ley Orgánica de Elecciones y en las demás leyes conexas, siempre que no se opongan a la presente normativa y contribuya al cumplimiento del proceso electoral. Dicha aplicación se extiende a las sanciones por faltas, violaciones o delitos contra lo preceptuado. Si es necesario, podrán también, en el ámbito de sus competencias, dictar las normas necesarias para viabilizar la aplicación del nuevo ordenamiento constitucional". Hasta ahí el artículo quince. Ciento nueve asambleístas. Señores asambleístas voten, por favor. Presente los resultados. Noventa y un votos afirmativos; dieciséis negativos; cero blancos; dos abstenciones. Capítulo Tercero. De la transición institucional. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Antes de pasar al siguiente capítulo, pido la reconsideración del artículo trece, en lugar de decir: "Del máximo organismo del sufragio", debe decir: "El Consejo Nacional Electoral, el Estado a través del presupuesto del Consejo Nacional Electoral, financiará exclusivamente". Artículo trece, pido la reconsideración, por favor, señor Secretario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El número 13 primero, luego someteremos a consideración la otra reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea, el pedido de reconsideración del artículo trece del asambleísta Virgilio Hernández, el artículo trece. Ciento nueve asambleístas. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y nueve votos afirmativos; catorce

7





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

negativos; tres blancos; tres abstenciones. Se acepta la reconsideración. Sometemos a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente, el pedido del asambleísta Tito Nilton Mendoza de reconsiderar el artículo catorce. Ciento once asambleístas. Señores asambleístas, voten, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Asambleísta, pida la palabra si quiere que le dé. Pida la palabra. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Veintinueve afirmativos; setenta y tres negativos; cero blancos; cinco abstenciones. Se vuelve a poner a consideración del Pleno de la Asamblea, el pedido de reconsideración del artículo catorce. Señor operador verifique la presencia. Ciento once asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Yo creo que es mejor que se vayan haciendo a la idea de perder, porque en el referendo no hay reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Presente los resultados, por favor. Veintidós afirmativos; setenta y uno negativos; doce blancos; seis abstenciones. No se acepta la reconsideración del artículo catorce. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de información, asambleísta Hernández. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Es bueno recordar que esto únicamente funciona el momento que ha sido aprobada la Constitución, esa norma a la que se refiere el colega ya está contemplada en la Constitución y si por si acaso queda alguna duda dice de forma clara: "Está prohibido que las funciones e instituciones del Estado realicen

✱



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

propaganda publicidad y utilicen sus bienes y recursos con estos fines”. Adicionalmente, que ya está en la Constitución, para que no quede dudas también se pone aquí. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. “Capítulo Tercero.- De la transición institucional. Artículo 16.- (Proceso de transición). Una vez aprobada la Constitución y a efecto de posibilitar los cambios institucionales previstos en ella, se implementará el proceso de transición establecido en las normas que a continuación se señalan”. Ciento diez asambleístas. Señores asambleístas, voten, por favor. Está a consideración de ustedes el artículo dieciséis, proceso de transición. Presente los resultados, por favor. Ochenta y cinco votos afirmativos; veintidós negativos; tres blancos; cero abstenciones. “Artículo 17.- (Función Legislativa). Se declara concluido el período de los diputados y diputadas, principales y suplentes, elegidos el 15 de octubre del 2006. La Asamblea Constituyente se reunirá cinco días después de proclamados los resultados del referéndum aprobatorio para conformar la Comisión Legislativa y de Fiscalización procurando mantener la proporcionalidad política que tuvo el plenario de la Asamblea Constituyente. Esta Comisión Legislativa y de Fiscalización cumplirá las funciones de la Asamblea Nacional previstas en la Constitución, hasta que se elijan y posesionen los asambleístas, conforme lo establecido en este Régimen de Transición”. Ciento once asambleístas. Señores asambleístas, voten por favor. Ochenta y tres votos afirmativos; veintiuno negativos; cero blancos; siete abstenciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Someta a reconsideración el artículo. -----



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

EL ASAMBLEÍSTA LOGROÑO JULIO. El fundamento, señor Presidente, si me permite, es que este régimen de transición...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Asambleísta, el Reglamento dice que no hay que argumentar en las reconsideraciones. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se vuelve a poner. Se someta a consideración del Pleno el pedido de reconsideración del artículo diecisiete propuesto por el asambleísta Julio Logroño. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Nadie ha dado argumentos, señor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Ciento once asambleístas. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Treinta votos afirmativos; setenta y nueve negativos; un blanco; una abstención. No se acepta la reconsideración. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Conecte el audio, no se oye, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA DARQUEA GUSTAVO. Señor Presidente, antes de pasar al artículo dieciocho, solicito se haga una inclusión aclaratoria en el artículo dieciocho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Asambleísta, estamos votando un texto, el procedimiento está claramente establecido si es que hay que reconsiderar un artículo se reconsidera y eso es una reconsideración totalmente admisible, pero no se puede en este caso incorporar ningún tipo de...-----

4



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

EL ASAMBLEÍSTA DARQUEA GUSTAVO. Bien, me reservo el derecho de pedir esa reconsideración, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se rectifica la última votación. Rectificación de la última votación, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, se pone a consideración de ustedes, nuevamente, la reconsideración pedida por el asambleísta Julio Logroño, respecto al artículo diecisiete. Ciento diez asambleístas. Voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Veintitrés votos afirmativos; setenta y siete negativos; siete blancos; siete abstenciones. No se acepta el pedido de reconsideración del artículo diecisiete. "Artículo 18.- (Función Electoral). Con el fin de posibilitar la inmediata realización del proceso electoral dispuesto en este Régimen de Transición, la Asamblea Constituyente designará a quienes transitoriamente conformarán el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Los integrantes de estos órganos así designados, serán remplazados por quienes resulten ganadores de los concursos establecidos en la Constitución. El proceso de selección dará inicio una vez concluido el proceso electoral". Ciento once asambleístas. Señores asambleístas, voten, por favor. Está a consideración de ustedes el artículo dieciocho de la Función Electoral. Presente los resultados, por favor. Ochenta y cuatro votos afirmativos; diecinueve negativos; siete blancos; una abstención. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se reconsidera el artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se somete a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente, el pedido de reconsideración del artículo dieciocho por parte del asambleísta Vicente Taiano. Ciento diez



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

asambleístas prescncs. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si quieren ser respetados, tengan el favor de considerar que todos nos merecemos respeto. Los comentarios de ustedes están demás. Están demás, señores. Aprendan a perder, les hace falta. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, voten, por favor. Veintitrés votos afirmativos; setenta y cinco negativos; cero blancos; tres abstenciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Secretario, rectifique la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, se pone a consideración de ustedes el pedido de reconsideración del artículo dieciocho, solicitado por el asambleísta Vicente Taiano. Señor operador verifique la presencia de los señores asambleístas. Ciento nueve asambleístas. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Veinticinco votos afirmativos; setenta y cuatro negativos; ocho blancos; dos abstenciones. No se acepta la reconsideración. "Artículo 19. Los funcionarios y empleados del Tribunal Supremo Electoral y de los Tribunales Provinciales Electorales, que no son de libre nombramiento y remoción continuarán desempeñando sus funciones en la Función Electoral, se sujetarán a un proceso de selección y calificación acorde a las necesidades de los nuevos organismos. Los bienes del Tribunal Supremo Electoral pasarán a formar parte del patrimonio de la Función Electoral". Ciento once asambleístas. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados. Ochenta y cuatro votos afirmativos; diecisiete negativos; seis blancos; cuatro abstenciones. -----

A



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

EL SEÑOR PRESIDENTE. Rectifique la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se vuelve a poner a consideración de ustedes el artículo 19. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primero rectificamos, luego se reconsidera.---

EL SEÑOR SECRETARIO. Rectificación. Ciento once asambleístas. Está a consideración de ustedes el artículo diecinueve. Voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y cuatro votos afirmativos; veinte negativos; tres blancos; cuatro abstenciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pidieron la reconsideración, señor Secretario. Quién pidió la reconsideración. El asambleísta Lara. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente, el pedido de reconsideración del artículo diecinueve, por parte del asambleísta Galo Lara. Ciento once asambleístas. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados. Veintidós votos afirmativos; ochenta negativos; cinco blancos; cuatro abstenciones. No se acepta la reconsideración. "Artículo 20.- (Consejo de la Judicatura). En un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días se organizará el Consejo de la Judicatura; sus integrantes se designarán por el procedimiento establecido en la Constitución". Ciento diez asambleístas. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y tres votos afirmativos; veinte negativos; cuatro blancos; tres abstenciones. Se somete a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente, el pedido de reconsideración del artículo veinte por parte del asambleísta Julio Logroño. Ciento once asambleístas. Señores asambleístas, voten. Presente los resultados, por



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

favor. Veintidós afirmativos; ochenta y tres negativos; un blanco; cinco abstenciones. No se acepta la reconsideración. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No nos vamos a cansar, sigamos, aquí toda la noche, si es que hace falta votaremos hasta que esté todo claro. Por eso, estaba pedida solamente la rectificación de la votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se vuelve a poner a consideración de ustedes el pedido de reconsideración del asambleísta Julio Logroño del artículo veinte. Ciento once asambleístas. Señores asambleístas, voten por favor. Diecinueve votos afirmativos; ochenta y tres negativos; cuatro blancos; cinco abstenciones. No se acepta la reconsideración del artículo veinte. "Artículo 21.- (Corte Nacional de Justicia). A los diez (10) días de proclamados los resultados del Referéndum Aprobatorio, terminan los periodos de los treinta y un (31) magistradas y magistrados de la Corte Suprema de Justicia. El Consejo Nacional Electoral organizará un sorteo público entre las treinta y un magistradas y magistrados de la Corte Suprema de Justicia, para escoger las veintiún juezas y jueces a quienes se les encargará las funciones y responsabilidades de la Corte Nacional de Justicia, hasta que se designe a los titulares, con aplicación de los procedimientos establecidos en la Constitución". Ciento ocho asambleístas. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente, por favor, los resultados. Ochenta votos afirmativos; diecinueve negativos; tres blancos; seis abstenciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De que se preocupan, si ustedes dicen que va a ganar el no. Reconsideramos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración de ustedes el pedido



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

de reconsideración, solicitado por el asambleísta Vicente Taiano y Julio Logroño del artículo veintiuno. Ciento nueve asambleístas. Asambleístas voten, por favor. Presente los resultados. Veinte votos afirmativos; setenta y nueve negativos; cuatro blancos; seis abstenciones. No se acepta el pedido de reconsideración. "Artículo 22.- Una vez promulgada la ley que regule la conformación y funcionamiento del Consejo Nacional de la Judicatura, este organismo conformará la Corte Nacional de Justicia, también procederá a organizar las Cortes Provinciales de Justicia y los Tribunales Distritales y Penales designando a sus integrantes". Hasta ahí el artículo veintidós. Ciento diez asambleístas. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y un votos afirmativos; dieciocho negativos; ocho blancos; tres abstenciones. -----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Me parece importante hacer la reconsideración en este artículo, porque la asambleísta Catalina Ayala efectivamente, nos hace tomar en cuenta que debe ser Consejo Nacional de la Judicatura. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A ver, está solicitada por varias personas la reconsideración. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas se pone a consideración de ustedes el pedido de reconsideración del artículo veintidós solicitado por varios asambleístas. Ciento nueve asambleístas. Señores asambleístas, voten. Presente los resultados, por favor. Noventa y seis votos afirmativos; cero negativos; seis blancos; siete abstenciones. Se acepta la reconsideración. "Artículo 23.- En la renovación parcial de la Corte Nacional de Justicia, que se efectuará luego de tres años, se seleccionará a los magistrados que deben concluir su gestión,





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

considerando la evaluación del desempeño. Cesarán en sus funciones los siete que menor puntuación alcanzaron. A los seis años cuando se produzca la siguiente renovación parcial, los siete magistrados que deban salir serán los siete menos puntuados en la evaluación de los catorce restantes del primer grupo. Los siete mejores durarán nueve años en sus funciones". Ciento nueve assembleístas. Señores assembleísta, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y tres votos afirmativos; diecisiete negativos; dos blancos; siete abstenciones. "Artículo 24.- (Estabilidad de los funcionarios judiciales). Se garantiza la estabilidad de los funcionarios judiciales que no son de libre remoción, de la Corte Suprema de Justicia, Cortes Superiores y Tribunales Distritales; serán reubicados en cargos de similar jerarquía y remuneración en la Corte Nacional de Justicia, Cortes Provinciales y Tribunales, respectivamente". Hasta ahí el artículo veinticuatro. Ciento nueve assembleístas. Señores assembleístas, voten, por favor. Noventa votos afirmativos; diecisiete negativos; un blanco; una abstención. "Artículo 25.- (Corte Constitucional). Una vez constituidas las nuevas funciones: Legislativa, Ejecutiva y de Transparencia y Control Social, se organizará la comisión calificadora que designará a las magistradas y magistrados que integrarán la primera Corte Constitucional. Cada función propondrá al menos nueve candidatos. Las normas y procedimientos del concurso serán dictadas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Cuando corresponda la renovación del primer tercio de las magistradas y magistrados que integran la Corte, se escogerán por sorteo quienes deben cesar en sus funciones. Cuando se renueve el segundo tercio el sorteo será entre las seis magistradas y magistrados restantes de los designados la primera vez". Ciento nueve assembleístas. Señores assembleísta, voten, por favor. Presente los resultados. Ochenta y cuatro votos afirmativos; diecinueve negativos; cuatro blancos; dos abstenciones. "Artículo 26.- Los



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

empleados públicos del Tribunal Constitucional con excepción de los de libre nombramiento y remoción, podrán formar parte de la Corte Constitucional, previo proceso de evaluación y selección". Ciento nueve asambleístas. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados. Ochenta y cinco votos afirmativos; diecinueve negativos; un blanco; cuatro abstenciones. "Artículo 27.- (Transición de otras entidades). Los integrantes del Consejo Nacional de la Judicatura, Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo Electoral terminarán sus períodos cuando se posesionen los vocales del nuevo Consejo Nacional de la Judicatura, los miembros de la Corte Constitucional, los consejeros y consejeras del Consejo Nacional Electoral y los integrantes del Tribunal Contencioso Electoral. Su elección se realizará conforme a las normas del Régimen de Transición y de la Constitución". Ciento nueve asambleístas. Señores asambleísta, voten, por favor. Ochenta y seis votos afirmativos; dieciocho negativos; un blanco; cuatro abstenciones. "Artículo...-----

LA ASAMBLEÍSTA TOLA BEATRIZ. Señor Presidente: Tenemos el mismo problema con el Consejo Nacional de la Judicatura que es Consejo de la Judicatura. Pido la reconsideración.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración de ustedes el pedido de reconsideración por parte del asambleísta Betty Tola del artículo veintisiete. Ciento nueve asambleístas. Señores asambleísta, voten. Presente los resultados. Ochenta y cuatro asambleístas votan afirmativo; doce negativos; seis blancos; siete abstenciones. Se acepta la reconsideración del artículo veintisiete. "Artículo 28. -----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Desgraciadamente el artículo veintiséis tiene una redacción que se presta a una equivocada



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

redacción. Funcionarios, es entendido como personal de mediano y alto nivel. Dice, funcionarios públicos, no incluye empleados, cuando debería ser empleados y.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, le pido de favor, no hay como... Pida la reconsideración sin argumentaciones. -----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Pido la reconsideración por esas razones del artículo veintiséis, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin argumentaciones, artículo veintiséis. Reconsidere el veintiséis, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno el artículo veintiséis, el pedido de reconsideración del artículo veintiséis por parte de la asambleísta Betty Amores. Ciento siete asambleístas. Señores asambleísta, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y dos votos afirmativos; doce negativos; seis blancos; siete abstenciones. Se acepta la reconsideración del artículo veintiséis. "Artículo 28.- (Vigencia de las designaciones provisionales). Las designaciones provisionales efectuadas por la Asamblea Constituyente para el ejercicio de las funciones de: Contralor General del Estado, Procurador General del Estado, Ministro Fiscal General, Defensor del Pueblo, Superintendentes de Telecomunicaciones, Compañías, Bancos y Seguros se mantendrán vigentes hasta que, de acuerdo con las normas constitucionales, se proceda a la designación de sus reemplazos. "Ciento siete asambleístas. Señores asambleísta, voten, por favor. Presente los resultados. Ochenta y siete votos afirmativos; dieciséis negativos; tres blancos; once abstenciones. "Artículo 29.- (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social). La Comisión Legislativa, en

4



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

el plazo de los quince (15) días posteriores a su conformación, iniciará el concurso público de oposición y méritos para la designación de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Una vez constituido este Consejo organizará las correspondientes comisiones ciudadanas seleccionadoras para escoger las autoridades y funcionarios que establece la Constitución y la ley. Mientras se dicta la ley, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, reglamentará la conformación de las comisiones ciudadanas de selección y dictará las normas de cada concurso, los mismos que serán convocados luego de la posesión de los dignatarios de elección popular a los que hace referencia el Régimen de Transición. Tendrán también la potestad de designar a los representantes de la Función de Transparencia y Control Social, en las comisiones ciudadanas seleccionadoras. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el plazo de ciento veinte (120) días, contados desde su posesión, preparará el proyecto de ley orgánica que regule su organización y funcionamiento, propuesta que pasará para consideración de la Asamblea Nacional". Ciento ocho asambleístas. Ciento siete. Señores asambleístas, voten. Está a consideración de ustedes el artículo veintinueve. Presente los resultados, por favor. Ochenta y ocho votos afirmativos; diecisiete negativos; un blanco; una abstención. "Artículo 30.- Los servidores públicos de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción y de la Secretaría Nacional Anticorrupción, que no son de libre nombramiento y remoción, pasarán a formar parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Los bienes de la Comisión de Control Cívico de la Corrupción pasarán a formar parte del patrimonio del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". Ciento ocho asambleístas. Está a consideración de ustedes el artículo treinta. Señores asambleísta, voten, por favor. Presente los resultados. Ochenta y ocho votos afirmativos; catorce negativos; cuatro blancos; dos

7



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

abstenciones. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor, hemos terminado los textos, hay que ir a las reconsideraciones, tiene la palabra Gustavo Darquea. -----

EL ASAMBLEÍSTA DARQUEA GUSTAVO. Ya está presentado en Secretaría, el texto alternativo del artículo cinco que solicité y, del artículo trece, que solicitó el asambleísta Virgilio Hernández. Solicito, por favor, que el Secretario proceda a dar lectura y se proceda a la votación correspondiente. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente, el texto propuesto que sustituye al artículo cinco que fue reconsiderado. La moción es presentada por el asambleísta Gustavo Darquea. "Artículo 5. Forma de votación. Los electores escogerán los candidatos de su preferencia así: 1. En las papeletas de Presidente y Vicepresidente, Parlamentarios Andinos, Prefectos y Viceprefectos y Alcaldes marcando en el casillero de la lista; y, 2. En las de Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales, Asambleístas del Exterior, Concejales y Miembros de Juntas Parroquiales Rurales marcando en los casilleros de los candidatos de una o varias listas". Ciento tres asambleístas. Señores asambleísta, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta votos afirmativos; doce negativos; nueve blancos; dos abstenciones. El artículo trece también fue reconsiderado. El texto propuesto es por el asambleísta Virgilio Hernández. Procedo a la lectura. "Artículo 13. Financiamiento de la campaña. El Estado, a través del presupuesto del Consejo Nacional Electoral, financiará exclusivamente la campaña propagandística en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias de todas las candidaturas unipersonales y pluripersonales, excepto las

4



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

de juntas parroquiales rurales”. Ciento cuatro assembleístas. Señores assembleístas, voten, por favor. Presente, por favor, los resultados. Ochenta y dos votos afirmativos; trece negativos: seis blancos; tres abstenciones. Se pone a consideración de ustedes el texto propuesto por el assembleísta Félix Alcívar, al artículo veintidós que fue reconsiderado. “Una vez promulgada la ley que regule la conformación y funcionamiento del Consejo de la Judicatura, este organismo conformará la Corte Nacional de Justicia, también procederá a organizar las Cortes Provinciales de Justicia y los Tribunales Distritales y Penales, designando a sus integrantes”. Ciento cuatro assembleístas. Señores assembleísta, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y tres votos afirmativos; trece negativos; cinco blancos; tres abstenciones. Procedo a dar lectura al texto propuesto para el artículo veintiséis que fue reconsiderado. El texto es propuesto por la assembleísta Betty Amores. “Los empleados del Tribunal Constitucional con excepción de los de libre nombramiento y remoción, podrán continuar prestando sus servicios en la Corte Constitucional, previo proceso de evaluación y selección”. Ciento cinco assembleístas. Señores assembleísta, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y tres votos afirmativos; catorce negativos; cuatro blancos; cuatro abstenciones. El artículo veintisiete también fue reconsiderado. El texto propuesto es por la assembleísta Betty Tola. “Artículo 27. Transición de otras entidades. Los integrantes del Concejo Nacional de la Judicatura, Tribunal Constitucional y Tribunal Supremo Electoral terminarán sus periodos cuando se posesionen los vocales del nuevo Concejo de la Judicatura, los miembros de la Corte Constitucional, los concejeros y consejeras del Concejo Nacional Electoral y los integrantes del Tribunal Contencioso Electoral. Su elección se realizará conforme las normas del Régimen de Transición y de la Constitución”. Ciento cuatro assembleístas. Señores assembleístas, voten, por favor. Presente

4



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

los resultados, por favor. Setenta y ocho votos afirmativos; catorce negativos; ocho blancos; cuatro abstenciones. Está aprobado el Régimen de Transición, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Suspendo la sesión, tienen una merienda. Perdón,-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Señor Presidente, estamos desesperados por la Constitución, hasta ahora no nos llega algo para leer, para mañana... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es, pero habría que aprobar lo que acabamos de aprobar, de no cómo les entrego. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Yo prefiero no comer, pero que me entreguen la Constitución para leer, de no, no hay tiempo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así es, pero primero hay que imprimir lo que acaban de hacer este momento, de ahí...-----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ LUIS. Pero, lo que ya existe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya les voy, a tramitar todo, mientras estén aquí en la sesión, ustedes recibirán la Constitución. Ya, luego, reinstalamos la sesión y ahí hablamos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se reinstala la sesión a las once y cuarto de la noche.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE DECLARA EN RECESO LA SESIÓN CUANDO



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

SON LAS VEINTIDÓS HORAS TREINTA Y TRES MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas que están en la carpa tengan la bondad de ingresar inmediatamente para reinstalar la sesión, por favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS CERO HORAS VEINTIDÓS MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA GODOY GINA. Gracias, compañero Presidente. Si, era, precisamente, para pedir la reconsideración del artículo veinticuatro y el texto está en manos del señor Secretario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pida la votación de la reconsideración, primero, señor Secretario. Artículo veinticuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, se somete a su consideración el pedido de reconsideración por parte de la asambleísta Gina Godoy, al artículo veinticuatro. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Del Régimen de Transición. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas. Noventa y dos asambleístas presentes. Está a consideración de ustedes el pedido de reconsideración del artículo veinticuatro del Régimen de Transición, por parte de la asambleísta Gina Godoy. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Setenta y tres votos afirmativos; trece negativos; tres blancos; tres abstenciones. Ha sido reconsiderado el artículo veinticuatro. Procedo a dar lectura al texto propuesto por la asambleísta Godoy, para el artículo veinticuatro. "Artículo 24. Estabilidad de los Funcionarios Judiciales. Se garantiza estabilidad de los funcionarios judiciales, que





## ASAMBLEA CONSTITUYENTE

### Acta 094

no son de libre remoción, de la Corte Suprema de Justicia, Cortes Superiores y Tribunales Distritales; serán reubicados en cargos de similar remuneración en la Corte Nacional de Justicia, Cortes Provinciales y Tribunales, respectivamente, previo proceso de evaluación y selección".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Votamos, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Ciento un asambleístas. Está a consideración de ustedes el texto propuesto para el artículo veinticuatro, por la asambleísta Gina Godoy. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y cinco votos afirmativos; catorce negativos; un blanco; una abstención. -----

EL ASAMBLEÍSTA SALAZAR FERNANDO. Señor Presidente, la última reconsideración. Solicito que en el artículo tres, numeral siete, se incluya la frase que he agregado a la propuesta.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación por la reconsideración del artículo tres.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se somete a consideración del Pleno de la Asamblea Constituyente, el pedido de reconsideración del numeral siete del artículo tres, del Régimen de Transición, a pedido del asambleísta Fernando Salazar. Ciento un asambleístas. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Setenta y ocho votos afirmativos; diez negativos; ocho blancos; cinco abstenciones. Se procede a dar lectura al texto propuesto por el asambleísta Fernando Salazar, para el numeral siete del artículo tres. "Cinco vocales en cada una de las juntas parroquiales rurales. El vocal más votado será elegido

§



## ASAMBLEA CONSTITUYENTE


### Acta 094

Presidente". Está a consideración de ustedes, el texto propuesto para el numeral siete del artículo tres. Ciento dos assembleístas. Señores assembleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y seis votos afirmativos; once negativos; dos blancos; tres abstenciones. Gracias, señor operador. -----

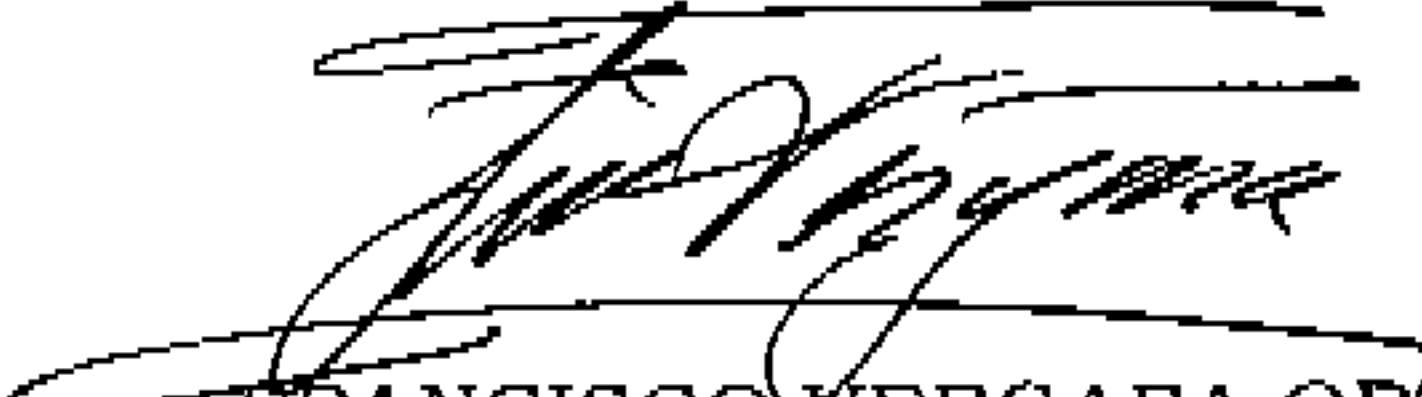
EL SEÑOR PRESIDENTE. Clausuro la sesión número noventa y cuatro y damos inicio a la sesión número noventa y cinco. Infórmele al Pleno el Orden del Día y si es que hay solicitudes de reconsideración.-----

### XI

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las cero horas treinta y dos minutos del día veinticuatro de julio de dos mil ocho. -----



FERNANDO CORDERO CUEVA  
Presidente de la Asamblea Constituyente



FRANCISCO VERGARA ORTIZ  
Secretario de la Asamblea Constituyente

WJJ